

–En la ciudad de Paraná, a los 8 días del mes de agosto de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 9.11 dice el:

### ASISTENCIA

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 40 señores convencionales constituyentes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el convencional Carlín.

### JUSTIFICACIÓN INASISTENCIAS

**SR. CARLÍN** – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia de los convencionales Almada y Gastaldi, que por razones particulares les ha sido imposible hacerse presentes en la sesión del día de la fecha.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se toma debida nota, señor convencional.

### APERTURA

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Con la presencia de 40 señores convencionales, declaro abierta la 22ª sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

### IZAMIENTO DE BANDERAS

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Invito al señor convencional Rubén Alberto Villaverde izar la Bandera Nacional y al señor convencional Gregorio Daniel Zabala a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

–Ingresa al recinto el convencional José Allende.

### ACTA

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

**SRA. KUNATH** – Solicito, señor Presidente, que se obvie la lectura y se dé por aprobada.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

### ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales (Punto Nro. 1 – Expte. Nro. 1.599)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales (Punto Nro. 2 – Expte. Nro. 1.614)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales (Punto Nro. 3 – Expte. Nro. 1.615)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales (Punto Nro. 4 – Expte. Nro. 1.616)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**MOCIÓN**  
**Alteración del orden de la sesión**

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Dado lo establecido en la sesión anterior, y de acuerdo al Artículo 93º, corresponde considerar los Órdenes del Día pendientes.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

**SR. CARLIN** – Señor Presidente, coherente con la decisión adoptada por este Cuerpo en la sesión anterior, voy a interesar que se modifique la distribución de los asuntos, tratándose como primer tema del día de la fecha el referido a medio ambiente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración la moción del señor convencional Carlín. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–La votación resulta afirmativa.

**Orden del Día Nro. 33**  
**MEDIO AMBIENTE**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerer el Oden del Día Nro. 33.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

–Ingresa al recinto la señora convencional Pasqualini.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En el final de la última sesión habían quedado anotados, en la lista de oradores, doce señores convencionales.

Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Señor Presidente, señores convencionales vamos a comenzar a tratar, sin lugar a dudas, uno de los capítulos más importantes en este proceso de la reforma constitucional.

Seguramente un capítulo en el cual, naturalmente, hace 75 años el tema del ambiente no era, tal vez, una preocupación de los constituyentes del 33, lógicamente, y que con el correr del transcurso del tiempo la sociedad, y en especial la entrerriana, ha comenzado a requerirle cada vez más presencia al Estado y buscar mecanismos de convivencia en cuanto a un tema que atraviesa absolutamente todo tipo de actividad humana.

En primer lugar, debo decir que este dictamen, que hoy vamos a tratar, es producto de un fecundo trabajo que ha realizado la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, Formas de Participación Popular, que preside el doctor Barrandeguy; y la que me toca presidir a mí la Comisión Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable. Fueron las dos únicas comisiones que trabajaron, en forma conjunta, durante tanto tiempo y con tantos expedientes.

Y quiero destacar especialmente, como siempre lo he dicho, que ha sido un inmenso placer poder trabajar en este dictamen, conjuntamente con todos los convencionales y en especial con el doctor Barrandeguy, quien permanentemente nos nutre con sus conocimientos y realmente el clima que se respiró en estos más de cuatro meses de trabajo, especialmente es este capítulo, nos ha reconfortado y hemos aprendido; y creo que todos nosotros, a partir de hoy, vamos a asumir un compromiso diferente con este tema tan sensible, tan delicado y tan importante que el Estado provincial deberá tener presente como otra área importante de gestión.

Hasta ahora parecía que el Estado específicamente debía prestar los servicios de justicia, educación, salud, obviamente infraestructura, los aspectos sociales, pero a partir de la sanción de este capítulo, sin lugar a dudas, el Estado provincial y los entrerrianos tendremos consagrados constitucionalmente derechos y obligaciones en materia ambiental, y el Estado deberá tomar esta posta como una actividad más que como política de Estado los entrerrianos tenemos que consolidar por todo lo que tenemos, por el lugar geopolítico en que estamos ubicados, por todas nuestras riquezas, por nuestro futuro y por las generaciones que nos irán a suceder a nosotros.

Estos proyectos analizados, que llevan los números de expedientes 124, 523, 549 y 936 que son de autoría suya, señor Presidente; 149, 1.208 y 1.210 de los convencionales Alasino y Pasqualini; 203 del convencional Salomón; 231 iniciativa del Instituto de Ciencias del Ambiente y Defensa de la Vida San Francisco de Asís; 240 y 1.290 iniciativas de Fundavida; 241, 242, 243 y 369 de los convencionales Reggiardo , Acharta, Haiek, De la Cruz de Zabala y Gianfelici; 273 y 640 iniciativa de la Asociación Amigos del Antirrábico Dr. Anuziatio Rezzett y la Agrupación Planeta Animal; 299 de los convencionales Motta y Gastaldi; 320 de los convencionales De Paoli, Brasesco y Rogel; 337 de los convencionales Carlín, Romero, Federik, Barrandeguy y Kunath; 345 y 346 de autoría mía; 388, 469, 533 y 534 de la convencional Schoenfeld; 414 de los convencionales Caramelle, Salomón y Heyde; 402 iniciativa de Martín Quiroz; 422 iniciativa de la Fundación M´Biguá; 471 iniciativa de la Asociación Amigos del Antirrábico, nuevamente; 478 de los convencionales Cepeda, De Paoli y Rogel; 657 de los convencionales Rogel, Brasesco, Arralde, Cepeda, y Villaverde; 659 de los convencionales Arralde, Guy, Villaverde, Rogel, Brasesco, Monge, Cepeda y De Paoli;

500 y 1.317 iniciativa de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Roberto Casas; 664, 957 y 1.133 del convencional Allende; 683 de los convencionales De Paoli, Rogel y Cepeda; 781 de los convencionales Reggiardo y Díaz; 815 y 1.252 de los convencionales Pesuto y Marciano Martínez; 658 de los convencionales Rogel, Brasesco, Cepeda, De Paoli, Guy, Monge, Arralde y Villaverde; 709 del convencional Schwartzman; 789 y 841 de la convencional Cepeda; 1.148 de los convencionales Kunath, Federik, Báez y Carlín; 1.174 de los convencionales Romero, Guillermo Martínez, Carlín, Barrandeguy, Kunath y Federik; 1.187 de los convencionales Schwartzman, De La Cruz de Zabal, Reggiardo y Haiek; 1.266 del convencional Monge; 673 de los convencionales Cepeda, Guy, Rogel, Brasesco y De Paoli; 576 de la convencional Gastaldi; 966, 1.120 y 1.121 del convencional Acevedo Miño; 1.099 iniciativa del señor Ricardo Remedi; 1.080 de la convencional Caramelle; 1.232 de los convencionales Heyde y Pérez; 1.228 de los convencionales Pérez, Heyde y Gastaldi; 1.229 iniciativa de la Asociación Civil Aportar; 1.075 y 1.076 iniciativa de la CTA; y 1.270 iniciativa de los señores Walter Cepellotti y Sergio Claucich.

–Ingresa al recinto la señora convencional Clidia Allende.

**SR. MÁRQUEZ** – Son 63 proyectos, señor Presidente, con una participación muy importante de la sociedad civil. Llegar al dictamen que nos habíamos propuesto en el seno de la comisión tenía el gran desafío de lograr un consenso suficiente como el que hemos traído al pleno, porque sabíamos que encontrar ese consenso significaba un aspecto muy importante hacia adelante.

Hacia delante, son muchas las normas inferiores que se deberán sancionar, muchas leyes provinciales, muchos decretos del Poder ejecutivo, resoluciones del Poder Ejecutivo, ordenanzas de los municipios, decretos de los intendentes, y obviamente, de todas las autoridades que acá vamos a darle competencia para que, de ahora en adelante, comiencen a reglamentar este importante Capítulo. En ese sentido veíamos la imperiosa necesidad de –como ha sido en el conjunto de los proyectos que hemos venido tratando – la búsqueda del consenso.

Debemos decirlo con humildad –nosotros somos ciudadanos como cualquiera– a 30 convencionales constituyentes nos tocaba dictaminar en un tema que es ciertamente novedoso. Es un tema que recién se comienza a legislar, prácticamente hace 10, 15 años se comenzó en esta materia. Teníamos que –en primer lugar– tener un alto grado de humildad, para estar totalmente abiertos; a comprende, aprender, ilustrarnos; no enamorarnos ni aferrarnos al texto constitucional que hemos propuesto en cada uno de los proyectos aquí citados. Con este espíritu que reinó en el seno de la

comisión, creo que estamos frente a un despacho, que va a generar mucho por delante en el desarrollo normativo del tema del ambiente.

Otro de los grandes temas y desafíos –como decía también el doctor Sabsay, en oportunidad de su participación en nuestra comisión– era determinar cuales eran los ejes problemáticos de la sustentabilidad, propia de una Provincia de la diversidad y especificidad que tiene Entre Ríos.

Entre Ríos no es una Provincia fácilmente comparable con el resto de las provincias argentinas, obviamente, nuestro propio nombre como provincia, Entre Ríos, marca de una manera determinante la importancia que tienen nuestros ríos, nuestras aguas, tanto subterráneas como superficiales.

Muchos poetas, muchos escritores, escribieron a raíz de las bellezas –sin lugar a dudas– de nuestra geografía y nuestros recursos. Lo hacía en aquel entonces un reconocido autor de nuestro pueblo que era Gaspar Benavento que le escribía a los ríos, al agua. Pero de alguna manera de sensibilizarnos –en aquel entonces– de la belleza que teníamos los entrerrianos. Esta belleza hoy son recursos naturales, la visión de aquella época con la visión actual, o contemporánea de todos estos recursos, evidentemente, marcan de alguna forma, lo nuevo, lo dinámico que todos esto genera, en un mundo con un permanente cambio climático. Hemos aprendido también en el seno de esta comisión, que todos los días nos sorprende, las cosas que nos imaginábamos que iban a pasar dentro de 20, 30 años ya vienen ocurriendo a una velocidad –seguramente– muy superior y hechos de 15 ó 20 años, se producen a los 5 ó 6 años y de una manera –muchas veces– catastrófica.

Señor Presidente, señores convencionales, también nos planteamos si este Capítulo nuevo a incorporar, debía ser reglamentarista o no. Obviamente, respetando el espíritu de los Constituyentes del 33 y como lo hemos venido haciendo con el resto de la incorporación de las cláusulas constitucionales, decíamos que en principio no debíamos ser reglamentaristas, respetando esta arquitectura constitucional que llevamos adelante.

Pero de pronto, en esa arquitectura constitucional muchas veces somos bastantes reacios a incorporar instrumentos en esta Constitución, y así lo hemos sostenido en este pleno.

Pero naturalmente, por la materia que estábamos tratando, por su importancia, por lo novedoso que también lo es para el Estado, en esta nueva responsabilidad que tiene, conjuntamente con las originarias con que este Estado entrerriano se creó, nos parecía necesario, sí, citar dentro de las políticas, instrumentos, a los efectos de poder llevar adelante el diseño de la política ambiental en la provincia de Entre Ríos.

Por eso, aquí sí, nos atrevimos a citar algunos instrumentos, que tal vez en otra reforma y dentro de muchos años, el convencional que venga resuelva sacarlos, pero la necesidad de hoy es incorporar en el texto constitucional muchos de estos instrumentos.

Decía que debíamos ser sumamente cuidadosos por la importancia que tienen nuestros recursos naturales, en especial obviamente, la tierra y el agua en nuestra provincia. Tan importante es que nuestra provincia ha declarado, mediante la Ley Nro. 9.092 y por unanimidad en aquel entonces, la libertad de sus ríos. También hicimos un estudio comparativo de muchas constituciones, señor Presidente. ¿Pero a qué efecto?

Nosotros sabíamos que teníamos que hacer nuestra propia Constitución, pero queríamos ver cómo hermanos de otras provincias habían tratado de proteger sus recursos naturales, qué habían hecho antes de la reforma del 94, que sin lugar a dudas es la bisagra en materia ambiental, y principalmente, como lo decía en alguna instancia el doctor López Alfonsín, fue la bisagra desde el punto federalista, cuando en el Artículo 124 nuestra Constitución nacional concede el dominio originario de los recursos naturales a las provincias.

Indagamos, miramos, estudiamos las constituciones provinciales, antes de la reforma del 94 y después de la reforma del 94, para ver de qué manera cada una de las provincias protegía el medio ambiente y de alguna manera reglaba esta Constitución nacional, las normas reglamentarias constitucionales provinciales.

Pero no solamente lo hicimos en ese sentido, sino también porque en este día de alguna manera todos vamos a comenzar a ser vistos en el contexto de las vecinas provincias, que también tienen el deber, como nosotros, de cuidar el medio ambiente, porque no es solamente nuestro, y no solamente de nosotros depende cuidar en este ambiente que nosotros vivimos, sino que las provincias vecinas también. Todos tenemos que trabajar en el mismo sentido, los países limítrofes también lo tienen que hacer en este sentido, y en este marco. Con lo que hoy sancionemos, le diremos a nuestro país, a nuestras provincias vecinas, a la República Oriental del Uruguay: “nosotros queremos para nuestra provincia estas cláusulas constitucionales que nos permitan de alguna manera proteger algo que también es de todos.”

Sabemos que la provincia de Santa Fe está pronta a un proceso de reforma constitucional y que existen muchas leyes que vinculan ambas provincias, como las leyes de pesca y todas las que nos vinculan a las provincias vecinas, porque naturalmente los ríos son comunes. Siempre nos fijamos qué se hace en otras provincias y qué estamos haciendo nosotros, y tratamos de coordinar esfuerzos. Por eso también, en este marco constitucional, facultamos al Estado provincial a que lleve

adelante todas estas políticas para que sean conjuntas en la lucha de toda esta problemática del ambiente.

Pero hoy vamos a ser mirados nosotros, los entrerrianos, vamos a ser mirados por el resto de las provincias, vamos a ser mirados también por la República Oriental del Uruguay, con quien lamentablemente mantenemos este conflicto por la radicación de las pasteras.

Teníamos que transitar un equilibrio, un equilibrio entre la utilización racional de los recursos naturales en pos de cuidarlos por las generaciones futuras, pero también saber utilizarlos por la riqueza que ellos mismos tienen y que este pueblo entrerriano tiene que hacer uso, pero ese uso –naturalmente– debe ser un uso totalmente racional.

Transitar un equilibrio, porque la sustentabilidad, obviamente está compuesta – lo vimos en su definición, sobre la que hubo muchas discusiones– en tres dimensiones: en lo que es lo social, en lo que es lo ambiental y lo que es lo económico. Y en todo el camino que recorrimos, señor Presidente, señores convencionales, tengan la plena tranquilidad de que en este camino recorrido, nos tratamos de ubicar en el punto medio de estas tres esferas.

Lo más importante era establecer y fijar cuáles contenidos debían estar constitucionalizados y cuáles debían ser dejados sujetos a las leyes que reglamenten esta Constitución. El doctor Rosatti dijo textualmente: “No todo lo ambiental es materia de legislación provincial y no todo lo ambiental provincial debe ser materia de constitucionalización”.

Aquí quiero remarcar, señor Presidente, que hemos sido sumamente respetuosos de la pirámide jurídica. Resolvimos tal vez no incorporarla al texto constitucional porque se sobreentiende que esta Constitución que estamos reformando respeta la pirámide jurídica, y que en este capítulo no era necesario citar la pirámide jurídica; pero naturalmente la tuvimos presente al momento de llevar adelante este dictamen. Casualmente son los límites que se nos imponía, y también en la idea de no repetir en la Constitución de la Provincia cláusulas constitucionales nacionales o de tratados internacionales, sino simplemente complementarlos y tratar de trabajar sobre los recursos propios, que nos hacen diferentes del resto de las provincias argentinas.

Sabemos que la pirámide jurídica está compuesta por la Constitución nacional, por los tratados sobre derechos humanos con jerarquía constitucional, que se ubican en el vértice superior de la pirámide –muchos de esos tratados están relacionados con la cuestión ambiental, que están por encima de las leyes comunes–; luego tenemos la tan particular distribución de competencias establecidas por los constituyentes del año



94, a través de criterios o normas de presupuestos mínimos –que son nacionales– y las normas complementarias de jurisdicción provincial, sin que las primeras alteren las jurisdicciones locales, cosa de suma importancia y por eso lo hemos dejado sentado en el dictamen. A esos efectos, la Nación ha producido una cantidad importante de leyes de presupuestos mínimos, que también integran este bloque de constitucionalidad federal, en especial la Ley Nro. 25.675.

Lo que sí consideramos importante fue determinar cuál era el espacio que le quedaba a la Provincia para integrar a su Constitución y luego, a su vez, desarrollar las medidas o normas que pusieran en marcha y reglamentaran lo que la Constitución establece.

Básicamente, estos eran los principales desafíos que teníamos al momento de tratar este importante capítulo. Por eso, para que podamos entender parte de este camino, que fue largo, que fue intenso, que fue de suma responsabilidad y trascendencia, voy a hacer una pequeña cronología. Desde cuando empezamos a tratarlo –el 26 de marzo–, este tema nos insumió 12 reuniones de la comisión conjunta, más todas las reuniones de subcomisiones, todo el trabajo que hicieron los convencionales en cada uno de los bloques, todo lo que a través de esta nueva tecnología de los correos electrónicos nos hemos comunicado permanentemente tratando de encontrar el texto ideal para esta época, para este momento, que, como decíamos de la Ley Nro. 9.768, no sabemos si técnicamente fue la mejor ley, pero seguramente es la mejor ley porque logró el consenso suficiente; en este sentido, este dictamen que estamos trayendo a consideración es el dictamen del consenso y, evidentemente, es para este momento de la historia y es lo que hemos creído, responsable y humildemente, lo mejor para los entrerrianos.

Se escuchó a cada uno de los autores de los 63 proyectos que se trataron, se escucharon todas las expresiones que por iniciativa y participación ciudadana estuvieron presentes, convocamos a todos los sectores de la producción para ponerlos en conocimiento de lo que se estaba tratando en esta Convención, específicamente con el tema ambiental; queríamos que todos formaran parte de este proceso y que, naturalmente, con sus opiniones enriquecieran este texto final.

Sin lugar a dudas, a través de los proyectos de participación ciudadana, se ve claramente el compromiso y la voluntad que todas las fuerzas políticas y de la sociedad civil. Y lo han demostrado, principalmente, en este tema tan sensible como es el tema ambientalista de poder construir, en conjunto, normas sobre sustentabilidad y ambiente.

En aquella primera reunión se repasó cuál iba a ser el eje del trabajo y se tomó la decisión de buscar especialistas en la materia, para que también nos ilustraran en

este sentido. Y así fue que en esta reunión estuvieron presentes los doctores Jorge Daneri, Horacio Rosatti, Daniel Sabsay, Marcelo López Alfonsín, Alberto Dalla Via, a cada uno de ellos un especial agradecimiento por todo lo que aprendimos que permitió nutrirnos de sabiduría sobre este tema y, por supuesto, que sus inquietudes, sus planteos, sus recomendaciones también estuvieron presentes al momento de elaborar este dictamen.

El 27 de marzo fue la primera reunión en que escuchamos a los autores, de los cuales el primero fue usted, señor Presidente, que nos visitó y su participación no fue la de un convencional más y no sólo por el carácter que reviste como Presidente de la Convención. Su participación fue, sin lugar a dudas, la cuota de la experiencia que muchos de nosotros no tenemos, de la experiencia de haber sido tres veces Gobernador, dos veces intendente, legislador nacional, legislador provincial ahora, y convencional constituyente en la reforma a la Constitución nacional en 1994.

Y esa experiencia surge de que los problemas le golpeaban la puerta cuando era gobernante, desde los problemas cotidianos de una empresa que está radicada en nuestra Provincia y que tiene problema con su producción y el ambiente donde trabajan, de tema de la pesca, de los ríos, del tema del Paraná Medio que, en su momento, fue de muchísima discusión y que permitió llevar adelante la sanción de la Ley Nro. 9.092 y actualmente, el gran problema que tenemos con las pasteras uruguayas que lo llevó, como Gobernador, a recorrer organismos nacionales, organismos internacionales como La Haya, lo llevó a escuchar a tanta gente, tantas posiciones y sobre todo, luego de esto, a tener que resolver los problemas.

Esa experiencia que usted llevó a la comisión nos hizo ver la necesidad de que algunas cuestiones debían estar presentes en la Constitución y fueron tenidas en cuenta en este dictamen que estamos elaborando, por ese cúmulo de experiencias transmitidas en ese momento.

Me voy a permitir parafrasear –como usted lo hizo en la comisión– a un gran estadista argentino, el General Perón, que en el año 1972 hacía esta reflexión: “Creemos que ha llegado la hora en que todos los pueblos y gobiernos del mundo cobren conciencia de la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biósfera, la dilapidación de los recursos naturales, el crecimiento sin freno de la población, la sobre–estimación de la tecnología y la necesidad de invertir de inmediato la dirección de esta marcha, a través de una acción mancomunada internacional”. También agregaba: “El ser humano ya no puede ser concebido independientemente del medio ambiente que él mismo ha creado”.

Esto lo decía el General Perón –como usted lo recordaba– hace 36 años y ahora, la pregunta es: ¿qué hemos hecho los argentinos, y todos, y cada uno de los habitantes entrerrianos, en relación a esta visión que en aquel entonces ya se tenía de nuestra relación con el medio ambiente? Creo que la sociedad recién está tomando conciencia, en estos últimos años, de la importancia, de lo que significa y de las potencialidades que tenemos con nuestros recursos.

En su exposición también nos recordó que la bisagra principal que se produce en el año 1994 –con la reforma de la Constitución– es la incorporación clara del Artículo 124 sobre dominio originario de los recursos naturales de las provincias, como así también la incorporación del Artículo 41 en nuestra Constitución nacional y del Artículo 43 que consagra el amparo ambiental.

Como parte de este proceso, una vez debatido y escuchado todos los autores de los proyectos, se resolvió armar una subcomisión en la que estaban las convencionales Schoenfeld, Haiek y De Paoli que hicieron un interesantísimo trabajo que luego, a posteriori, van a hacer uso de la palabra, resumiendo de muy buena manera el espíritu de estas 63 iniciativas, convirtiéndolas en la base sobre la que continuamos trabajando el resto de los convencionales integrantes de esta comisión. Para ellas un especial reconocimiento por esa tarea que en aquel momento emprendieron.

Tuvimos en cuenta algunos de los principios rectores que señaló el doctor Rosatti como por ejemplo, utilizar la palabra "desarrollo" en lugar de la palabra "crecimiento" porque el desarrollo supone la comprensión abarcativa de otros indicadores tales como los índices de salud y de alfabetización, de la calidad institucional y de sustentabilidad no sólo de los recursos naturales en el tiempo, sino también indicadores de salud y de los indicadores que se han tenido presentes.

El doctor Rosatti citó una frase que me parece muy interesante, que dice que asumiendo una definición filosófica, es que el hombre es eventualmente custodio o administrador, pero no el dueño de la naturaleza ni de los recursos naturales, lo que explica el uso racional, la preservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable.

Tanto estas consideraciones como la cronología, es importante traerla como antecedente a este pleno, como también es necesario evaluar qué nos mandó el legislador en el momento de la sanción de la Ley Nro. 9.768, es decir, qué nos encomendó para hacer a los convencionales del 2008. La Ley Nro. 9.768, en su Artículo 1º inciso 13, dice: "Incorporar el reconocimiento del medio ambiente como patrimonio común de todos los entrerrianos y del derecho de toda persona de gozar de un ambiente sano. También el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las

generaciones futuras." Este mandato está claramente contemplado en el Artículo 1° del dictamen que estamos tratando.

El inciso 28 nos manda a "Introducir normas referidas al dominio de los recursos naturales y, en especial, el régimen de aguas y recursos termales del dominio público provincial." que también está contemplado en el Artículo 4° de este despacho.

En el inciso 29 establece: "Disponer cláusulas que establezcan los siguientes principios de política sobre sustentabilidad y ambiente: prevención precautoria, sustentabilidad, equidad intergeneracional y gradualidad. Asimismo sobre ordenamiento ambiental territorial y obligatoriedad de las evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones de impactos ambientales acumulativos y evaluaciones ambientales estratégicas, conforme la escala que la ley marco ambiental determine al efecto." Todo esto está contemplado en la parte de política en el Artículo 2° de este dictamen.

En el inciso 30 establece: "Brindar rango constitucional a la gestión sustentable de los humedales del sistema del río Paraná, en su tramo medio e inferior y del río Uruguay, declarándolos libres de construcción de mega-represas hidroeléctricas dentro del territorio de la Provincia." Lo cual está plenamente contemplado en el Artículo 7° del despacho que estamos considerando.

En el inciso 44 dice: "Establecer la prohibición de instalación de plantas de procesamiento de pasta de celulosa con procesos químicos o semiquímicos." Se debatió mucho y finalmente creímos que no iba a ser de una manera explicita, pero en el Artículo 7° se hace referencia a la protección de todas las cuencas de los humedales de lo que hoy pueden ser pasteras, pero que mañana pueden ser de otro tipo de industria, por eso no queríamos poner algo tan específico sino una norma mucho más general que abarque y contemple todo tipo de plantas de procesamiento.

En el Artículo 2°, inciso 1), la Ley Nro. 9.768 dice que alentará normas que garanticen el ejercicio de forma directa, apropiada y efectiva de las potestades reconocidas sobre los medios originales de los recursos naturales existentes en el territorio provincial conforme al Artículo 124 de la Constitución nacional, en especial, el Régimen de Gestión de Aguas Superficiales y Subterráneas de dominio público provincial. Esto también está contemplado en los Artículos 4° y 6° del despacho que estamos tratando.

En el inciso 2) de este Artículo 2°, hablan las normas sobre la imprescriptibilidad adquisitiva sobre los bienes inmuebles del Estado provincial existentes en la zona que cuentan con recursos naturales en conformidad con lo impuesto por el Artículo 124 de la Constitución nacional, en particular áreas de humedales y bosques nativos. Esto se debatió muchísimo en la comisión, finalmente

no fue incorporado, no porque no corresponda, sino que con una excelente explicación del doctor Barrendeguy, en la que explico claramente que esto son leyes de fondo y que la imprescriptibilidad no corresponde que esté legislada en la Constitución provincial porque naturalmente es sobre el dominio público. Seguramente después podrá dar una explicación mejor que la mía, pero los bienes de dominio público no están alcanzados por esto. De manera que esto no se incorporó, pero fue importante el debate que se generó sobre este tema.

En el inciso 3) del Artículo 2º, dice “disponer que en procura de la protección de los ecosistemas, los suelos no podrán ser deteriorados por cualquier tipo de procedimiento, sean estos de índole económica, física u otra forma posibles. La ley establecerá las pautas de calidad y de salud de los mismos. La exigencia de los tributos en ningún caso podrá provocar el desgaste e insustentabilidad de los suelos, alterando la armonía de la unidad económica”. Todo esto que nos mandan a contemplar los legisladores que sancionaron la 9768, fue contemplado en el Artículo 9º de este despacho que estamos tratando.

Con esto, simplemente, señor Presidente y señores convencionales, venimos hoy a decir que este dictamen ha cumplido con la voluntad de los legisladores al momento de sancionar la Ley de Necesidad de Reforma y tal vez nos animamos a ir más allá de la manda de los legisladores. Incluso logramos sobreponernos a la coyuntura, que naturalmente dan este tipo de debates. Con conflictos evidentes como el tema de las pasteras y el uso de los recursos naturales, en especial de la tierra, después de la larga discusión que se dio por más de ciento veinte días con respecto a los recursos de cada provincia.

Y, por sobre todas las cosas, que lo que fue tal vez más difícil hacer, era imaginar el futuro que tenemos los entrerrianos, llenos de potencialidades, pero también lleno de amenazas.

El punto más novedosos en este aspecto, lo es la creación de un órgano que tendrá a su cargo el diseño y la aplicación de la política ambiental. Esto fue largamente debatido y finalmente dijimos que la materia que se está tratando es sumamente importante, que esto debe ser considerado política de Estado, incluso usted mismo, señor Presidente, nos dio una opinión con respecto a este tema. Que esto no lo podemos dejar librado a que el gobernador, el gobernador que esté o que sucedan, sea solamente voluntad o política de ellos y que –que se yo– a través de una Ley de Ministerios consagre un Ministerio de Medio Ambiente o no. Nosotros lo queríamos dejar sentado en la Constitución: que debe existir un órgano constitucional que diseñe y lleve adelante esta política de Estado. Esta cláusula que teníamos muchas veces bien en incorporarla o no, que si la incorporamos, la autarquía financiera o la

autonomía funcional, finalmente dijimos que no hay que incorporarla a la autarquía financiera y funcional, sino que hay que dejarla librada a la ley. Pero este órgano constitucional va a ser también este órgano el que de alguna manera pueda colaborar permanentemente con el conjunto de los entrerrianos y especialmente con los gobiernos de turno.

Otro punto es la imposibilidad de privatizar el servicio público de la provisión de agua potable. Otro punto –y en este hay alguna disidencia– pero que nos parecía totalmente compatible con el párrafo en el cual al agua se la declara como un derecho humano y el único que está en condiciones de garantizarlo es el Estado. Se discutió, se habló mucho de este tema, pero le incorporamos un tema que es fundamental y que a partir de la sanción de la presente Constitución el Estado provincial, las cooperativas y absolutamente todos los prestadores de servicios actuales, deberán incorporar la participación del usuario en cada uno de los manejos de la prestación del servicio de agua potable.

Nos parecía que si lo declaráramos a derechos humanos, si paralelamente le dábamos al Estado la obligación de la prestación de este servicio; nos parecía importante también hacer participar a los usuarios en la definición de la política de distribución de este servicio de esencial importancia; como también dejamos claramente la prohibición que se garantiza a los habitantes la continua disponibilidad de este recurso necesario para la vida de todo ser humano.

Incorporamos un concepto muy novedoso y muy interesante que es el consumo responsable, hablamos de producción, de un montón de cosas, pero creo que lo más grave que existe es la manera que consumimos. Esto fue muy claro, somos muy irresponsables como consumidores y esto afecta directamente al medio ambiente. Y en esto Rosatti habla mucho más de las pautas de consumo de una sociedad que la forma en que se produce. Por eso este concepto de consumo responsable nos pareció de suma trascendencia incorporarlo, porque acá está la responsabilidad del conjunto de los entrerrianos de ser, como consumidores, también obligarnos a ser sanos consumidores. No creamos que solo debe ser una política de Estado, obviamente, sino de la ciudadanía en general.

Otro punto novedoso es la reivindicación como dominio provincial de los recursos naturales y el derecho de Entre Ríos a reclamar compensación al Estado nacional por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Este es un tema sumamente interesante, es un tema que, según también, quienes nos visitaron en nuestra comisión, que fue un tema debatido en la Comisión de Medio Ambiente en la reforma de la Constitución de 1994, donde muchas provincias querían citar todos los recursos que tenían, como por ejemplo, quienes tenían petróleo, quienes tenían

reservas gasíferas; todos creían importante incorporarlo luego de un largo debate se incorporó el dominio originario de los recursos naturales y en ello estarán todos los recursos naturales que hoy conocemos y aparecerán en el futuro.

Nos pareció importante que Entre Ríos cuente con una cláusula constitucional para poder reclamar al Estado nacional, cuando el Estado nacional perciba directa o indirectamente, por el uso de explotación de nuestros recursos, que seguramente el que más suena hoy es el de la tierra, pero en el día de mañana será el agua.

Cuando nos enteramos que Buenos Aires fue edificado con el canto rodado entrerriano, con nuestra arena y no tuvimos ningún recurso por esta explotación que nos era propio, y todo lo que vendrá en el futuro nos parecía importante. Y con esto es una cláusula gatillo que podemos en cualquier momento ejecutarla y que tenemos plena autoridad para hacerlo porque son propios estos recursos naturales; y tal vez cuando se discute la demora o no de una ley de coparticipación federal de impuestos que contempla la situación de cada provincia están demoradas, tal vez sea hora que los entrerrianos comencemos a requerir, del Estado nacional, simplemente el pago de lo que se nos está usando o se está cobrando como ingreso.

Lo único que vamos a estar pidiendo es lo que otras provincias hacen y creo que no debe haber discriminación en este sentido. Si hay otras provincias que se les paga por la utilización de sus recursos naturales, por ejemplo, gas, petróleo; también los entrerrianos estamos en condiciones de solicitar que se nos proceda a compensar, de alguna manera, los recursos que el Estado nacional percibe por el uso y explotación de nuestros recursos.

Esta es una cláusula muy novedosa, nos pareció muy interesante y, sin lugar a dudas, para nuestras arcas provinciales podrían venir muy bien en el futuro, y no estar a la espera de una reforma a la ley de coparticipación federal de impuestos. Es más, en varias ocasiones el Estado nacional hizo el pacto de reparación histórica allá por el año 73, con aquellas provincias que han sido pobres en recursos naturales, como San Juan, San Luis, Catamarca y La Rioja, y concedió beneficios nacionales, como ser eximición del IVA e impuesto a las ganancias, para todas las empresas que se radicaran ahí. A otras provincias el Estado nacional les paga regalías, pero a nuestras arcas provinciales, porque tenemos todos los recursos naturales y nos dicen que somos ricos por la explotación de estos recursos naturales, lamentablemente, no entra un peso.

Este es el sentido de esta cláusula que estamos incorporando. Y digamos, estamos haciendo plenamente efectiva esta cláusula federal del Artículo 124, que consagró la reforma del 94.

También, señor Presidente y señores convencionales, va a ser la primera Constitución provincial que va a incorporar el principio de precaución. Este no es un tema menor y seguramente la consagración de este principio, que es una cláusula de derecho público provincial, sin lugar a dudas, le va a dar una jerarquía especial a este capítulo en la sanción de esta Constitución que estamos reformando.

Algunos de los puntos que no se incluyeron...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿Le concede una interrupción al señor convencional Alasino?

**SR. MÁRQUEZ** – Sí, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, advierto una omisión de algo que para mí debería estar en el texto, cuando expresa que la Provincia reivindica el dominio originario de sus recursos. Creo que tal vez se podría incorporar un párrafo vinculado a la energía eléctrica y a las demás fuentes de energía; por ejemplo, a continuación de “dominio originario” de los recursos naturales, decir “y en especial reafirmar el dominio pleno sobre la energía eléctrica y las demás fuentes de energía de la provincia”.

Digo esto porque por obra y gracia de un gobierno nacional que ha tenido una visión bastante provincialista de la Argentina y después de mucho esfuerzo, recuperamos Salto Grande; pero puede que no sea la única vez que de alguna manera, río abajo o río arriba, sucesivamente se hagan otro tipo de represas o usinas eléctricas, y en ese caso no estaría mal que la Constitución previera específicamente este aspecto...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿Por qué no lo propone en el tratamiento en particular, señor convencional?

**SR. ALASINO** – Ah, bueno, si se va a tratar en particular, está bien.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Señor Presidente, con respecto a lo que acaba de mencionar el señor convencional Alasino, debo decir que este tema estuvo presente en el tratamiento en la comisión y lo llevó adelante la señora convencional Pasqualini, lo que pasa es que no queríamos citar en especial ningún recurso porque al citar alguno



podríamos dejar de lado otros que no incorporáramos o surgieran como nuevos recursos en el futuro; no es que no lo hayamos tenido presente sino que nos pareció importante y lo tuvimos presente al momento de elaborar el despacho, pero consideramos conveniente una norma más general sin especificar ningún recurso en particular.

Entre algunos de los puntos que no se incluyeron, decía, está la posibilidad de incorporar la soberanía alimentaria en este capítulo, pero decidimos no restringirlo sólo a este capítulo ya que lo consideramos un derecho humano que debería estar tal vez como un derecho general, pero no específicamente en este capítulo.

Tampoco fueron desarrollados en este capítulo la audiencia pública, el acceso a la información pública y el amparo ambiental, porque estaban dictaminados como principios generales en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías – Formas de Participación Popular, que preside el señor convencional Barrandeguy, aunque sí se regularon como herramientas de la política ambiental.

La obligación de recomponer el daño ambiental no se incorporó en este capítulo en virtud de que está plasmada en el Artículo 41 de la Constitución nacional, existen leyes de fondo en esta materia, de manera que era ser repetitivo en este marco.

Y uno de los puntos más debatidos y discutidos, en el cual tenía pleno interés, usted señor Presidente, el señor convencional Reggiardo, y otros señores convencionales, fue el de tratar de buscar una fórmula sobre la política de tierra, evidentemente este tema fue el más debatido. El más debatido y por el cual nosotros pedimos el mayor asesoramiento posible para tratar de no poner en la Constitución, una cláusula que el día de mañana pueda ser tildada de inconstitucional.

En este marco –más que todo con respecto a la extranjerización de la tierra– recibimos muchos comentarios, en el cual teníamos que ser sumamente cuidadosos en buscar una norma que no colisionara con los Artículos 14, 20, 25 y 33 de la Constitución nacional, obviamente en lo relacionado al Régimen de la Propiedad. También al Preámbulo del año 1853, que naturalmente en aquel momento el país vivía otra situación diferente a la que hoy vivimos; y en aquel entonces se le consagraban los derechos a cualquier ciudadano extranjero, similares a los nuestros. Obviamente ese Preámbulo también limita de alguna manera que hoy podamos avanzar.

Después del Preámbulo está la Constitución nacional, que no nos permite avanzar como nos gustaría –como es nuestro espíritu como entrerrianos– de incorporar una norma bastante severa, por las cosas que estamos viendo que están ocurriendo en otras provincias. La Patagonia argentina la han comprado muchos europeos, tenemos el caso muy claro de Corrientes que 230 mil hectáreas de los

Esteros del Iberá están en manos de un americano, que eso provocó a los Constituyentes correntinos –en su momento– incorporar cláusulas, que hoy lamentablemente están siendo observadas por viciadas de inconstitucionalidad.

Tuvimos en cuenta todo esto para sancionar una norma, naturalmente una fórmula abierta, que contemplara los derechos de los extranjeros en la medida que sean residentes en la provincia de Entre Ríos. O sea, no afectamos los derechos de los extranjeros, sino que legislamos a favor de nuestra Provincia, dándole función social al régimen de la tierra, y lo que pretendemos es una reglamentación razonable de conformidad al Artículo 28 de la Constitución nacional. Los valores que se protegen son el interés público y el orden público provincial, o sea, toda ley posterior, deberá estar garantizada por una reglamentación razonable y no discriminatoria al respecto, pero sí protectora y suprema, de los intereses públicos provinciales.

Por último, señor Presidente, señores convencionales, han sido cuatro meses de mucho trabajo y esfuerzo, para lograr este texto del consenso. Se trabajó con humildad –capaces todos de saber los errores que podíamos cometer y dar vuelta hacia atrás– en la búsqueda de un mejor texto. Una fuerte responsabilidad política cuando incorporamos todos estos aspectos salientes que acabo de destacar.

Se consultó con especialistas, con la sociedad civil, todo un abanico del sector de la producción, nadie se aferró a la letra de sus proyectos; este es el mejor texto, porque es el fruto del consenso y del trabajo en equipo.

También quiero destacar, que intentamos que tuviera un lenguaje jurídico y técnico, pero accesible a todos los ciudadanos y en especial a los entrerrianos. Quiero agradecer a todos los señores convencionales, a los representantes de la sociedad civil, a los especialistas y asesores que hicieron posible este dictamen que seguramente será un Capítulo de la Constitución que no sólo esté a la altura de las circunstancias actuales, sino que intentará estar a la altura de los tiempos que vengan.

Este, señor Presidente, señores convencionales, ha sido nuestro espíritu y nuestro deseo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, el señor convencional Barrandeguy.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente ¿Puedo hacer una moción?

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿Quiere hacer una moción, señora convencional?

**SRA. ROMERO** – Sí, señor Presidente. Si están representados todos los bloques en los oradores anotados –luego de escucharlos a todos– que se cierre la lista de oradores.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tengo anotados a los señores convencionales Barrandeguy, Pasqualini, De Paoli, Cepeda, De la Cruz de Zabal, Gianfelici, Haiek, Reggiardo, Báez, Acevedo Miño, Alasino, Schoenfeld...

**SRA. SCHOENFELD** – Creo que el orden era después del señor convencional Barrandeguy, pero bueno...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por eso, estamos siguiendo el orden.

**SR. MÁRQUEZ** – Señor Presidente, la comisión había acordado que luego del doctor Barrandeguy hicieran uso de la palabra las señoras convencionales Schoenfeld, De Paoli y Haiek, que queremos también que sean informantes de este capítulo, en función de todo el trabajo que habían realizado. Después, el resto de la lista de oradores.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Pido, señor Presidente, si es posible, que se me pase al final, con el propósito de no volver a hacer uso de la palabra y a los fines de considerar observaciones u objeciones que al texto se le pudieran realizar.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

**SRA. SCHOENFELD** – Señor Presidente, conforme a todo lo expresado con tanto énfasis y claridad por el señor convencional Márquez, voy a tratar de sintetizar con una mirada global, integradora, los objetivos, porque también conforme a la lista de oradores, pienso que cada uno, y sobre todo las convencionales que trabajamos en equipo, pondrá el acento y énfasis, muy especialmente, en áreas determinadas.

Si bien es muy difícil sintetizar 63 proyectos, que son tan importantes y tan abarcativos, que hacen a la vida misma, porque esta problemática transversalmente nos atraviesa en función de la educación, de la salud, de la vivienda, de la producción, de los aspectos sociales; reitero, voy a tratar de ser lo más sintética posible.

Pero antes de pasar a ese informe o análisis, quisiera dejar plasmada una inquietud. Como dije, señor Presidente, estos proyectos fueron hechos con tanta responsabilidad, con un profundo sentido humano, con una claridad y expresando

inquietudes, con diagnósticos precisos, que sería muy lamentable que además de plasmar en estas normas –que como ya muy bien lo aclaró el señor convencional Márquez, no todo podemos expresar, por más que sea un nuevo capítulo, en tres, cuatro o seis artículos– sería lamentable que se pierdan todos estos diagnósticos, todos estos proyectos, todos estos estudios.

Y como en una de las normas hablamos específicamente de que el Estado, el Gobierno, debe fijar políticas ambientales, y por otro lado, sugerimos, aspiramos o quisiéramos contar con un instituto de medio ambiente específico, dejo mi inquietud que terminadas de plasmar estas normas y terminada la Convención Constituyente, todos estos proyectos, con copia respectiva, quedaran también en manos del Poder Ejecutivo y de ambas Cámaras Legislativas, para sus futuros tratamientos y que sean tenidos en cuenta para programas específicos.

Los hechos demuestran que los modelos que sustentan criterios de crecimiento esencialmente económicos, no permiten un real desarrollo que pueda perdurar en el tiempo, porque no son sostenibles en términos ambientales, ya que las acciones humanas en pos al crecimiento económico agotan los recursos naturales con su uso desmedido e intensivo, destruyen los ecosistemas y aumentan la pérdida inestimable de diversidad biológica, muchas en vías de extinción, y por lo tanto, irreversible. El crecimiento económico en sí mismo, sea industrial, agrícola o urbano, genera contaminación inmediata; por lo tanto, en un planeta limitado o, en nuestro caso, en un área geográficamente delimitada, no es posible un continuo crecimiento económico, porque estos límites son de dos tipos: en los recursos naturales y en la capacidad de la tierra para absorber la polución sin mermar la calidad del medio ambiente.

Como muy bien lo aclaró el convencional Márquez, queremos que prime –¡y debe primar, porque ya es una conciencia colectiva!– hablar en función del desarrollo. En este caso, la expresión desarrollo sostenible, sustentable o perdurable, fue formalizada por primera vez en 1983 en un informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, refiriéndose al desarrollo socioeconómico.

En ese informe se advertía que la humanidad debía cambiar las modalidades de vida y de interacción comercial si no deseaba el advenimiento de una era con niveles de sufrimiento humano y degradación ecológica inaceptables. Se definió así el concepto de desarrollo sostenible como aquel desarrollo “que satisface las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades”.

Al incorporar el futuro tengamos presente que tenemos que interpretarlo, expresarlo y sentirlo como solidaridad intergeneracional. Por eso mismo ese informe

estaba definiendo un límite a las posibilidades de consumo de las generaciones presentes, reconociendo la existencia de los límites últimos para el crecimiento económico.

Como lo manifestara también el colega Márquez, y volviendo al concepto de desarrollo sustentable y sostenido, antes se fijaban solamente en el crecimiento económico, que se basaba en el uso intensivo de los recursos naturales, y por eso no era sostenible en el tiempo en términos ambientales; pero creo que todos hemos tomado conciencia que los recursos naturales se agotan, los ecosistemas se destruyen, se extingue la diversidad biológica y vivimos generando contaminación.

Por eso, el concepto de crecimiento económico debe quedar relegado ante el concepto de desarrollo, que comprende intereses mayores de calidad de vida, con una lista de atributos que la sociedad debe buscar, debe tratar de alcanzar y maximizar buscando así el incremento en el ingreso per cápita, pero mejorando el estado de salud y nutrición, avanzando en la educación, en la tranquilidad, en el bienestar de todos, y que también facilite el acceso a los recursos mediante una distribución de ingreso más equitativa, el respeto a las libertades y a los derechos humanos, y un esfuerzo político orientado para que estos alcances de desarrollo terminen bien en el futuro, y no se basen solamente en el presente.

Y, para no seguir deteniéndome en todo lo que hace al desarrollo, quisiera referirme específicamente y poner énfasis a lo que considero que deberíamos garantizar como desarrollo sustentable, y de qué manera, tanto el Estado, como cada uno de nosotros, deberíamos ser responsables frente a este tema. Y debemos ser responsables porque –como aclaré al principio– todo esto nos atraviesa en forma transversal a cada uno de nosotros porque a todos nos corresponde la educación intergeneracional. Por eso también pretendemos que esto sea una materia en todos los niveles escolares.

Debemos aspirar a que se resguarde el equilibrio y la dinámica del sistema ecológico asegurando la preservación, protección, conservación, recuperación y mejoramiento de los recursos ambientales tanto naturales como culturales. Debemos preservar los recursos naturales renovables y no renovables custodiando su administración, explotación, uso racional, integral y sustentable. Debemos garantizar la conservación de la biodiversidad como también debemos garantizar la protección de los recursos termales, y su uso racional y sustentable.

Y, acá quiero hacer un breve paréntesis, porque justamente, antes de empezar el desarrollo de esta temática específica, uno de mis colegas convencionales me preguntaba por qué no hablamos de los recursos termales en las normas plasmadas en el dictamen. La verdad es que todo este tema del ambiente y desarrollo sustentable

daba para un vademécum específico –como lo expresara también el convencional Márquez–. Fue muy difícil sintetizar en pocos artículos esta biografía, este diagnóstico y este estudio tan completo que nos acercó, y nos acercamos a través de 63 proyectos.

–Asume la Presidencia el Vicepresidente 1º, señor convencional Brasesco.

**SRA. SCHOENFELD** – Por eso reitero que todo esto debe quedar en manos de los que en realidad deben ponernos al alcance de todo a través de las leyes, para que se cumpla. Además, que el Poder Ejecutivo tenga programas integradores, basados en la realidad y en la sustentabilidad de lo que pretendemos.

También tenemos que velar, proteger, conservar y recuperar nuestros humedales, garantizar la preservación y recuperación del suelo, evitar la pérdida de fertilidad, la degradación, la erosión y regular el empleo de las tecnologías.

Quiero hacer acá una breve reflexión porque, a pesar de todos los avances tecnológicos, del conocimiento científico, de las nuevas tecnologías aplicadas al trabajo de la preservación y del cuidado de nuestro suelo –en una comparación que algunos pueden considerar, a lo mejor, como prehistórica, pero para mí es un marco referencial importantísimo– nuestros antepasados, nuestros abuelos, a pesar de los escasos recursos con que contaban, conscientemente y sin tener tecnologías adecuadas –porque un arado de mansera hoy es de museo– y quizás sin saber que araban a favor de la pendiente, hacían prevalecer conceptos tal vez antieconómicos con tal de cuidar más el suelo.

Con respecto a la forestación y a la preservación del monte nativo, ellos, sin saber forestaban como cortinas de viento, tenían los pequeños montecitos para sombra y resguardo de sus animales, hoy con tantos avances, con tantos conocimientos y con tanta tecnología a nuestro alcance, vivimos dañando nuestros recursos, sobre todo, a nuestros suelos y a nuestros bosques nativos.

Hoy, con tal de producir más viven degradando y erosionando los suelos; parece que la avaricia en algunos puede más que pensar en el futuro y se olvidan que es un recurso natural, que es un bien social y que no son dueños de la tierra sino que ésta debe estar en función de quién la trabaja, sin explotarla irracionalmente. Además, en nuestra provincia sufrimos el factor de la erosión hídrica que de por sí no la podemos regular por más empleo de tecnología que hagamos.

Pienso que si no cuidamos nuestro suelo, nuestra tierra, si no somos conscientes y pretendemos sacar más de lo que es capaz de darnos, muy pronto nos vamos a quedar con poco o nada.

Debemos fomentar la forestación, pero preferentemente con plantas autóctonas, combatir por todos los medios idóneos las especies y faunas perjudiciales, regular el tránsito y egreso de las especies autóctonas, promover la gestión integral y sustentable de los residuos, ver, en lo posible, su reutilización, devolviendo al proceso productivo nuevos recursos e insumos para que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de paso reducimos la explotación de los recursos naturales. Especialmente debemos, pretendemos, exigimos que se desarrolle una planificación económica, social y urbanística de la provincia pero compatible con la protección de los recursos naturales y del patrimonio histórico y paisajístico.

Promovemos la participación social en actividades de interés ambiental que tiendan a completar el bienestar de la persona y de la comunidad en equilibrio con el medio ambiente. Incentivamos las actividades de entidades y uniones ambientalistas. También propiciamos la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre temas ambientales.

Por otro lado, a pesar de que ya hay un crecimiento en la concientización con respecto al ambiente y a su cuidado, creo que debemos priorizar, fomentar y desarrollar campañas de más concientización y también de información. Y como dije hoy, debemos buscar, desde el nivel inicial y en todos los niveles de la educación, que esté como un programa curricular, sin desmedro de que en todas las demás áreas o temas específicos se vincule y se interrelacione la parte ambiental a la que estamos buscando incorporar, no solo en el conocimiento, sino en la práctica diaria, defendiendo realmente y genuinamente y con convencimiento y con responsabilidad porque sino vamos muy, muy mal.

Voy a hacer una sola mención –porque creo que ya me están mirando mis colegas, esperando– aunque esto da, como dije hoy, para una enciclopedia Sopena, daría, de diez tomos, porque realmente es así.

Me voy a referir, pasando de largo algunos temas específicos al tema del agua. Como también muy bien lo dijo hoy el colega Márquez, donde sostenemos la no privatización. Justamente hace dos días, en un medio televisivo, se informó que dentro de los límites de nuestra querida Argentina, en zonas muy despobladas –¡cómo estaría de despoblada, que vive solamente un baquiano, y gracias a Dios que vive un baquiano en esa zona!– que nuestros queridos hermanos chilenos –y después voy a decir porque vengo con los extranjeros también, antes que me olvide– están invadiendo –y nadie se daba cuenta– a diez kilómetros de la cordillera con Chile, vienen los chilenos perforando pozos de agua dulce y ya habían hecho cinco hasta que este baquiano los descubrió porque en Chile se han quedado sin agua y hasta los animalitos están cruzando la frontera por falta de agua, de comida y pastura.

Fíjense la fuente de riqueza que tenemos y que no cuidamos y no respetamos nuestros recursos naturales. Debemos preservar nuestros ríos, nuestros arroyos, nuestras lagunas, nuestros acuíferos, debemos defenderlos. Nos vienen buscando el agua, no buscando, nos vienen robando.

Dice que el proyecto es perforar 50 pozos de 120 o 130 metros de profundidad y hacer un sistema de tuberías para llevar, a través de la cordillera, el agua a Chile, pero ahí debe haber políticamente algún tongo, –perdónenme la expresión– porque no puede ser que nadie haya sabido nada y nosotros estamos peleando por nuestros recursos, buscando por preservarlos y los señores se los llevan. ¿Dónde están los tratados? ¿Dónde está el respeto? Como también hoy se mencionó lo que nos pasa con las pasteras de Uruguay.

Y por otro lado, hilvanando con lo extranjero, y esto me lo tomo como una atribución personal en función de la política de la tierra, creo que no sé si fuimos temerosos, si fuimos suaves, si fuimos leves, si fuimos qué. También hay otros ejemplos en el sur, que lo dieron hace poco, en la zona de Río Negro, que los extranjeros vienen y se apoderan hasta de los caminos y no te dejan ni llegar al río, al mar, ni al océano. Si seguimos permitiendo que nos vengán a sacar todo lo que tengamos creo que nos vamos a quedar mirando bastante al norte. Y al norte también, pobre norte, que está con sequías, sin agua. ¿Y qué es todo esto? Esto es producto de la mano de obra irresponsable que no estamos cuidando, ni viendo la diversidad, ni priorizando el sostenimiento de nuestros recursos.

Acá, en el departamento Villaguay, teníamos históricamente zonas como la Selva de Montiel. ¿En qué quedó? ¿Adónde está? ¿En manos de quién están esos terrenos, en manos de quién están esos campos? Vienen los señores una vez al año en avión y se llevan los dólares y acá no dejan nada.

No me quiero sobrepasar pero quería dejar algunos de esos conceptos, pero me hubiera gustado seguir hablando horas y horas porque la verdad es que me preparé para hablar cinco horas pero creo que sería bastante irrespetuosa, pero como ya conozco mi ímpetu... bueno...

**SR. PRESIDENTE (Brasesco)** – Puede continuar, señora convencional.

**SRA. SHOENFELD** – Gracias, señor Presidente.

Redondeando, aunque hoy mi colega el señor convencional Márquez, me ganó de mano, pero lo voy a reiterar.

Voy a concluir simplemente diciendo que la sustentabilidad implica conciencia, sensibilidad, responsabilidad, cambios de actitudes y políticas ciudadanas, aspectos



éticos y culturales, así como patrones de consumo y estilos de vida; tenemos que acostumbrarnos a vivir a lo argentino y dejar de copiar a los extranjeros.

El verdadero reto para alcanzar el desarrollo sostenible es no solo lograr la conjunción y participación de todos los sectores de una sociedad determinada, sino el compromiso global de todos los grupos sociales que habitan nuestro planeta y, en nuestro caso que estamos reformando la Constitución, para nuestra Provincia.

Hoy se afronta la amenaza ambiental más crítica de la historia que es el deterioro de los recursos naturales esenciales para la vida. Si bien es necesario elevar los niveles de bienestar de la sociedad, debemos ocuparnos también por dar en herencia a las generaciones futuras un planeta con aceptables niveles de salud ambiental y económica.

Y como dijera el General Juan Domingo Perón: “Creemos que ha llegado la hora en que todos los pueblos y gobiernos del mundo cobren conciencia de la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biósfera, la dilapidación de los recursos naturales, el crecimiento sin freno de la población y la sobreestimación de la tecnología”.

**SR. PRESIDENTE (Brasesco)** – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

**SRA. DE PAOLI** – Señor Presidente, señores convencionales, estamos ante un despacho de absolutamente real construcción colectiva, cooperativa, de modo tal que se articularon en esta propuesta que estamos haciendo los aportes de más de 60 proyectos en una dinámica de construcción sumamente interesante que, desde mi punto de vista, en un paso previo en el que logramos consensuar tres aproximaciones, nos permitió discutir esta propuesta casi borrando las autorías y centrándonos en los criterios y en los principios que realmente considerábamos que tenían que quedar plasmados aquí.

Se sumaron a las propuestas de los señores convencionales, importantísimas y riquísimas propuestas de la sociedad civil que en muchos casos nos enseñaron, nos clarificaron o nos acercaron los puntos de vista desde la realidad, que a veces se nos escapaban. Este cuerpo de artículos creo que va a prestigiar a nuestra Constitución.

El Artículo 1º del despacho que proponemos establece una suerte de derecho-deber, articulando ambos términos, ya que reconoce a todos los habitantes la posibilidad o potestad de acceder a un medio ambiente saludable y a su vez, impone la obligación correlativa de contribuir a su cuidado y a su defensa. Por otra parte, aquel sujeto que se considera agraviado en su derecho por acciones u omisiones que amenazan impactar en el ambiente, podrá accionar judicialmente, ligado esto a otros

derechos que hemos consagrado en un principio de coherencia por el que estamos tratando que atraviese toda nuestra producción.

Partiendo de este concepto de derecho–deber y a través de otros nueve artículos, se cubre un aspecto abarcativo e integrador en el cual el Estado fija, garantiza, diseña, aplica, define, protege, propicia, gestiona, promueve, a fin de operativizar ese derecho que estamos consagrando en el Artículo 1º. Enriquecerá este texto constitucional un capítulo o articulado que compromete al Estado provincial, y lo compromete no sólo a preocuparse sino a ocuparse del tema con la seriedad y la eficiencia que merece.

La ejecutividad no será fácil, señor Presidente, porque en realidad implica enfrentar –por un lado– pautas culturales muy arraigadas que sabemos son las más difíciles de cambiar, no imposibles, sino difíciles.

Pero además, esto ha de tocar intereses económicos muy poderosos, y por ahí pasa parte del desafío. Necesitará complementarse con educación ambiental –de este modo lo estamos considerando en el despacho que se está trabajando para educación– y una normativa de fomento, prevención y sanción. Las esperanzas de concreción de todo esto, en gran parte quedan en manos de la Legislatura, y por eso apoyo –reitero– lo que ha dicho la señora convencional Schoenfeld, en el sentido de que ha de resultar sumamente valioso, acercar a los señores legisladores, la gran cantidad de material que se ha generado en torno al tratamiento constitucional del tema ambiente, donde han de encontrar seguramente, fuente rica y diversa para las leyes que necesariamente tendrán que producir.

Saludamos de este despacho, el que se haya concretado –en su texto– la interpretación y aplicación del enfoque ecosistémico, para alcanzar, creemos un manejo integrado de la tierra, del agua y los demás recursos, postulando la conservación y el uso sostenible. Pone a la gente y a sus prácticas de manejo de los recursos naturales en el centro de la toma de decisiones y también del diseño de políticas.

Creo que el texto, señor Presidente, ha logrado una relación apropiada, equilibrada, entre lo que es conservación y desarrollo sustentable. Decía Sabsay en una de las visitas que hizo a nuestra comisión, que todas las normas constitucionales provinciales dictadas desde el año 96, abordan la cuestión ambiental, y en general responden a un esquema prácticamente idéntico. Yo me animo a decir –y seguramente muchos estarán de acuerdo acá– que nuestro texto está superando ese esquema que se ha venido repitiendo de algún modo. Precisamente una de las particularidades de nuestro texto, es la de considerar dentro de la política ambiental la

promoción de creación de bancos de reservas genéticas de especies, de titularidad estatal.

Sólo la Constitución de Tucumán, señor Presidente, hace referencia a este tema y habla sólo de banco de semillas y material genético adecuado; y la cuestión que consagra en su texto, es la protección, como una atribución del Poder ejecutivo. A mí me llena de satisfacción esta cuestión, esta inclusión, que aportaba un proyecto de mi autoría con la recomendación y la ayuda de la ex diputada Cristina Miranda, quien se encuentra en este recinto y a quien agradezco su aporte. Así como la prohibición de introducción de especies exóticas perjudiciales, aportado por un proyecto de la señora convencional Cepeda quien seguramente habrá de desarrollar. ¿Por qué la importancia de promover la creación de bancos de reserva genética de especies y por qué hacerlo en manos del Estado?; trataré de explicar esta cuestión.

Señor Presidente, la variabilidad genética acumulada en los organismos vivos, a lo largo de millones de años de evolución, constituye lo que se denomina recursos genéticos del planeta, sobre los que inciden distintos factores como el clima, el suelo, la altitud; la fisiografía. La variación genética dentro de las especies, indudablemente, posee importancia fundamental y constituye un elemento de protección contra los cambios ambientales, que es un problema y noticia de todos los días, y un reaseguro para la persistencia de las especies a través del tiempo.

Además, proporciona material de base para la selección y el mejoramiento genético de las especies, ya sea para aumentar su calidad productiva o su adaptación a distintas condiciones; y esto, no puede estar en manos privadas, señor Presidente,

Señor Presidente, en los últimos 50 años el hombre se ha ido dando cuenta de la importancia que reviste preservar, conservar esta variabilidad genética. Y a partir de entonces, la comunidad científica internacional intensificó sus esfuerzos para conservar los acervos genéticos, con vistas al uso futuro. En nuestra propuesta, hemos pensado al Estado interesándose por esta conservación, precisamente mirando al futuro, pero mirando también la realidad existente.

Para mencionar sólo una parte de la cuestión en Entre Ríos, debo decir que convergen aquí cuatro corrientes florísticas que la hacen particularmente importante, como asiento de una diversidad florística y faunística. En Entre Ríos viven –y estos datos son como para pensarlos– 2 mil especies de plantas, que constituyen el 21 por ciento de la flora argentina. En Entre Ríos. Los usos de la flora son innumerables, y a su vez desconocidos por muchos de nosotros, como por ejemplo, que existen por lo menos, dentro de esas 2 mil, 500 especies medicinales en la provincia. Especies medicinales de alto valor, para las más variadas dolencias y enfermedades. Por ahí

estamos pensando algún centro de producción de medicamentos, revisemos lo que tenemos, antes de que lo vea algún laboratorio.

Gran número de especies registradas años atrás ya no se pueden encontrar. Entonces, contribuyen de esta manera a engrosar la caza mundial de extinción de plantas y animales que, escuchen, se estima en 74 especies por día. Desaparecen en el mundo 74 especies por día, 27 mil al año.

Los países desarrollados, que se desarrollan a costa –en parte– de nuestra indiferencia, en parte de nuestra indolencia, cuidan y estudian con muchos celo sus especies y se apropian de otras, en otros lugares, para el estudio, para el patentamiento de medicamentos, patrocinan y solventan costosísimos bancos de semillas y germoplasma de todo el mundo. ¿Por qué? Y, son sabedores de la importancia que esto tiene en vistas al futuro. Sabemos que la eliminación drástica de la flora y de todo lo que tiene que ver con ella, para realizar monocultivos en particular, constituye una práctica extremadamente perjudicial, desde el punto de vista fitosanitario, social y económico, puesto que produce daños catastróficos en relación con la erosión del suelo, la pérdida de fertilidad; en definitiva, estamos hablando de una muerte silenciosa de especies.

Señor Presidente, entendemos conservación como ordenación para el empleo humano de los recursos genéticos, para que éstos puedan remitir los máximos beneficios sostenibles para las generaciones actuales y futuras, manteniendo su valor potencial para satisfacer necesidades y aspiraciones nuestras y de las generaciones futuras, tal como lo decimos en el Artículo 1º, de este despacho. Este concepto implica acciones humanas tendientes no sólo a preservar el status quo, sino también a evitar la pérdida de esta variabilidad genética, derivada del mal manejo, y rescatar y preservar aquellas que están en riesgo, en manos de organismos públicos. Estos bancos genéticos representan un reaseguro de la conservación de la variabilidad genética y su disponibilidad.

Queremos preservar las especies autóctonas de nuestra riquísima provincia, y queremos que sea en manos del Estado provincial, que tiene la tutela de los bienes del dominio originario de los entrerrianos, como bien decimos, en este texto. El artículo en cuarto orden del despacho, con el título de “Recursos naturales”, refuerza este criterio.

Para terminar, señor Presidente, reiterando nuestra profunda satisfacción por la construcción de este despacho rico, de mirada prospectiva, comprometido, hasta valiente en algunos aspectos, y con una disidencia parcial, que está referida al tema tierras, en el que creemos se podía ir un poco más lejos, tal cual lo va a fundamentar

el señor convencional Rogel, la Unión Cívica Radical, expresa su beneplácito de acompañar en general este despacho.

Señor Presidente, en un contexto en el que conocemos que hay una flota norteamericana en la región, testeando, relevando información, controlándonos, ya Lula da Silva y Chávez han señalado su preocupación en torno a los recursos naturales por esta presencia; sabemos, señor Presidente, además, que el acuífero Guaraní, que nos incluye, tiene reservas para abastecer al mundo durante 200 años, y conocemos el valor del agua dulce hoy –por estas mismas cuestiones que ha mencionado la convencional Schoenfeld–, y lo que van a representar en el futuro.

Conocedores de todo este contexto y abrazados por la frescura de dos grandes ríos –que son una fortuna– y por otros cursos interiores, abrazados así los convencionales entrerrianos del 2008, estamos consagrando un articulado de enorme valor para hoy y para el futuro.

**SR. PRESIDENTE (Brasesco)** – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

**SR. HAIK** – Este abrazo al que hizo mención la convencional De Paoli en la elaboración de este texto, creo que es lo más grande que podemos rescatar. Como grupo nos honra haber trabajado en esto; en lo personal me ha permitido un crecimiento fantástico.

Cada uno de los bloques llegó a esta mesa de trabajo trayendo lo que creíamos que era lo mejor para nosotros, producto de trabajo de mucho tiempo, y de mucha gente, y de muchos sueños. Y hoy, que me toca acompañar a las convencionales De Paoli y Schoenfeld en la presentación a la que nos convocaron los convencionales Márquez y Barranteguy como Presidentes de las comisiones temáticas, la verdad es que me siento muy satisfecha de que este texto, este sistema normativo que hemos podido construir, sea el consenso de esos sueños y de ese trabajo al que hice referencia.

El Bloque de la Coalición Cívica–Partido Socialista tenía marcadas y profundas metas que se han venido concretando. A los fines de sintetizar mi exposición voy a dejar de lado todo ese análisis, porque considero que entre las palabras del convencional Márquez, de la convencional Schoenfeld, y lo que acabo de escuchar de la convencional De Paoli, lo que quería decir se encuentra ya expresado. Sólo voy a limitarme a señalar el significado institucional del texto que aprobamos en esta comisión y que traemos al pleno para su debate y aprobación.

La sustentabilidad que se ha señalado, y el concepto de ambiente que estamos presentando, al igual que el rol del hombre en esta tarea –que no es el centro–, que

está al servicio de la naturaleza, y que el ambiente es un bien social, yo creo que estos son conceptos e ideas que marcan y recorren el texto que proponemos. Estamos en un momento histórico en la consolidación de derechos y de políticas relativas a la construcción de sociedades sustentables en nuestra provincia.

El texto que traemos a debate contiene un marco jurídico-político; en realidad, es un sistema referido al ambiente. A mí me gusta señalar una idea que es muy gráfica, que le pertenece al doctor Lorenzetti, respecto a cómo llegamos a conformar este sistema normativo. Él habla de que todas las ciencias, y todos los saberes deben ser convocados a una fiesta; trabajar sobre el ambiente debe ser una fiesta a la cual cada uno de esos saberes y de esas ciencias tienen que traer un vestido nuevo.

Para el derecho, para lo jurídico, ese vestido nuevo es amplitud de criterio, es integrar derecho público con derecho privado, derecho civil con derecho penal, derecho constitucional con derecho procesal, que nadie quede afuera, todos los saberes deben contribuir a esta construcción.

Y, ahora, quiero contarles cómo se elaboró este sistema normativo. En esta labor de tantos meses confluyeron saberes de la sociedad civil, de las ONG, las miradas de los señores convencionales desde sus distintas profesiones, desde el aporte de la medicina, de la educación, de los abogados, de la gente que ha tenido una vasta y larga experiencia en organizaciones gubernamentales y en programas de aplicación ambiental. Todo esto ha confluído en la elaboración de este sistema.

Por eso es que agradecemos a la colaboración muy especial de los técnicos jurídicos como el doctor Sabsay, el doctor Daneri, el doctor Rosatti, el doctor López Alfonsín y el doctor Dalla Vía que nos han permitido el diseño práctico, objetivo, de fácil acceso y de una comprometida proyección jurídico política.

Hemos logrado un acuerdo político relevante sobre el texto que expresa las bases para la conformación de un programa de Estado de gestión política sobre sustentabilidad y ambiente. De este programa se puede expresar, sin exagerar, que de su aplicación sería, con las mayores convicciones y compromisos, hoy aquí asumidos por todas las fuerzas políticas que acompañan esta nueva letra, este nuevo lenguaje, se definirá un nuevo modelo de provincia, un renovado proyecto que deberá sustentar su marcha en una transición democrática hacia la sustentabilidad social, económica y ecológica fundada en una nueva cultura social y una nueva cultura política que deberá transitar este cambio de paradigma.

El maestro Antonio Benjamín, señala que para que se pueda crear o conformar un sistema normativo sustentable deben tenerse en cuenta tres elementos, algo así como las tres patas de una mesa que son, en realidad, las que se han visto traducidas en los Artículos 1º, 2º y 3º que nosotros hemos diseñado. El Artículo 1º, refiere al

objetivo a proteger, el ambiente, patrimonio común de todos los habitantes de la provincia quienes gozan del derecho a vivir un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano donde las actividades humanas sean compatibles con el desarrollo sustentable.

Al objetivo, como segunda pata de la mesa o segundo elemento, se le suman los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad, principios que infunden y ponen en movimiento este sistema normativo. A su vez, el Artículo 3° consagra los instrumentos de la política ambiental del Estado, que según Benjamín sería la tercer pata. O sea: objetivos, principios e instrumentos. Así se conforma este sistema normativo.

El Artículo 3° cuando prevé como instrumento "...el desarrollo de un plan de gestión estratégico ambiental; la evaluación ambiental estratégica; el estudio y evaluación de impacto ambiental y acumulativo; el ordenamiento ambiental territorial; los indicadores de sustentabilidad; el libre acceso a la información socioambiental; la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que afecten derechos ambientales y la educación ambiental en todos los niveles y modalidades de enseñanza, atendiendo principalmente a las culturas locales.", está señalando las herramientas que van a producir este cambio, las herramientas con las cuales todos los entrerrianos vamos a contribuir al cambio de paradigma.

–Asume la Presidencia su titular, convencional Busti.

**SRA. HAIK** – Los principios ambientales aprobados –que hice referencia– y en particular estos instrumentos, son necesarios porque profundizan la armonía y la integración de dos formas de democracia: la participativa y la representativa, confluyendo así al advenimiento de un concepto que para mí es fuerte, que es el concepto de la democracia intensiva, según lo señala el doctor Lorenzetti.

La democracia intensiva deberá operativizar en el desarrollo de las evaluaciones ambientales, en la construcción social de los indicadores de sustentabilidad, en el acceso de información y en todo lo que acabo de reseñar y leer haciendo mención al Artículo 3°, pero en particular, seguramente la herramienta más magnífica que estamos considerando es la instrumentación del ordenamiento ambiental territorial; este instrumento ya existe en la ley general del ambiente que, como todos saben, es operativa en todo el país, pero ahora este concepto se complementa y consolida en nuestra norma constitucional como la mejor herramienta para colaborar en repensar la política, sus modelos productivos, el respeto a la diversidad de esa producción y su transición para salir de la simplificación,

recuperando la identidad cultural y ambiental que nunca debimos perder. Con este texto también estamos complementando las normas nacionales e internacionales.

Desde la lucha de los movimientos ciudadanos como fue la resistencia contra la represa de Paraná-medio, hace 10 años, la defensa del bosque nativo y ahora la faraónica defensa del río Uruguay, frente a un modelo hegemónico imperial que pretende imponernos escenarios de desarrollo para unos pocos sobre la mayoría de los pueblos de nuestro cono sur, consagramos la libertad de nuestros ríos y la preservación del sistema de humedales fruto de un consenso que consolida la identidad social y cultural, que le supo decir no a los intereses más fuerte del capitalismo constructivista, ilimitado y arrasador de la diversidad de la vida. Como bien decía la señora convencional Schoenfeld, ahora es el futuro, ahora.

Debemos conformar una batería de leyes más que relevantes, las leyes sobre medio ambiente y sustentabilidad, las normas sobre áreas naturales protegidas, proteger atención a la gestión sustentable de los sistemas de humedales, el reordenamiento ambiental de nuestro territorio, donde debemos armonizar, la diversidad biológica y cultural con los escenarios renovados de respeto a la diversidad productiva y la reconstrucción de nuevos conceptos de soberanía alimentaria, cultural y productiva. Es un desafío más que gigante y apasionante.

Ahora, esto nos convoca a un sistema normativo próximo, de la Legislatura, de la participación ciudadana, de las políticas de Estado. Es fundamental el principio que hoy sancionamos de equidad intergeneracional porque ese principio nos obliga a crear y sancionar políticas y leyes vinculados al delicado y grave proceso de cambio climático. Señalamos la grandeza y compromiso con que cada una de las fuerzas políticas acompañó esta, nuestra iniciativa, liderada por el doctor Jorge Daneri. Así, sellamos el compromiso con las décadas que vienen, porque las normas internacionales y los compromisos de nuestro país, especialmente en el Protocolo de Kyoto, no son suficientes. Con esta norma, se consagra constitucionalmente el compromiso de diseñar y aplicar políticas sobre mitigación y adaptación al cambio climático.

Este principio de equidad generacional nos obliga, además, a respetar nuestros modelos de integración, a repensar nuestros modelos de integración regional respecto a las mega represas, y de obras infraestructura, respecto a los modelos productivos, respecto al tipo de cultivos y tierras aptas para ello. También nos obliga a priorizar la política de preservación y reconstrucción de un proceso de labor legislativa monumental en esta temática. Como dije, la agenda política va a cambiar radicalmente y la participación ciudadana, a través de las herramientas ya consagradas por esta asamblea como el amparo ambiental, que permite consagrar y proteger los derechos



de incidencia colectiva, como los llama el doctor Néstor Cafferata, que a su vez contemplan los intereses difusos, al igual que la participación popular, la iniciativa de leyes y las asambleas van a conformar una necesaria intervención de la ciudadanía toda.

Es de subrayar la normativa sobre el agua. La ley de libertad de los ríos, sancionada el 25 de septiembre de 1997, es un hito significativo en la historia ambiental de la provincia y en la preservación de sus humedales, islas y del tercer escenario de mayor diversidad biológica del país. Siempre, desde el convencimiento de que el agua es un bien común y su acceso un derecho humano fundamental e inalienable, el agua es un patrimonio de las comunidades, de los pueblos y de la humanidad, constitutivo de la vida en nuestro planeta. No es una mercancía.

Por eso se rechaza toda forma de privatización, inclusive las asociaciones mixtas público–privadas. Su gestión y el control deben permanecer en el ámbito público comunitario, participativo, equitativo y sin fines de lucro. Y es obligación de todas las instituciones públicas locales, nacionales e internacionales garantizar estas condiciones.

Con el diseño de la norma sobre aguas que integran estos diez artículos, estamos salvando nuestras aguas en una gestión compartida y construida desde nuestra gente, en el Estado, con el Estado, las cooperativas, en el territorio. Estamos imposibilitando la privatización de la vida. Ojalá, así sea.

Quiero terminar señalando que somos parte de una crisis de civilización, como lo señala el Manifiesto por la Vida, Por una Ética para la Sustentabilidad; Documento Guía en todo nuestro proyecto sobre medio ambiente, agua y cambio climático. La crisis ambiental es una crisis de civilización. Es la crisis de un modelo económico, tecnológico y cultural que ha depredado a la naturaleza y ha negado a las culturas alternas, como bien lo han señalado los convencionales que me han precedido.

El modelo civilizatorio dominante degrada el ambiente, subvalora la diversidad cultural y desconoce al otro: al indígena, al pobre, a la mujer, al negro, al sur. Mientras privilegia un modelo de producción y un estilo de vida insustentables que se han vuelto hegemónicos en el proceso de globalización. La crisis ambiental es la crisis de nuestro tiempo, no es solo una crisis ecológica, es una crisis social. Es el resultado de una misión mecanicista del mundo que ignorando los límites biofísicos de la naturaleza y los estilos de vida de las diferentes culturas, está acelerando el calentamiento global del planeta. Este es un hecho antrópico y no natural, fuera del hombre.

La crisis ambiental es una crisis moral de instituciones políticas, de relaciones sociales injustas y de una irracionalidad instrumental en conflicto con la trama de la

vida, señala este documento. El concepto de sustentabilidad se funda en el reconocimiento de los límites y potenciales de la naturaleza, así como la complejidad ambiental inspirando una nueva comprensión del mundo para enfrentar los desafíos de la humanidad en el tercer milenio.

El concepto que consagra nuestro texto, nuestro sistema normativo de sustentabilidad promueve una nueva alianza, naturaleza–cultura, fundando una nueva economía reorientando los potenciales de la ciencia y la tecnología y construyendo una nueva cultura política, fundada en una ética de la sustentabilidad. O sea, en valores, creencias, sentimientos y saberes que renuevan los sentidos existenciales, los mundos de vida y la forma de habitar el planeta tierra. Es por eso que nosotros, desde la Coalición Cívica, Partido Socialista, integrando este equipo maravilloso de trabajo que logró este sistema de derecho, invitamos a que se consagre como norma constitucional para todos los entrerrianos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Señor Presidente, comparto con los convencionales preopinantes, el avance que significa la consagración de estas cláusulas en la nueva Constitución de Entre Ríos.

Creo, asimismo, como decía el convencional Márquez, que representan un compromiso y como decía la convencional Schoenfeld, nos impulsan a educar en el respeto por el medio ambiente y a una mayor cuota de responsabilidad. También creo que operan, para nosotros, para los convencionales, no solo dentro de esta actividad, dentro de este debate, sino como ciudadanos operan como una exhortación a cumplir y hacer cumplir la normativa que nos asegura una mejor calidad de vida, nos exhorta a cumplir desde una cuestión que parecería nimia, como es el respeto por la normativa que prohíbe fumar en ámbitos cerrados y que es relativamente nueva en nuestro país, hasta cuestiones más complejas como la contaminación de nuestros ríos y arroyos.

Como se ha dicho aquí, en la actualidad ya no se discute sobre la necesidad de proteger el derecho al ambiente, dado que existe una variada normativa al respecto, como también se ha señalado. En efecto, ya era un derecho implícito en los términos del Artículo 33 de la Constitución nacional antes de la reforma de 1994 y actualmente surge del Artículo 41 de la norma fundamental y de las demás leyes dictadas en consecuencia.

A partir de 1972, en la conferencia internacional sobre el desarrollo humano realizada en Estocolmo, se dio el primer reconocimiento a la necesidad de preservar el medio ambiente. En tal sentido, en el preámbulo de la Stockholm Declaration on the

Human Environment, se estableció defender y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, considerándolo un fin imperativo para la humanidad. Luego, la necesidad de preservar el ambiente se afirmó en la Conferencia de Río de 1992, en la Declaración de la ONU del año 2000 y en la Tercera Conferencia de la ONU en el año 2002 sobre desarrollo sostenible.

Así, llegada la reforma constitucional de 1994 se incorporó en el Artículo 41 de nuestra norma fundamental, en el capítulo denominado Nuevos Derechos y Garantías. La norma consta de cuatro párrafos, de los cuales se pueden extraer cinco ítems a tener en cuenta: el ambiente como un derecho–deber, el daño ambiental, las obligaciones estatales, la cuestión de las competencias y la prohibición del ingreso de residuos al país.

La humanidad está tomando conciencia de la radical degradación a la que ha venido sometiendo a su entorno, como también se ha dicho aquí. Este cambio de perspectiva va en gradual progreso pero aún no ha concluido. Arranca de advertir la imposibilidad de mantener un progreso no sostenible fundado en el aprovechamiento sin límites de los recursos naturales. Los mínimos vitales asegurados para todos son imprescindibles para sentar una sociedad democrática. Marcela Basterra, en un libro que se llama “La protección del medio ambiente a diez años de la incorporación del Artículo 41 de la Constitución nacional”, remarca que sólo preservando la calidad de vida garantizamos la supervivencia del sistema democrático.

Siguiendo el orden normativo al que refería, este es el momento oportuno para que la Provincia de Entre Ríos incorpore en el texto de su Constitución el reconocimiento al ambiente de acuerdo a sus estándares, que se han ido perfilando tanto a nivel internacional como nacional y provincial. En tal sentido es preciso destacar que en el derecho constitucional provincial se ha avanzado mucho en el tema. Al respecto, la mayoría de las Constituciones prevén disposiciones en esta materia; por citar sólo algunos ejemplos, lo leemos en los textos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, en la Constitución de Chaco, de Chubut, de Córdoba, de Formosa, de Jujuy, y en otras tantas. Las fórmulas propuestas toman por separado los distintos presupuestos establecidos en el Artículo 41 de la Constitución nacional.

En tal sentido la introducción de la expresión “desarrollo humano”, al igual que el texto del Artículo 41 de la Constitución nacional, plantea un claro pronunciamiento del constituyente en lo relativo a los parámetros que deben ser tenidos en cuenta a la hora de la toma de decisiones gubernamentales, cuando lo que está en juego son las condiciones para la vida humana en todo lo inherente a su dignidad, calidad e

igualdad, tal como lo señala Daniel Sabsay en “Los derechos colectivos, los intereses difusos y el medio ambiente”.

Sin embargo, en la disidencia parcial que hemos planteado, nosotros proponemos modificar el texto en lo relativo a la política de tierra, eliminando la previsión de que la legislación tanto provincial como municipal, a fin de desalentar la especulación y la existencia de latifundios que atenten contra la productividad, y el bienestar de los entrerrianos. Lo hagan mediante regimenes tributarios, alícuotas progresivas y otras políticas activas. No consideramos que la Carta Magna provincial, deba hacer ninguna mención al régimen de propiedad de la tierra, por cuanto ésta es una materia delegada por la Provincia al Estado federal, según las previsiones del Artículo 75, Inciso 12º de la Constitución de la Nación.

Avanzar en este sentido creemos, como lo ha hecho recientemente la provincia de Corrientes, al reformar su texto constitucional, es un límite que esta Convención no puede ni debe atravesar, sin el riesgo de caer en un manifiesto exceso en sus facultades.

Asimismo, en lo que respecta al agua, acompañamos, que es el reconocimiento expreso del acceso a dicho recurso como un derecho humano. Nosotros acompañamos esa declaración y la consideramos de relevancia, tal como lo ha señalado la Declaración final de la Conferencia de Johannesburgo sobre Derecho Sustentable del año 2002. Estimamos que esta caracterización fundamental del recurso hídrico, es por sí sola de relevancia singular, y no compartimos la declaración política del dictamen de la mayoría, de mis pares convencionales de ambas comisiones, en cuanto a la prohibición de privatización del servicio público de provisión de agua potable. En los hechos –hoy en día– en nuestra Provincia, el mismo es prestado por cooperativas y consorcios municipales, y bien podrían en algún momento, en el futuro, estar en manos de un particular o de una empresa privada, bajo el control eficaz y eficiente por parte del Estado, a través de un ente regulador ad hoc.

Con estas disidencias, apoyamos en general, el dictamen elaborado por ambas comisiones, resaltando el trabajo y la paridad de objetivos, a pesar de los disensos que creo que han sido superados, y es dable ponerlos de resalto en este pleno. Insisto, con estas decisiones apoyamos en general este dictamen elaborado por ambas comisiones y nos congratulamos del alto nivel de consenso alcanzado en este tema central, para el futuro bienestar de todos los entrerrianos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Le solicito a la señora convencional Romero que asuma la Presidencia.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Romero.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

**SR. BUSTI** – Señora Presidenta, señores convencionales, yo no voy a hablar del despacho, el cual comparto plenamente y felicito a las dos comisiones por el trabajo realizado. No voy a hablar de la alegría que esté el principio precautorio, la obligación de recomponer, la obligación de que cada gobierno se va a tener que esmerar más en tener políticas ambientales.

Me alegra también que el último artículo de este despacho sea sobre la Política de Tierra, donde voy a compartir luego, la propuesta de modificación del señor convencional Reggiardo tendiente al arraigo de los productores agropecuarios, del productor entrerriano, y a combatir con alícuotas progresivas –en la legislación correspondiente– la extranjerización y la concentración de la tierra.

Quiero hacer –en las pocas palabras que voy a decir– un homenaje a la sociedad entrerriana, que ha estado adelante de la dirigencia política, a las organizaciones no gubernamentales dedicadas al medio ambiente, a todas las personas que se han dedicado durante todos estos años al estudio del medio ambiente.

Realmente creo que ha habido una concientización en el pueblo entrerriano sobre este tema, y fruto de ello son los 63 proyectos presentados sobre medio ambiente. Ingresé el mío, con mucho entusiasmo, el 22 de enero, al principio de esta Convención.

Quiero decirles que como jalones de la movilización del pueblo entrerriano, en los finales de la dictadura, en el año 1982, entrerrianos de los departamentos Federación y Concordia empezaron a alertar acerca de los peligros de la represa de Salto Grande. Una represa generadora de energía que, indudablemente, nos había inundado las mejores tierras productivas de citrus y de forestación, que nos había cambiado el clima, nos había cambiado el régimen de lluvias, pero además el otro gran problema fue que no era reguladora de caudales. Y estaba manejada por un estado dentro del Estado, que era la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, que poco le importaba que hubiera seres humanos debajo de la represa. Entonces, en jornadas trágicas en 1982, en noches que se largaba el agua sin importar esta situación, se inundaron 10 o 12 mil personas, en inundaciones realmente muy grandes que hubo ese año.

La movilización de la gente hizo que poco a poco este organismo se concientizara de esta situación y que a través de manejos de la represa se pudieran mitigar las inundaciones, cuando las aguas venían producto de lluvias en la alta cuenca del río Uruguay, lo cual es imposible cuando llueve en la cuenca inmediata, porque, al no ser reguladora de caudal, tiene que largar el agua en forma inmediata.

Hubo toda una lucha para lograr resarcimientos para Entre Ríos, a través de las regalías, a través de los excedentes de Salto Grande. Toda esta experiencia, en parte nefasta, de Salto Grande, fue lo que movilizó a toda la zona del Paraná, cuando se pretendió en 1997 construir una mega represa, de cinco provincias, la llamada “Paraná Medio”. La sociedad se movilizó, y empujó a toda la dirigencia política y producto de ello, en septiembre de 1997, se sancionó la Ley Nro. 9.092, Ley Antirrepresas. Producto de ello se declara a Entre Ríos libre de represamiento de los ríos Paraná y Uruguay, tomando facultades de los Artículos 1, 5, 41 y 124 de la Constitución Nacional. Creo que esa fue una epopeya de las organizaciones no gubernamentales de las ciudades de Paraná, de La Paz, de toda la costa del Paraná, que al movilizarse impidieron que se pudiera hacer esta mega represa, que iba a traer tremendos perjuicios a Entre Ríos, y a toda la zona.

Otro hecho que quiero destacar es que en septiembre del año 2005, se sancionó la Ley Nro. 9.644, que declara a Entre Ríos libre de plantas de pasta de celulosa contaminantes, en cualquier curso de agua de la provincia. Esto, también fue fruto de una concientización que se fue dando con el tiempo y en la que, indudablemente, hubo una vanguardia. Y la vanguardia fue la sociedad civil, que fue concientizando a la sociedad política. El 31 de enero del año 2006, en otro hecho importante, por unanimidad de la Legislatura entrerriana, se pidió al Gobierno nacional que se presentara ante la Corte Internacional de La Haya, por los emplazamientos de Ence y Botnia en Fray Bentos, en la República Oriental del Uruguay. Fue un hecho realmente importante, porque se transforma en una política de Estado, dejando de lado los partidismos políticos.

En ese mismo sentido, en abril de 2006, nuestra provincia hizo una experiencia inédita, que ninguna provincia la hizo, de tratar de impedir el financiamiento de estos emprendimientos, por una presentación ante la ombusman del Banco Mundial Meg Taylor, presentándonos como provincia, quizás con alguna ingenuidad, porque estos organismos internacionales que han financiado guerras y exterminios de pueblos, quizás poco les importaba que se financiara una planta de pasta de celulosa por más que estuviera frente a una población como Gualaguaychú, de 70.000 personas. De cualquier manera, fue la primera vez que la ombudsman del Banco Mundial se

movilizó desde Washington a la zona, y por lo menos demoramos un año el financiamiento de este emprendimiento.

El 14 de mayo de 2006 es otro hito, que creo que es histórico, porque se presentó una demanda del Gobierno argentino ante la Corte Internacional de La Haya, con un principio para mí equivocado, del cual nosotros no participamos como Provincia porque no teníamos personería, que es el principio resarcitorio, no el precautorio; si se hubiera aplicado el principio precautorio, Botnia tendría que estar probando en la Corte Internacional de La Haya que no contamina, y no nosotros, como país, probar que Botnia, contamina.

También merece destacarse, porque fue fruto de la oposición política, que la tomó el oficialismo y se hizo una política de todos –que ahora se pretende modificar, pero yo creo que no hay que modificar–, que es la Ley Nro. 9.759, la llamada Ley de la Madera, de marzo de 2007, porque ahí los entrerrianos se rebelaron como provincia para que no se vendiera madera en rollo de exportación a fábricas de pasta de celulosa, que contaminan al pueblo entrerriano.

Estos hitos marcan una gran movilización de la sociedad civil de la provincia de Entre Ríos. Yo no sé si hay otra provincia que haya tomado una conciencia medioambiental tan fuerte, quizás por el castigo que fue la represa de Salto Grande, quizás por la gran movilización para impedir la construcción de la represa de Paraná Medio, quizás por el tremendo ejemplo de la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú; pero lo cierto es que hoy en todas las comunidades de la provincia hay una conciencia ambiental que no existía en los albores de la joven democracia, que ahora, gracias a Dios, existe.

Repito: principio precautorio, obligación de recomponer, políticas ambientales de Estado, creo que estamos consagrando en nuestra Constitución un capítulo de avanzada en la República Argentina. Yo felicito a todos, felicito al Presidente de la comisión por el poder de síntesis que se ha logrado.

Y el artículo de la política de tierra quizás dentro de 20, 30 o 40 años se va a entender; pero creo que es adonde se tiene que apuntar: a impedir lo que está pasando en otras provincias, y en alguna medida también está comenzando en nuestra provincia: la tremenda concentración y extranjerización de la tierra. Tenemos que lograr el arraigo de nuestros productores entrerrianos, y creo que esta pauta constitucional va a obligar a la Legislatura provincial, porque le marca cuál es el camino, el del alícuota progresivo fuerte, para que no se produzca este fin no deseado.

Me siento muy feliz con la inclusión de este capítulo, y termino mi alocución sobre este despacho.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra la señora convencional Cepeda.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Busti.

**SRA. CEPEDA** – En principio, agregando a lo que expuso la convencional De Paoli, quiero destacar unas cuestiones, en general, y después, abocarme en particular sobre cuatro ítems de este proyecto.

Entre las cuestiones en general, quiero destacar la centralidad del hombre como comunidad, como un homenaje, no podía ser menos, señor Presidente, que este cuerpo de convencionales recordara a los pueblos originarios de la mejor manera, reconociéndoles a ellos y a los que vinieron luego, esa estrecha relación con la naturaleza a la que supieron respetar.

Y lo reafirmamos hoy, el ambiente, los recursos naturales fueron de ellos, luego de los criollos y mestizos, de los gringos, hoy de nosotros pero también de los por venir que serán las generaciones futuras.

Queremos destacar la centralidad del hombre como sujeto de derechos pero también de deberes porque allí demostraremos nuestro compromiso real en cuanto a que podemos exigir, de ahora en más, un ambiente sano y equilibrado pero también como ciudadanos debemos promover y realizar actividades que los preserven y más aún, que los mejoren.

Y quiero destacar, sobre todo, la responsabilidad de cada uno de los convencionales que, demostrando estar a la altura de la demanda de los distintos sectores sociales, no caímos en la fragmentación en la que cayeron los europeos del 60 y algunos haciendo la división entre desarrollistas y ecologistas. Logramos no dividirnos, señor Presidente, y con esta responsabilidad no se va a frenar el desarrollo productivo de nuestra patria chica. No se caerá en el extremismo de limitar las actividades económicas pero, a la vez, sí limitamos la racionalidad en el uso de los recursos.

El concepto de desarrollo sustentable queda incorporado a este nuevo pacto de los entrerrianos que es esta Constitución reformada y el principio de precaución ambiental, como usted lo señalara, es la piedra angular del desarrollo sustentable. Este principio, indudablemente, nos está marcando que, en caso de un riesgo dudoso, el Estado entrerriano basará su conducta en la prudencia ante lo incierto; lo desconocido implica una reserva, una previsión de lo por venir.

Como lo establece la Carta Mundial de la Naturaleza que incluyó en 1982 el Principio de cautela, luego la Convención de Río, reafirmada por la Declaración de Johannesburgo, y que claramente afirma que cuando los potenciales efectos adversos no son plenamente conocidos, las actividades no deben proceder hasta tanto se



pueda encontrar la viabilidad de disminuir las consecuencias nefastas que puedan tener en el ambiente.

En particular, señor Presidente, este bloque puso mucho énfasis en un tema que ha sido objeto de debate, desgraciadamente de fragmentación de sectores como es el tema de los montes nativos.

Todos sabemos que el monte nativo y el bosque otorgan muchísimos servicios a las personas: servicios de provisión, de regulación del clima, protección contra las inundaciones, contra enfermedades, mejoran la calidad del agua, sirven de apoyo a la formación de suelos, de la producción primaria y permiten el reciclaje de nutrientes, contienen una importante diversidad biológica y generan y mantienen los suelos minimizando la degradación.

Saludo que salga esta cláusula de montes nativos en la provincia de Entre Ríos para que no nos pase lo que está pasando en otras provincias vecinas donde ya vemos los efectos catastróficos que están teniendo, por ejemplo, en el norte de Santa Fe, con la desertificación y la degradación de la calidad del agua, porque la sequía en esa zona no es una casualidad, es una consecuencia de una política de Estado que no ha sabido proteger el monte nativo.

Al respecto, y para dejar marcado en las memorias de esta Convención, voy a dar dos cifras, nada más: Entre Ríos, a principio de siglo tenía 2.500.000 hectáreas de bosques nativos; en el año 2003 contaba con 1.360.000. Los especialistas nos dicen que con el 25 por ciento de bosque nativo que logremos mantener, tenemos el equilibrio ecológico necesario para la biodiversidad y la conservación del suelo; es decir que son 1.850.000 hectáreas, cifra que me parece no tan catastrófica, pero que sí impone una línea de acción inmediata de protección y conservación por parte del Estado.

Todos nosotros y especialmente usted, señor Presidente, sabemos cuál es el problema: estamos bordeando con alguna observación de propiedad privada, porque ¿qué le decimos al dueño del monte que no se puede tocar por razones ecológicas? Hoy a través de esta Constitución podemos darle claramente el mandato a los legisladores para solucionarlo, porque al final del artículo de bosques nativos dice: "El propietario de bosques nativos tiene derecho a ser compensado por su preservación.", compensación que no podemos definir nosotros porque en definitiva, la preservación del monte nativo es una cuestión económica.

En un ejemplo concreto, ¿le podíamos seguir diciendo al propietario del monte: no puede tocarlo porque usted lo tiene que donar a la ecología, con las ganancias a la vista del vecino que desmontó? Esta idea de recomposición económica ya estaba esbozada en el primer inventario nacional de bosques. También lo expresa un

estudioso del tema como es Juan de Dios Muñoz, que lo consideraba difícil y políticamente delicado, pero que era la medida a implementar para que realmente este deseo de preservar nuestros montes sea una realidad.

¿De qué serviría tratar de conservar los bosques si en pocos años resultarán tan modificados que no tendrán valor ni económico ni natural? ¿De qué serviría proteger la biodiversidad de los sistemas de humedales si sus especies características habrán desaparecido? ¿De qué estoy hablando, señor Presidente? Estoy hablando de un tema que parecería, en principio, una delicadez, una delicatessen de la ecología, pero nos encontramos con algo que no es menor, que es el tema de las especies exóticas que es bastante desconocido.

Consultando con especialistas, obviamente esto es el resultado del trabajo de especialistas, nos dijeron que en Entre Ríos ya tenemos problemas de especies exóticas, por ejemplo en el Parque Nacional El Palmar, en Colón, con la introducción del jabalí que se alimenta de las raíces de la palmera Yatay, con la introducción del Paraíso, originario de Asia, que está desplazando la arboleda natural, la Acacia Negra, el Sauce Exótico y una larga lista de especies, porque no tienen sus agentes naturales depredadores, lo que provoca un costo económico importante.

No obstante, debido a la falta de información y difusión, muchos ciudadanos y gobernantes tienen una pobre apreciación de la magnitud del problema, pero no es un tema menor ni en lo económico ni en lo ecológico, por eso confiamos en la voluntad de nuestros legisladores de aprobar y hacer cumplir las restricciones aduaneras que prohíban la introducción de especies exóticas usando otra vez el principio de precaución.

Otro tema que fue importante para nosotros fue el tratamiento de los humedales. Bueno, acá está presente el presidente de la comisión, el doctor Barrandeguy, a quienes le habíamos planteado y él seguramente dará los fundamentos, acordamos, hay consenso en este tema de la protección de los humedales pero teníamos algunas dudas sobre la desafectación del dominio de las islas de Entre Ríos. En virtud de esa duda, nosotros habíamos propuesto incluir, además de dominio originario, la calidad de imprescriptible, cosa que nos establecían como no necesaria. Aceptamos, pero que quede en esta exposición y en estos fundamentos –no se si el mandato, pero la idea clara– de que todos los poderes del Estado provincial deben poner sus ojos en el proceso de tenencia de las islas. Porque no es menor. Estamos perdiendo bastantes hectáreas y si el Estado no defiende con ahínco esa reserva de biodiversidad, podemos llegar a estar en problemas futuros.

Lo que sí celebro, y quiero destacarlo, es la inclusión, en este aspecto, quería buscarlo en recursos naturales, la contemplación de las necesidades locales que se

refería, en su momento, cuando discutíamos, a tener en cuenta a los pobladores locales. Porque, a veces, cuando uno habla de ambiente se imagina ambientes prístinos y con ausencia del hombre, cosa que no es así. Nosotros hacemos un reconocimiento de esta convención a la cantidad de pobladores que por años han convivido con ese ambiente como es el islero, por ejemplo, que en su saber práctico debe ser contemplado por los especialistas y técnicos e incluso antes de las decisiones políticas, porque consideramos que quien ha convivido años y generaciones en ese ambiente, tiene un conocimiento y tiene un saber que desde la teoría por ahí se nos escapa. Por eso celebro esa inclusión de la voluntad de los pobladores locales.

Por último, señor Presidente, otra cuestión que también nos preocupó y quiero desarrollarla porque no me parece menor, es lo que se debatió en la comisión y que termina en el artículo definiendo un órgano de ambiente y desarrollo sustentable que tendrá a su cargo el diseño y aplicación de la política ambiental.

En la comisión se discutió y nosotros nos encontramos particularmente con un estado de situación en el tema ambiental caracterizado por: visiones fragmentadas, es decir, ¿qué está pasando en Entre Ríos o que puede pasar en la problemática ambiental? Visiones fragmentadas, o sea, está la visión del economista, está la visión del productor, está la visión del ecologista. A eso me refiero.

Nos encontramos, en función de esa fragmentación, con desconfianzas sectoriales –“Ah, este dice esto porque tiene este interés o este otro”– y esto está impidiendo abordar un enfoque sistémico, integrador y de consenso de la temática. Y nos preguntábamos en la comisión como resolver esta cuestión y con el apoyo de muchos convencionales hablábamos de aprovechar los recursos de los intelectuales de la provincia de Entre Ríos. No puede ser que el mismo Estado que financia las universidades, que a su vez están demandando recursos para sus investigaciones, dichas investigaciones terminen en los anaqueles guardados y desconocidos por quienes tienen que aplicar, hoy ya, una decisión de política ambiental.

Queda el mandato para los señores legisladores, perdón, el camino marcado para los señores legisladores de incorporar en este organismo un instituto, ¿de quienes?, de los que saben porque la urgencia de la decisión política en temas tan grosos como el futuro del ambiente, en donde no se puede improvisar, los que saben, los especialistas en biodiversidad, las ciencias biológicas, las universidades, el Instituto de Investigaciones de Diamante, el INTA, el INTI, los economistas a los que hay que integrar para evitar las visiones fragmentadas son, en nuestro pensamiento, quienes deben tallar desde un instituto que, para evitar recelos, apruebe o desapruebe los estudios de impacto ambiental, haga un monitoreo sobre lo acumulativo de las

decisiones en materia ambiental y sea digno de fe su dictamen para todos los entrerrianos para evitar esas desconfianzas y esas fragmentaciones que tanto daño hacen a la provincia.

Y para terminar, señor Presidente, quiero tomar las palabras de un poeta, que está aquí presente, para dar una voluntad cultural e histórica sobre la defensa del ambiente. Y le voy a robar dos estrofas y les pido a ustedes que lo pongan en plural, pero para mí están llenas de contenido. Dice este poeta: “Yo me apego a la tierra en que he nacido, Aquí están mis recuerdos y mi sueño; Aquí creció la sed de mis empeños, Y aquí seré feliz o habré perdido. Por eso no me voy, porque no puedo; Porque este es mi lugar y aquí me quedo, Otro será mejor, pero este es mío.”

Esa sea la voluntad de todos los entrerrianos: defender nuestro lugar, que es nuestro. (Aplausos).

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** – Señor Presidente, en primer lugar, gracias al poeta que tan bien ha interpretado el sentido de los entrerrianos.

Antes de comenzar esta exposición y como principio ordenador nos parece conducente leer, en primer lugar, la propuesta que modifica en algunos aspectos el texto del despacho sobre la parte pertinente de política de tierra que ha sido consensuado por todos los firmantes de este despacho de minoría, pero para someterlo a la consideración de todos los señores constituyentes y a la vez, como decía, como principio ordenador de esta exposición.

El artículo acordado por quienes hemos firmado el despacho de mayoría, dice así: “La Provincia promoverá la unidad económica productiva mediante leyes que contemplen el arraigo del productor entrerriano, el crecimiento y desarrollo progresivo de las actividades productivas locales y el estímulo de la tenencia de la tierra por los residentes de la provincia.

Conforme a ello, la legislación provincial y municipal desalentará la especulación y la existencia de latifundios y el uso de la tierra en grandes superficies continuas o discontinuas en defensa del bienestar de los entrerrianos mediante regimenes tributarios, alícuotas progresivas y otras políticas activas. Asimismo se preservará el orden público provincia en relación con la adquisición de inmuebles rurales por personas físicas o jurídicas extranjeras no residentes en el territorio nacional.”

Este es el texto propuesto que modifica algunos términos del despacho que consta en el Orden del Día y a su vez amplía su alcance que, como decía, ha sido

consensuado por todos los firmantes del despacho y que se somete a consideración del pleno.

Sobre este particular, señor Presidente, queremos señalar que en la primera parte de este artículo, se plantean los puntos fundamentales de toda una política agropecuaria, los rumbos fundamentales de esta política para el futuro de Entre Ríos

Y queda claramente expresado que el eje de este camino, de estas verdaderas políticas de Estado que se están marcando en la Constitución de Entre Ríos, pasa necesariamente por la defensa de la pequeña y mediana producción rural, dado que en primer lugar se jerarquiza la promoción de la unidad económica productiva que, como todos sabemos, se adecua a través de los tiempos porque van cambiando las tecnologías, etcétera, pero que el concepto responde al mínimo necesario para que sirva para proveer al sustento y a las necesidades de la familia rural y el crecimiento de la explotación, del emprendimiento.

Esto está allí recogido cuando se habla claramente del arraigo del productor entrerriano y del crecimiento y desarrollo progresivo de las actividades productivas locales. Tiene que ver también con la importancia que tiene el desarrollo en torno a estas unidades productivas, como decía, del pequeño y mediano productor por lo que significa para el entramado social y económico de todo el interior de la provincia. Desde ya que estas valoraciones son extensivas al interior del país, pero estamos refiriéndonos a esta patria chica de los entrerrianos.

Entonces, queda plasmado claramente el sentido de esta norma; y para que no quede ninguna duda, se expresa allí la necesidad de establecer políticas activas, algunas de ellas mencionadas, como los regímenes tributarios y alícuotas progresivas, y otras que no están mencionadas sino que están involucradas en el término de políticas activas, que tienen que ver, por ejemplo, con políticas de fomento, crediticias, etcétera, a favor del pequeño y mediano productor que naturalmente van a significar, si se lo alienta y se lo defiende, una cierta barrera contra ese proceso de concentración de la propiedad y del uso de la tierra.

De esta manera queda muy claro el sentido de esta norma que ojalá los diversos gobiernos y partidos políticos en sus programas la vayan perfeccionando cada vez más; aquí quedan las líneas directrices centrales de toda una política progresista de Entre Ríos hacia la producción. Esto se refuerza con la expresión clara de que se va a desalentar la existencia de los latifundios; y el párrafo siguiente, cuando se refiere al uso de la tierra, tiene que ver con esta realidad preocupante de los llamados pooles de siembra, donde no necesariamente acceden a la propiedad de la tierra, sino que bajo diversas formas, como alquileres, etcétera, empiezan a darle

ese uso masivo a estos procesos de sojización, como hemos conocido aquí en Entre Ríos, y tiene que ver con el desmonte, de lo que hablábamos recientemente.

De manera tal que queda claro que también el Estado entrerriano va a desalentar el uso de la tierra en grandes superficies, continuas o discontinuas, como dice la norma, porque puede que no se trate de una sola unidad productiva sino que pueden estar diseminadas en la provincia bajo un fideicomiso o cualquier otra forma jurídica que adopten estos pooles de siembra, en definitiva la constitución de grandes superficies, y esto es lo que se va a desalentar.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Romero.

**SR. REGGIARDO** – Quedará en manos de la voluntad política de los gobiernos y de los legisladores hacer de esto una realidad, porque evidentemente una cosa es una determinada alícuota progresiva y otra cosa es otra alícuota progresiva más importante. Así que en los hechos se verá si en el futuro se cumple este mandato constitucional de realmente establecer regímenes que efectivamente desalienten la concentración de la propiedad de la tierra y la concentración del uso de la misma, justamente, como dice la norma, para bienestar de todos los entrerrianos, que surgirá naturalmente del florecimiento de las pequeñas y medianas unidades productivas a lo largo y a lo ancho de la provincia de Entre Ríos.

Esto es en lo que se refiere a esta primera y trascendente parte de la norma que estamos sometiendo a la consideración de este plenario. En el apartado siguiente de la norma, se expresan una serie de conceptos que hemos consensuado, frente a una discusión muy importante, muy intensa y que va a continuar, seguramente, y así esperamos que continúe en Entre Ríos, sobre la presunta inconstitucionalidad de algunas medidas, que puedan de alguna manera, limitar el acceso a la propiedad de inmuebles rurales por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, no residentes en el territorio nacional.

Hemos llegado a esta redacción en donde concretamente se dejan todas las pautas establecidas, para que esta discusión, sobre hasta donde se puede llegar con alguna norma, sin rozar los límites de la inconstitucionalidad, pueda avanzar a través de la legislación general. Queda abierto el camino en la Constitución, esto es lo que hemos consensuado, nos hubiera gustado tal vez poner alguna definición todavía más clara, pero es lo que hemos consensuado, y es importante que aparezca abierto este camino en la Constitución de la provincia de Entre Ríos. Por eso este camino abierto o este gran portón señala que “... se preservará el orden público provincial en relación con la adquisición de inmuebles rurales por personas físicas o jurídicas extranjeras no residentes en el territorio nacional”. ¿Qué quiere decir esto? En términos generales, y

está bien empleado el concepto de orden público, porque en términos generales, en términos jurídicos, la materia de orden público hace al conjunto de principios que varía también con las épocas, va variando, es un concepto dinámico, el conjunto de principios de una época que en una sociedad determinada, hacen a la esencia del interés de esa sociedad.

Quiere decir que frente a este proceso que acá ya se ha aludido –en particular la señora convencional Schoenfeld hizo referencia a ello– a este proceso que se abre en el mundo de 7 mil millones de habitantes y me permito señalar, porque así fue como me impactó cuando en una conferencia pude acceder al cuadro de evolución demográfica del mundo, en donde aparece prácticamente como la línea de una escuadra el avance lento, muy lento, del crecimiento demográfico en el mundo, desde Alejandro Magno para acá, y de golpe sube la escuadra. Es una escuadra prácticamente, que es donde aparece en el siglo pasado, en el siglo XX, la aparición de los antibióticos y otras medidas que hacen al bienestar de la población, y que esta línea de la escuadra sube vertiginosamente, y simplemente en 30 años atrás –figuraba en el plano como una cuestión indicativa para llamar la atención, y se lo llevamos a los señores convencionales constituyentes– en la época de los Beatles, este conjunto de rock inglés, ayer nomás hace 20 y pico de años, la humanidad tenía 3 mil millones de habitantes.

Todos los que estamos acá tenemos una referencia no tan lejana de ese grupo, que era noticia en aquella época en el mundo y en Argentina, y sigue siendo. De esa época para acá, ya tenemos el doble, en los próximos 15 años, se espera duplicar. Esto es pavoroso, frente a la escasez de recursos alimentarios mundiales. Entonces, el problema de la producción de alimentos, frente a esta realidad, cada vez va a ser más acuciante.

Ante ello, no les quepa la menor duda que junto con el recurso del agua que viene aquí, se ha puesto en evidencia, y bien se tiende a proteger a la norma que estamos aprobando, hace que se hayan puesto los ojos en los grandes centros de poder mundial, donde van y vienen los grandes capitales trasnacionales en todas las tierras productivas del orbe, entre las cuales están nada menos que la de nuestra República Argentina y las de Entre Ríos.

Este no es un tema menor. Este es un tema que los entrerrianos tenemos que tomarlo con toda la gravedad que tiene, y queremos dejar sentadas estas palabras para que a futuro, inmediatamente de aprobada la Constitución, se siga discutiendo hasta dónde podemos avanzar en Entre Ríos, para limitar justamente este acceso a la tierra para extranjeros que estén radicados en el exterior.

Quiero aclarar esto, porque no se trata de ningún aspecto de xenofobia. Este no es un problema de nacionales contra extranjeros. Este es un problema de preservar, en primer lugar, como decíamos hoy, la presencia, la acción, el desarrollo y el crecimiento de los pequeños y medianos productores en nuestra provincia, y en todo el país. Pero además, se trata de poner desde Entre Ríos nuestro grano de arena para evitar, en mayor medida, la extranjerización de nuestra economía. Este es un tema estudiado en todas las economías del mundo, porque es muy razonable que cualquier empresa, tenga su ciclo, tenga su balance, tenga su ganancia, parte la reinvertirá, y el resto, se lo llevará a su casa matriz.

Este es un fenómeno estudiado en el mundo. Es necesaria la inversión extranjera, como a veces es necesario tomar algún medicamento, es necesario en alguna medida, es necesario para desarrollar nichos puntuales donde está faltando tecnología, etcétera. Todo esto lo saben los países, y los economistas del mundo. Para dar un ejemplo muy ilustrativo, Cuba alienta en alguna medida la inversión extranjera, China ni hablemos en este caso, y no podemos decir que por ello no son países independientes, pero se trata de tener cierta dosificación en todo esto.

Y en este plano, este tema preocupante de la extranjerización de la tierra en Argentina. ¿Y qué debe insertarse? ¿qué remedios tenemos? Tenemos que seguir conversando, aportando argumentos, discutiendo, porque por ahí también es cierto que existen hábitos intelectuales, hábitos mentales, que es natural que se los tenga, inclusive en los hombres de derecho. Cuando hablamos que desde una provincia se puede regular el acceso a la tierra, lo primero que se dice es “esto es inconstitucional”.

El hoy, Artículo 75, Inciso 12), antes Artículo 67, Inciso 11) de la Constitución tiene claro cuáles son las materias delegadas, entre ellas la legislación de fondo, corresponde al Código Civil, al régimen de la propiedad, etcétera. Esto lo sabe cualquier abogado, se repite, se repite y se expresa casi con la velocidad de una ametralladora. Esto es así.

Pero si empezamos a ver un poco más fino, esperamos que esta sea la discusión futura de los legisladores entrerrianos para sancionar una ley, de acuerdo a estos principios constitucionales que hoy vamos a establecer; si hilamos más fino vamos a ver que desde el preámbulo de la Constitución nacional, pasando por lo que dice el Artículo 14, –ya me voy a referir después al Artículo 20–, pasando por lo que dice el Artículo 17, veremos que los derechos individuales, los derechos sociales, los derechos previsionales, de seguridad social que establece la Constitución, son derechos garantizados para todos los habitantes del suelo argentino, sean nacionales o sean extranjeros.



Esto tiene que ver con la filosofía de los hombres de la organización nacional, que se hicieron cargo de que uno de los problemas estructurales de la Argentina era ser un gran desierto, sin población. Y, por ello, abrieron generosamente las puertas a través de la Constitución del 53, mantenido hasta hoy, las puertas generosamente abiertas para todos los hombres del mundo que vinieran a habitar el suelo argentino, y se les reconocía –y se les reconoce– a todos los hombres del mundo que vinieran a habitar el suelo argentino los mismos derechos que a los ciudadanos argentinos. Esto es correcto en toda la filosofía constitucional que sostenemos, y que es la Constitución vigente.

Pero en función de eso, las provincias han delegado estas materias en la Nación. ¿Pero qué significan estas materias delegadas en la Nación? ¿Qué significa la facultad del Congreso de la Nación de dictar el Código Civil? Significa dictar el Código Civil, y las demás materias delegadas para regular los derechos establecidos en la Constitución. Y los derechos establecidos en la Constitución ¿en cabeza de quiénes están? Y, están en los habitantes del suelo argentino.

No está regulando los derechos de los chinos en China, ni de los ingleses en Inglaterra; está asegurando el derecho de los chinos que habitan en el suelo argentino y de los ingleses que habitan en el suelo argentino, junto con los ciudadanos argentinos. Y hay que profundizar esta línea, que nos parece certera, porque toda la filosofía de la Constitución apunta a regular los derechos de todos los habitantes del suelo argentino y de las provincias que han delegado en el Congreso de la Nación estas regulaciones. Si esto es cierto, en ningún caso las provincias argentinas han delegado en la Nación regular el acceso a la tierra de extranjeros que viven en el extranjero, ¡en ningún caso!; de lo contrario, este sería un país muy raro, porque resulta que lo que estaremos regulando, a través del Código Civil y la Constitución nacional, serán los derechos de todos los habitantes del orbe, lo cual, evidentemente, es un dislate.

Entonces, hay que profundizar esta línea, que hasta aquí nos ha impedido precisar este aspecto mejor todavía en el texto constitucional, para ponerlo claramente expresado para los legisladores, como creo que los amigos de la Unión Cívica Radical tienen en su despacho en minoría. En esto hay que avanzar, porque evidentemente no podemos, frente a los tiempos que vienen, atarnos a una especie de costumbre constitucional de pensar en el derecho de propiedad y decir: “Ah, no, esto no se puede tocar desde las provincias”. ¡Por supuesto que no se puede tocar!; pero estamos hablando de que no se puede tocar el derecho de los habitantes de Argentina garantizado por la Constitución nacional y que las provincias delegaron en el Congreso de la Nación la regulación de ese derecho. Acá estamos hablando de otro tema: de

limitar el acceso a la propiedad de la tierra para evitar que pasen cosas como las que han pasado, que están llevando a que aproximadamente el equivalente a la superficie de la provincia de Entre Ríos entera –¡una provincia del país entera!– esté ya en manos extranjeras. Y habría que ver aquí –falta esta evaluación puntual que hay que hacerla en Entre Ríos– de cuánto es lo que ha avanzado en nuestra provincia este tipo de propiedades de extranjeros residentes en el exterior.

Nosotros acompañamos este despacho porque en la primera parte tiene toda una definición de política clara de defensa de la pequeña y mediana producción en Entre Ríos, como una bandera de una política de Estado a futuro plasmada en la Constitución, y también porque evita la concentración de la propiedad, con medidas desalentadoras sin el uso de la tierra, y porque deja establecido este punto para que se siga analizando el orden público provincial, los altos intereses de nuestra sociedad, y que se profundice la convicción de que regular el acceso de la tierra por residentes en el exterior, o por empresas residentes en el exterior no es materia delegada a la Nación; y de esta manera podamos avanzar en una ley.

Si alguna duda nos quedara, o si alguna duda les quedara a los legisladores – que ojalá pronto puedan sancionar una ley limitativa de este tipo–, que lo diga la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual ya tiene adelantado un camino, porque en la causa Grochau tiene establecido claramente que la condición de goce de los derechos por extranjeros es la condición de habitante del suelo argentino. Entonces, dejamos así iniciado un camino constitucional; después debe seguir el camino legal, y debe seguir la discusión y avanzar en este terreno, para realmente proveer, como lo dice el Preámbulo, al bienestar de toda la Nación, y en este caso, al bienestar de los entrerrianos.

Reitero, mi agradecimiento por el uso de la palabra que se me ha dispendiado, y dejo a consideración del pleno y, en particular, a la opinión del Presidente de la comisión, el texto que acabo de leer, que –como dije– lo hemos consensuado entre los firmantes del despacho de mayoría.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Báez.

**SR. BÁEZ** – En el mismo espíritu que se ha expresado los convencionales que me han precedido en el uso de la palabra, me voy a expedir con fervor a la sanción del dictamen que estamos propiciando.

Pero quisiera enfocar mi alocución, muy breve, relacionada al tema del medio ambiente, algo que está muy en boga, con algo que ya fue dicho por el convencional Busti. Hubo hechos, actos, luchas anteriores que nos han llevado a estar sentados en

ese recinto como convencionales constituyentes sancionando las normas que estamos propiciando, y que fueron aquellas luchas por el medio ambiente, las que condujeron a tomar conciencia, no sólo en los especialistas y militantes ambientalistas sino en todos los habitantes de la provincia de Entre Ríos de la verdadera riqueza que tiene nuestra Provincia, y a la que debemos cuidar.

Algunos de estos hechos se desarrollaron en épocas donde no había medios técnicos, como hoy, no había Internet y conseguir un espacio en un diario o en un medio de difusión para poder alegar a favor de una causa ambiental no era tan fácil. Hubo, incluso, momentos de la historia en los que estar a favor de un legítimo y popular reclamo ambiental implicaba que a un gobernante – lo dijo un Ministro del Poder Ejecutivo Nacional de la década del 90– lo acusaran de hacerle caso a tres o cuatro loquitos sueltos de la Provincia de Entre Ríos.

El convencional Busti habló hace unos minutos de lo malo que pasó en la provincia de Entre Ríos, y yo voy a hablar de lo malo que no pasó gracias a lo bueno que sí pasó, y me quiero referir concretamente a esa epopeya –como la consideró el convencional Busti con el cual coincido– de la lucha del pueblo entrerriano, de la sociedad civil, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos contra la construcción de la represa de Paraná Medio.

Y no voy a hablar como convencional constituyente, ni siquiera como miembro de mi bancada, tampoco como militante activo de la causa ambientalista porque no lo fui ni lo soy, ni tampoco voy a teñir mis palabras con tintes políticos partidarios facilistas sino que lo voy a hacer como simple habitante de la ciudad de La Paz.

La Paz es una ciudad recostada sobre la vera del río Paraná y de haberse construido la represa del Paraná Medio hubiera sido literalmente borrada del mapa y al día de hoy no existiría, o existiría como existen otras ciudades entrerrianas, con una segunda fundación y en otro lugar seguramente. Permítanme el atrevimiento para que, con sana pero legítima pretensión, pueda transmitir, en esta exposición breve, el sentimiento y el pensamiento de esta ciudad del norte entrerriano en la que nací, me crié y voy a culminar mis días.

Voy a celebrar la inclusión, dentro del texto que se va a sancionar, de la declaración de los ríos libres de obras de infraestructura a gran escala, llámense represas como se las llama hoy o tengan el nombre que tengan en el futuro, que no es ni más ni menos que darle rango constitucional a la Ley provincial Nro. 9.092, sancionada por unanimidad, en la Legislatura el día 25 de septiembre de 1997. Esta ley tiene una historia, tuvo un proceso, un camino, la lucha de mucha gente detrás, desde encumbrados dirigentes y funcionarios políticos hasta simples y sencillos ciudadanos, pasando por ONG, por la sociedad civil, hombres expertos en ciencias y

tecnología, militantes ambientalistas, y muchos más. Y esta historia, señora Presidenta, señores convencionales, por su resultado, por su producto, merece ser brevemente relatada en este recinto, en este momento histórico de la provincia de Entre Ríos, para que las generaciones por venir también puedan conocerla porque, como dije, todo lo malo que pasó se conoce más fácil que lo bueno que pasó o lo malo que no pasó.

Me remito a un texto de un artículo periodístico aparecido en un diario de Buenos Aires que dice así: "En marzo de 1996, el Presidente de la Nación sancionó el decreto 292, declarando de Interés Nacional el estudio y evaluación de la propuesta del consorcio norteamericano Energy Developes International de construir una represa hidroeléctrica en el Río Paraná recibiendo como pago la concesión de su explotación durante 50 años.

"Llamó a su Despacho de Olivos, a los Gobernadores de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe, con posterioridad, se invitó al del Chaco, a fin que estudiaran y evaluaran la propuesta en cada una de las Provincias.

"En Entre Ríos se crearon dos comisiones de estudio: una de organismos oficiales y otra de entidades intermedias (ambientalistas, colegios profesionales, entre otros). Más adelante se unificaron las dos comisiones y comenzaron a evaluar la propuesta. A tal fin se reunieron durante dos años en el Salón de los Gobernadores de la Casa Gris. Lentamente se fueron ordenando las sesiones. Los ambientalistas se nuclearon en la Asociación de Entidades Ambientalistas de la Cuenca del Paraná... "

"Después de sendas deliberaciones, muy difíciles, dado que en las reuniones había más de 100 personas, el 20 de diciembre se produjo un documento rechazando la mega represa de Paraná Medio.

"Luego llegó la Navidad, Año Nuevo, el receso administrativo, y cuando ambientalistas, abogados y demás líderes de la lucha anti represas nos estábamos sacudiendo la modorra de las vacaciones, ¡oh! Sorpresa, el Presidente de la Nación, el mismo día que Entre Ríos decía "no"; el decía "sí"; y había sancionado el decreto 1609/97, por el cual daba vía libre al consorcio norteamericano para comenzar los estudios, que en caso de resultar positivos, tenía prioridad para construirla. (sic)

La Asociación ecologista "Cabayú Cuatía recibió la noticia con estupor;..." al igual que toda la comunidad ambientalista de la Provincia de Entre Ríos, "...no lograba ubicar el Boletín Oficial donde había sido publicado el decreto, cuestión importante para saber qué plazos había para accionar legalmente. Luego de una ardua pesquisa, se tomó conocimiento que el decreto había sido publicado..." nada menos que "... el 31 de diciembre, día ideal para que nadie se entere,..." nadie se

anotice "... dado que cuesta imaginar a funcionarios leyendo el Boletín Oficial, en la víspera de Año Nuevo..."

"Allí comenzó la batalla legal. Desde Paraná una acción de amparo," desde "... La Paz, un recurso administrativo, y todos juntos se movilizaron para lograr la sanción de la Ley Antrrepresas, que es única..." digno de reconocerlo "... en toda Latinoamérica. " y que fue la base de un texto inédito para todos los países del mundo.

La Ley Nro 9.092, es la base del texto que –como ciudadano de La Paz y en representación de su comunidad– venimos a celebrar, ya que el texto que propiciamos declara a los ríos entrerrianos en su conjunto, libres de construcción de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de sus ecosistemas asociados. Es realmente un texto que debemos celebrar, ya que no ha sido inserto pensando en los que estamos en este recinto, sino en nuestros hijos y en nuestros nietos, en las generaciones de entrerrianos por venir.

Debo ser justo, porque realmente lo que me anima y el mandato que tengo de los miembros de la sociedad civil que participaron en aquella epopeya es de hacer un reconocimiento a quienes fueron participes, gestores y que tuvieron una particular y principal intervención en aquel proceso. En primer lugar quiero mencionar al doctor Carlos Gariboglio, hoy fallecido, que puede ser considerado el padre del ambientalismo en La Paz; un visionario que durante casi toda su vida, pero fundamentalmente desde fines de la década del 70 y toda la década del 80, luchó casi en extrema soledad por la causa ambiental cuando ésta siquiera era conocida, ni estaba de moda, cuando la palabra “ecología” recién comenzaba a formar parte del vocabulario de algunos pocos. Digno es reconocerlos, considerados “loquitos” por parte de la propia sociedad que defendían en aquellos mismos días.

A María Lourdes Curá, creadora de la Asociación de Entidades Ambientistas de la Cuenca del Paraná; a la doctora Anna Petra Roge, que desde La Paz defendió con vigor y férrea perseverancia la causa contra las mega–represas en los ríos de llanura en los mas altos estratos, esferas y foros internacionales de todo el mundo. A los integrantes del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Entre Ríos: Doctores Stella Méndez Castells, Jorge Daneri, Pablo Canavesio, Pablo Franco, porque fueron quienes construyeron paciente y sabiamente un andamiaje jurídico institucional que fue la base para la legislación que vendría

A todos y cada uno de los legisladores del justicialismo y el radicalismo, integrantes de las Cámaras de Diputados y Senadores de esta provincia de Entre Ríos durante el período 1995–1999 que con decisión, sin titubear, sin cabildeos, sin medias tintas y consustanciados con la voluntad y los intereses reales de los habitantes de la

Provincia de Entre Ríos y de la zona del Paraná Medio en particular, votaron por unanimidad la Ley Nro. 9.092 aquel 25 de Setiembre de 1997.

Y finalmente, el reconocimiento para el entonces Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, doctor Jorge Pedro Busti, porque demostrando sus dotes de estadista y en una muestra contundente de coraje, decisión y de ineludible compromiso con su pueblo, con los habitantes de esta Provincia. Supo mantener y sostener en un marco político nacional muy complicado y hasta desfavorable, una posición federal firme, sólida, aún contra las fuertes presiones interprovinciales –caso del entonces gobernador de Santa Fe–, nacionales –caso de toda la estructura del Poder Ejecutivo Nacional de aquel entonces–, e internacionales que hubo que soportar en aquel momento, siendo el soporte político fundamental sobre el que se cimentó aquel proceso.

Seguramente, de haberse construido el Paraná Medio, señor Presidente, señores convencionales, hoy en La Paz, en Santa Elena y en las ciudades entrerrianas recostadas sobre la costa del Paraná tendríamos todo ese pseudo progreso dicen que traen consigo las mega obras de este tipo y que ya hemos visto los entrerrianos en otros lugares de nuestro territorio.

Seguramente tendríamos hoy un organismo que se habría llamado algo más o menos CA.FE.PA.ME., que sería la Comisión Administradora de los Fondos Excedentes de Paraná Medio, que nos habría dotado, quizás, de suculentos fondos extras para cumplir varios de los reclamos que históricamente ha llevado a cabo y seguirá llevando a cabo el Norte Entrerriano para lograr su definitivo desarrollo .

Pero no hay nostalgia, no hay resignación en estas palabras: hay contundencia, hay firmeza, hay convicción que las consignas de aquel entonces, tales como “Entre Ríos, sí; entre represas, no “, siguen en pie y en estos tiempos más que nunca. Ni dos ni tres Comisiones administradoras de los Fondos Excedentes o como se hubieran llamado, ni miles de millones de dólares nos podrían comprar ni construir cosas sencillas, que hacen a nuestra idiosincrasia como pueblo, y que hoy, todavía, gracias a los que intervinieron en aquella lucha, tenemos en La Paz y en cada metro de la costa entrerriana que integra y compone el Paraná Medio.

Y lo voy a mencionar: pararnos sobre lo alto de una barranca para mirar un atardecer, y no tener que hacerlo sobre la loza de un muro de cemento que mas que nunca nos hubiera parecido una lápida. Mirar desde lo alto de esa barranca pasar el río manso color león –como lo definió nuestro poeta Linares Cardozo– y no tener que observar con resignación y tristeza la calma muerta de un inmenso lago vacío de vida. Cumplir con un rito paceño que no tiene clases sociales, tal como llevar a pescar a nuestros hijos o nietos a la costa del río; y no tener que llevarlos a un acuario en la

costa atlántica o a un zoológico en Buenos Aires para que conozca lo que es un pez. Y lo mas impactante, lo que forma parte de la idiosincrasia misma de La Paz y del Paraná Medio todo: poder ver y gozar, cada día de nuestras vidas, del espectáculo grandioso e imponente de los miles de verdes de nuestras islas, de nuestro delta, de nuestra Curuzú Chalí, que hubiera desaparecido bajo las aguas de la represa, y de ese río surcado de canoas timoneadas por pescadores artesanales. Y no haberlo cambiado por lo que hubiera sido la deprimente y demoledora visión, allá lejos, en el horizonte, del paredón de cemento de veinte metros de altura que habría protegido la costa santafesina baja y, en vez de canoas, ver modernas tablas de windsurf o quizás costosos yates como único espectáculo.

Por esta razón, por este motivo, por la lucha de aquellos, por los que siguen luchando, por las luchas que van a venir y que aún serán más, celebramos las normas de politica ambiental que estamos consagrando.

Y quiero finalizar con una frase que, obviamente no es mía, pero que siempre me ha impactado cuando la he escuchado, y que creo debe llevar conciencia, no a los gobiernos como muchos piensan, sino a cada uno de los que estamos en este recinto y a todos los habitantes de la provincia de Entre Ríos. Según me dijeron es un viejo dicho indio pero que tiene un enorme impacto cuando se lo escucha y se lo analiza, y dice: “La tierra no la heredamos de nuestros padres, la hemos tomado prestada de nuestros hijos.”

Es por eso que quisiera completar la frase que debemos darles a nuestros hijos la mejor tierra entrerriana posible. (Aplausos).

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señora Presidenta, no voy a hacer uso de la palabra.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra la señora convencional De la Cruz de Zabal.

**SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL** – Señora Presidenta, si se me permite quiero saludar profundamente a los que se preocupan y ocupan de los problemas ambientales y que están presentes hoy, como público, en esta sala que son algunas de las organizaciones ambientalistas, tales como la Fundación M' Biguá, Eco Urbano y Proyecto Tierra.

También quiero agradecer muy especialmente al doctor Jorge Daneri, alma máter de este proyecto que Coalición Cívica, Partido Socialista aportó para lo que es hoy este dictamen que nos enorgullece.

Soren Kierkegaard es el autor de la siguiente cita con la que creo que es pertinente comenzar esta breve exposición: “Cada uno de los grandes hombres, lo fue en la medida en que era grande el objeto de su esperanza. Unos fueron grandes porque esperaban cosas posibles, otros lo fueron porque esperaban lo eterno, pero el más grande de todos fue el que esperó que se cumpliera lo imposible.

Todo lo que es ya, ha tenido su antes y ese antes cuando se hace presente se abre, es futuro.”

El tiempo, señora Presidenta, es uno de los nombres de la esperanza. El que fue y el que es. Todo rezuma imposible, todo ser desborda lo que es, y debemos ser conscientes de ello.

¿Por qué permitirnos un ambiente tal cual se presenta en la diaria? Degradado, abandonado, suelos erosionados, glaciares que colapsan, hielos que se derriten sin explicación alguna, sequías que nos consumen, granizos que destruyen, una Antártida que se despedaza, el peligro inminente de desaparición de algunas islas por el avance de las aguas, especies vegetales y animales en vías de extinción, inundaciones sorprendidas, nieve en lugares ilógicos, olas de calor que abrasan.

Somos fervientes adherentes a la biofilia, tal cual la entendiera Erich Fromm. Tenemos pasión por todo lo que está vivo, no es un producto lógico, no está en el “yo” sino es parte de nuestra personalidad.

Hoy, señora Presidenta, con este capítulo de ambiente realmente estamos siendo los apóstatas de la necrofilia ambiental, y con eso en lo particular me siento feliz de poder decirle a mis hijos y a mi nieta: nosotros les posibilitamos, en esta nueva Constitución, las herramientas para una Entre Ríos sustentable.

El cambio ambiental global es más abarcativo e incluye el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad social, la hegemonización de la cultura y la globalización de las economías.

El cambio climático tiene que ver particularmente con las alteraciones del clima, sus consecuencias socio-ambientales y la pérdida de los equilibrios naturales necesarios para la vida.

El recalentamiento global pronosticado a principios de siglo por el premio Nobel Augusto Arrhenius, no alarmó en su momento y aún hoy hay científicos norteamericanos que lo minimizan, los mismos que remiten a un país que no sólo es el mayor productor de contaminantes en general, sino que tampoco adhirió al Protocolo de Kyoto siendo responsable directo del recalentamiento global. Paradójicamente, discursivamente estos mercenarios científicos, tecnócratas del paradigma mecanicista, al decir de Carlos Galano, se sienten los responsables del mundo e intentan dar recetas inverosímiles que se transforman en verdaderas galimatías.



No pueden predecirse científicamente los alcances de los impactos masivos del cambio climático ya que no son de progresión aritmética sino geométrica, deberemos repensar y rediseñar las políticas de producción de los próximos años teniendo en cuenta estas mutantes.

Seremos los responsables de recomponer, restituir, reincorporar, reimplantar, repensar, estrategias de mitigación y adaptación vinculadas a las causas y efectos de este cambio ambiental y lo establecemos: se hará con políticas ambientales y a través de un fondo de recomposición ambiental determinado por la ley. La toma de conciencia de este estado de crisis civilizatorio-ambiental nos permite la oportunidad de reinventar de forma creativa nuestra manera de entender y relacionarnos con el mundo. Estas soluciones no pueden ser únicamente tecnológicas; el desafío ambiental supone un reto de la sociedad contemporánea, ya que son estos valores, que sustentan las decisiones humanas, los que conforman la raíz misma de la crisis ambiental.

En este contexto, la educación ambiental juega un papel esencial a la hora de afrontar el desafío, promoviendo un aprendizaje innovador caracterizado por la anticipación y la participación, que permitan no sólo comprender, sino implicarse en aquello que queremos entender. En la inmensa mayoría de los informes, documentos y manifiestos que han ido apareciendo a lo largo de estos años, se plantea la necesidad de adoptar medidas educativas, entre otras, para frenar el creciente deterioro del planeta.

La singularidad que aporta la educación ambiental como conjunto de prácticas pedagógicas específicas, es que el medio ambiente, además de medio educativo, contenido programático o recurso didáctico, aparece ahora con suficiente entidad como para constituirse en finalidad y objeto de la educación.

El diálogo de saberes, lo actual con lo ancestral, el otro y el yo desbordado, en definitiva, constituyen la mística en la que evolucionaremos local y planetariamente. Desaprender para aprehender universos repensados, repensar lo local en lo global y lo global en lo local, tal es el desafío urgente.

Somos agua, venimos del agua. El agua es sagrada para todos los pueblos porque es vida, devenida en sacralidad. Pero nosotros hemos perdido esa conciencia. Degradamos cada vez más su calidad, tanto la que tomamos como la que disfrutamos cuando nos bañamos. Está más contaminada porque sectores industriales y los propios municipios, impiadosamente vuelcan sus efluentes sin tratamiento a los ríos. Esta sociedad la está corrompiendo porque no siente ninguna relación sagrada con el agua. El mercado no tiene principios éticos, se mueve por las ganancias. Entonces, ¡que la sociedad vuelva a poner en su lugar el valor de la vida!, aseveremos: ¡poner el

valor del agua en el lugar en que tiene que estar!; parafraseo esto de algunas de las ideas del geólogo chaqueño Ramón Vargas.

Paradójicamente las góndolas de los supermercados se ven atiborradas cada vez más con envases llenos de agua, nos han creado una desconfianza con el agua de la canilla. La imagen del agua pura que antes era la de la lluvia, o la de la nieve derretida, pasa a ser la del agua embotellada, que justamente son las empresas – muchas de ellas trasnacionales– que se la llevan y luego, nos la devuelven embotellada, a precios superiores que los del petróleo.

Esta pérdida de conciencia, de la relación con la naturaleza, es el resultado de un trabajo antiético contra la cultura y la reconstrucción a la que necesariamente, nos deberemos abocar.

Todos los pueblos tienen la forma de relacionarse con el agua, y eso es lo que llamamos cultura. Todo lo que se hace con ella está relacionada a las necesidades fundamentales, tales como la subsistencia, la protección, el afecto, el ocio, la libertad, la creatividad, el entendimiento, la participación, la identidad.

Señora Presidente, estas necesidades humanas son similares en todas las culturas y en todos los tiempos; y son los humedales, los ecosistemas donde el agua juega un rol fundamental en la estructura dinámica y funcional de ese sistema. Eso tiene efectos muy importantes sobre la diversidad biológica que los habita, debiendo desarrollar adaptaciones para sobrevivir a estos cambios que pueden llegar a ser muy extremos. Por ejemplo, ciclos hidrológicos de gran amplitud, con períodos de gran sequía y períodos de grandes inundaciones.

Por último, destacamos la valía de que quede plasmado en nuestra Constitución, la declaración de los sistemas de humedales libres de la construcción de obras de infraestructura de gran escala, que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de ecosistemas asociados. Esto hace, señora Presidenta, que podamos decir con satisfacción que estamos escribiendo una página dorada en la historia de la libertad de nuestros ríos, para nuestros pueblos libres.

Estos nodos nos llevan a reiterar el beneplácito de una Entre Ríos, de ríos libres, de islas protegidas, dueña de sus aguas y la garantía de la continua disponibilidad de este recurso vital para todos sus habitantes.

Autores franceses como Sidonie Gabrielle Colette, con descripciones maravillosas y sensibles sobre el paisaje, los animales y las plantas; Jean Jacques Rousseau y los planteos en el “Emilio”, destacando la construcción perfecta de la naturaleza y la inclusión del hombre en su entorno; Walt Whitman desde “El canto de mí mismo” con la exaltación de los sentidos, que esa interiorización le produce; San Francisco de Asís, desde su concepto preclaro, simple, conmovedor y ecológico, de

reconocer al “Hermano Sol, Hermana Luna”; las enseñanzas de Confucio y Lao-Tsé; y tantos que se han maravillado con Gaia o La Pachamama; Gea y Deméter, la tierra del Génesis.

“Polvo eres y en polvo te convertirás”, designio del signo, volver para poder recomenzar, es sin duda prevalecer. Con el tiempo en milenios, se ha alcanzado el equilibrio y el ajuste vital, porque el tiempo es el ingrediente esencial, pero en el mundo moderno, no hay tiempo dijo Leonardo Boff.

Nosotros lo escuchamos, hoy estamos firmando, las primigenias de una nueva sustentabilidad entrerriana. (Aplausos)

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

**SRA. PASQUALINI** – Señora Presidenta, juntamente con el Bloque Recrear para el Crecimiento, acompañamos la casi totalidad de las normas que hoy consagraremos como nuevo régimen en materia ambiental y de recursos naturales, y por las razones que ya fueron excesivas y laudatoriamente expuestas por los señores convencionales que me precedieron en el uso de la palabra.

En primer lugar, he de señalar que este tema está instalado en la sociedad en general y que se vio dicho interés, teniendo en cuenta que creo que fue el tema donde más proyectos de iniciativa ciudadana se han presentado, no sé si me equivoco en la apreciación, pero sí fueron más de 15. Luego voy a agradecer en particular a cada una de las instituciones que colaboraron, aportándonos sus invalorable ideas.

Quiero agradecer la labor que se hizo en la comisión conjunta, a pesar de que éramos más de quince convencionales, el trabajo fue intenso, primero bajo la dirección del señor convencional Barranteguy, que permitió un debate amplio y pluralista, incluso con la intervención y la exposición de autores de proyectos que no eran convencionales. También, con el invalorable aporte y labor puesta sobre el final del trabajo de la comisión conjunta, por el Presidente de la otra comisión, el señor convencional Márquez, que logró concretar y materializar este despacho que hoy estamos debatiendo, que era una de las grandes deudas y uno de los temas que había creado gran expectativa anteriormente al funcionamiento de esta Convención.

Quiero reconocer el invalorable trabajo que hicieron tres convencionales en particular, las señoras convencionales Schoenfeld, De Paoli y Haiek, que nos suministraron ideas de cómo ir compatibilizando, y reduciendo los aportes de convencionales, y también de la sociedad en general. Sin el trabajo previo de ellas tres, no creo que hoy podríamos estar sentados, acá, debatiendo.

También quiero resaltar la colaboración y el enriquecimiento del debate que tuvieron los especialistas en la materia que vinieron a la comisión, el doctor Jorge Daneri, el doctor Daniel Sabsay, el doctor Rosatti, el doctor López Alfonsín y el doctor Dalla Vía.

Este no es un despacho en minoría porque nos oponemos a todos los conceptos en general, y a muchos de los expresados en forma particular, sino por algunas salvedades que son las que voy a pasar en concreto a detallar. En principio, quería destacar el enunciado del primer artículo de la norma en general, que consagra lo que en dogmática jurídica moderna se establece como que todo derecho tiene como su correlato, un deber, o que todo derecho implica, a pesar de no estar expresamente previsto, un deber.

En este sentido, Entre Ríos avanza, si bien este Artículo 1º se parece al Artículo 41 de la Constitución nacional, lo considero un avance en relación a dicho artículo nacional, en tanto aquél establece el deber de los ciudadanos y habitantes en el país a preservar el ambiente, nosotros avanzamos y establecemos este primer gran deber que es preservar –que sería conservar el status quo, dejar las cosas como están–, y reafirmamos, y asumimos un compromiso mayor, cuando establecemos también el deber de resguardar y de mejorar el ambiente. Resguardar, si bien tiene esa intencionalidad protectoria, conservatoria, va más allá de la mera conservación del status quo. Tomar medidas concretas, acciones que impliquen evitar el daño. Mejorar, obviamente, también es un accionar positivo, pero es volver o tornar más eficiente, o con mayor valor esa cosa o persona.

Este deber jurídico, señalado en tono amplio y en tono quizás –reitero– más superador que el deber genérico establecido en el Artículo 41 de la Constitución nacional, es un deber que el despacho que se va a aprobar impone no solamente al Estado como generador de toda la política y organizador, y gestor de toda la vida en sociedad, sino de cada uno de los ciudadanos y habitantes de la provincia, por lo tanto, generalizamos en cada uno de nosotros esa responsabilidad, no siempre echándole las tintas, las culpas y las cargas solamente al Estado.

Con relación al Artículo 2º del despacho, también coincidimos con la redacción del despacho de mayoría en el sentido de transcribir en el ámbito provincial constitucional los principios básicos de política ambiental que establece la Ley Nro. 25.675, Ley General de Ambiente, Ley de Presupuestos Mínimos de la Nación, porque como dichos principios básicos necesarios para organizar toda esta materia están dentro de una ley nacional, algún día el Congreso de la Nación podría derogarla, por eso nosotros preservamos estos principios en la Constitución con un sentido de mayor perpetuidad, o perennidad.

En cuanto al Artículo 3º, del despacho de mayoría, en nuestro despacho de minoría, coincidimos en general con todos los instrumentos de política ambiental establecidos en el despacho de mayoría; quizás podríamos enumerar algunos más. Pero descartamos la mención concreta a las cuestiones de cambio climático global, teniendo en cuenta las recomendaciones que hizo en su momento el doctor Horacio Rosatti, quien en su intervención en la reunión de comisión conjunta dijo que, desde el punto de vista jurídico, era un tema para los tratados internacionales o de derecho internacional; sin perjuicio de considerar –en mi humilde opinión– que ya queda incluido en la preservación genérica que se hace, tanto en la concepción del Artículo 1º, en esa doble faz –reitero– de derechos y deberes a la vez.

Descartamos que la Constitución establezca la existencia de un órgano de gestión en la Administración provincial en materia ambiental, no porque consideremos que no resulte necesario, sino porque, en principio, establecer un único órgano de cuestiones ambientales dentro de la Constitución nos parece que condiciona la política ambiental que pudiera aplicar el Gobernador de turno. Hay distintas formas, administrativamente hablando, de establecer esas autoridades de aplicación o autoridades de gestión en materia ambiental; pero –en mi humilde opinión– lo principal es que este sí es un verdadero tema transversal. No solamente resulta necesario un órgano en materia ambiental en el concreto establecimiento de planes o programas específicos, sino que me parece que esta materia ambiental debe trasvasar la especificidad y encontrarse también en materia de autoridad en materia educativa, en salud, en justicia y demás. Me parece que es un tema que atraviesa, y el hecho de imponer un único órgano en la Constitución me parece que condiciona la materialización de una política efectiva en concreto.

También excluimos en el despacho el tema del Fondo de Recomposición Ambiental, no porque consideremos –reitero– que no sea interesante que haya fondos para crear y aplicar políticas activas en materia ambiental, sino porque es necesario que los fondos sean suficientes y efectivos para, justamente, lograr esa materialización. De hecho acá tengo un sinnúmero de situaciones. El tema de la existencia de los fondos, en la Constitución, con una afectación concreta puede condicionar la actividad desarrollable por el Gobernador de turno, y a su vez no es necesariamente una solución, sino que puede ser una cuestión declamativa, en el sentido que, por ejemplo, el Artículo 34 de la Ley Nro. 25.675 establece un fondo de compensación; hay fondos de compensación establecidos en materia de actividad nuclear por ley nacional, hay fondos mundiales; pero los problemas ambientales siguen. Entonces, me parece que la cuestión de asignar concretamente fondos económicos, fondos financieros a la política ambiental puede condicionar, y en algún

momento puede condicionar en menos: que lo que se prevea sea menos de lo que realmente se requiere, o a la inversa.

En relación al Artículo 4º del despacho –y aquí quizás el convencional Alasino haga una referencia más concreta– reivindicamos la redacción del Artículo 4º de despacho como la proponíamos en el Expediente Nro. 1.210. El Artículo 124 de la Constitución nacional establece que las provincias tienen el dominio originario de los recursos naturales, pero es sabido que en esta definición de los recursos naturales, mitad de la biblioteca para un lado, mitad de la biblioteca para el otro, no podemos terminar de establecer con mayoría contundente, o con absoluta precisión si la energía eléctrica y las fuentes de energía son o no recursos naturales.

En relación a este tema y, en particular, luego de escuchar la intervención del convencional Báez, cuando contaba la suerte que tuvo La Paz de evitar la construcción de la Represa Paraná Medio, parecía que estaba describiendo Concordia. Justamente, y a pesar de esa situación, nosotros pedíamos que se reafirme el dominio originario de la energía eléctrica, y no sólo de la energía eléctrica sino de cualquier otra fuente de energía, porque sabemos quienes venimos de Concordia todo lo que pasamos y todo lo que tuvo que suceder para que hoy la Provincia tenga en su poder las famosas y benditas regalías que tanto reclama, y que logramos incluir en este despacho en relación a los recursos naturales en general.

–Ocupa la Presidencia, su titular el convencional Busti.

**SRA. PASQUALINI** – El problema, en definición jurídica en concreto, es que se discute y se sigue discutiendo si la energía eléctrica y otras fuentes de energía son o no recursos naturales. Si triunfa el concepto de que la energía eléctrica no es un recurso natural quedamos fuera de la protección del Artículo 124 e incluso quedaremos fuera de lo que se proponga desde este despacho que es reclamar el derecho de uso o de explotación con compensaciones económicas a la Nación, o a cualquiera que lo explote.

Esto se materializó en un gobierno en concreto pero fue el fruto de la lucha personal de legisladores nacionales oriundos de Concordia, pero no solamente eso, también se originó en un reclamo y en una postura, como bien enuncia el doctor Eduardo Salduna, en su libro “Reforma de la Constitución de Entre Ríos”, donde dice que las provincias deben reivindicar, como propio, el dominio de la energía eléctrica generada por Salto Grande y que es propio de Entre Ríos. También lo mencionaba Salduna en un libro que se llama “Salto Grande esperanza, frustración y perspectivas” de una editorial concordense.

Entonces, consagrada en la Constitución, la decisión concreta reafirmando y ratificando la labor que han desarrollado legisladores del Justicialismo y del Radicalismo, todos oriundos de Concordia, reivindicando nuestro derecho a que si padecemos todas estas consecuencias nocivas que describió el convencional Báez, al menos tengamos ratificado desde la Constitución este sistema de regalías que hoy nos compensa, porque no es que nos beneficia, nos compensa en algunas cuestiones.

En relación al Artículo 5° del despacho en materia de áreas protegidas, la disidencia es menor. Eludimos la referencia “compensaciones solamente económicas”, por “compensaciones que establezca la ley” para darle la flexibilidad y amplitud que debe tener un texto constitucional y no limitar en este aspecto al Estado para proponerle todo tipo de aliciente a quienes estén comprendidos en la situación de áreas protegidas.

En relación al Artículo 6° del despacho, aplaudimos y saludamos la previsión concreta de la regulación y reglamentación en relación a uno de los recursos naturales esenciales y tan distintivos de nuestra provincia, que es el agua. También aplaudimos que justamente el agua o, mejor dicho, el acceso al agua potable, sea establecido como uno de los derechos humanos que, como tal, será siempre fundamental e inalienable.

En el despacho en disidencia parcial que hacemos, descartamos la enunciación que se hace en el segundo párrafo en relación a los prestadores del servicio de agua potable; en particular, la primera redacción resulta hasta contradictoria en sí misma con la estructura que estamos proponiendo de normas ambientales y con lo que establece el Artículo 124 de la Constitución nacional, porque dice que el servicio de agua no podrá ser privatizado. De hecho nunca va a ser privado porque si decimos que el agua es recurso natural, la dueña del agua es la provincia de Entre Ríos, en todo caso, y si yo, provincia de Entre Ríos, soy la dueña, entonces soy el primer y principal responsable de establecer cómo, cuándo y dónde se usa y se explota ese recurso natural.

Entonces, mas allá de las concepciones o tendencias economicistas que se le quiera dar, es contradictorio en sí mismo que no pueda ser privatizado o explotado por figuras del derecho privado. Tampoco sé hasta qué punto no contradice lo establecido en la Constitución. Pero principalmente, por una definición de la propia Constitución nacional, si Entre Ríos es la dueña, ergo, es quien la explota, y yo, provincia de Entre Ríos, decido si no lo hago per se, yo mismo, entonces ¿quién lo hace? Si soy el dueño y el usuario, soy el responsable de controlar eficazmente, entonces, si no lo hago yo personalmente, ¿quién lo hace por mí?

Incluso también es contradictoria la enunciación que se hace después, sin perjuicio de que toda enunciación peca siempre de excluir situaciones que no sean las que están expresamente previstas.

Entonces empieza a hacer una enunciación concreta de quiénes podrían ser eventualmente los prestatarios de servicios públicos de potabilización y suministros de agua y en esa enunciación hay formas de gestión pública y de gestión privada o mixta que no están previstas. Incluso está prevista la cooperativa, pero si la cooperativa va a concurso preventivo y en concurso preventivo termina en un procedimiento de salvataje, el paquete accionario de la cooperativa lo puede comprar cualquier hijo de vecino. Entonces, ahí nos vamos a encontrar con un problema de derogación parcial o, en el caso concreto, una norma nacional. Digo las cooperativas que son las que están expresamente contempladas en el despacho.

Hablamos de consorcios vecinales. No hay una figura jurídica concreta que establezca qué es un consorcio vecinal. Es una comunidad o una comisión en concreto de los vecinos que se autogestiona, es una forma asociativista, genérica, de las que prevé el viejo y querido Código Civil de Vélez Sarsfield que es esencialmente precaria. ¿Qué quiere decir que es esencialmente precaria? Que en cualquier momento se puede disolver. Entonces, ¿cómo estamos garantizando, en ese ámbito, la perdurabilidad y la disponibilidad del agua potable mediante un consorcio vecinal? Consorcio vecinal, atrás siempre tiene que estar el Estado.

Pero en particular se enuncian, dentro del despacho de mayoría, como posibles prestadores del servicio de agua potable, las empresas públicas y las sociedades del Estado. Las sociedades del Estado están reguladas por la Ley Nro. 20.705 que establece, justamente, que en su funcionamiento el capital de las sociedades de Estado, si bien es el único quizás modelo societario argentino que un solo titular sea el titular del capital social, el Estado, cualquiera sea la esfera de gobierno, establece las empresas públicas y las sociedades de Estado establecen que se dividen por certificados nominativos ese capital y establece que se rige por las reglas de las sociedades anónimas. Más allá de que es un único socio y que siempre es el Estado.

Se excluye del despacho la posibilidad de que el servicio de agua potable esté en manos de empresas del Estado que es otro estatuto regulatorio distinto a las empresas públicas. Regímenes legales que más allá de los avances privatizadores de alguna época, nunca se derogaron, quiere decir que están vigentes, que son utilizables y aplicables por el Estado nacional, el provincial o el municipal.

Bueno, las empresas del Estado no están. Ley Nro. 13.153. Tampoco están las formas de gestión mixta. Las sociedades de economía mixta que es un decreto ley de la época del gobierno de Perón, 28 de mayo del 46, ratificado luego por el período



constitucional. Sociedades de economía mixta donde confluyen en la gestión, incluso en el Decreto-Ley Nro. 15.349 del 46, ratificado luego por Ley Nro. 12.962, se establece en concreto que una de las cuestiones para las que se prevé esta forma de gestión mixta entre el Estado y la privada, son la explotación de servicios públicos. Justamente para el servicio público. ¿Qué más que en este caso?

Tampoco se prevé la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, que igual que la sociedad de economía mixta, ambas siempre por ley, están presididas por el representante del Estado. Y ambas, por ley también, el presidente, que es el representante del Estado en esas formas de gestión, tiene derecho de veto, o sea, si bien hay un órgano asambleario que resuelve como se lleva adelante la política de esa empresa, el Presidente del directorio de la economía mixta o de la nueva con participación estatal mayoritaria, tienen derecho de veto, de prohibir la gestión en sentido contrario al interés general que deben resguardar.

También hemos descartado de la enunciación otras formas de gestión privada asimilables a las cooperativas que prevemos. Es más, hace poco en esta convención, asimilamos en su protección a las cooperativas con las mutuales y si vamos a la Ley Nro. 20.321 por lo dispone el Artículo 12º y el Artículo 4º de dicha ley de Asociaciones Mutuales, no sería impensable que una mutual pueda hacerse cargo de un servicio de agua potable. Estamos derogando leyes nacionales, vigentes, perennes durante sinnúmero de años.

Tampoco la Ley de Fundaciones, Nro. 19.836, niega la posibilidad de que una fundación ya, sujeto de derecho privado, totalmente privado, pueda prestar un servicio de agua potable. Tampoco nadie puede decir que es un sujeto de derecho público sino que es un sujeto de derecho privado, las asociaciones gremiales.

La Ley Nro. 23.555, en su Artículo 31º, inciso e), concretamente habilita a los gremios y a los sindicatos a llevar adelante, mediante afectación de patrimonio, cualquier tipo de servicio público. Esto es lo que pasa cuando el método que se utiliza en la redacción de la norma, al aclarar oscurece y al enunciar excluye; otra forma de gestión no lucrativa como las mutuales, las fundaciones, las simples asociaciones civiles o lucrativas pero con intervención del Estado.

Tampoco estamos previendo, reitero, la posibilidad de que la cooperativa quiebre o que la cooperativa se concurse y que dentro del mismo reglamento de los concursos preventivos establece la posibilidad de que se adquiera el paquete accionario total por cualquier persona. Entonces, lo que se quiere preservar, lo que se quiere proteger se está debilitando en la forma de redacción que se estableció. En términos absolutos no privatizar las sociedades de economía mixta, la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, el Estado tiene la manija en concreto de

cómo dirigir todo y a pesar de ello son personas del derecho privado. No se quiere privatizar. Entonces, me parece que en ese sentido...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señora convencional, ¿le concede una interrupción al señor convencional Márquez?

**SRA. PASQUALINI** – Sí, señor Presidente.

**SR. MÁRQUEZ** – Gracias, señora convencional Pasqualini.

Pido simplemente, señor Presidente, que las exposiciones se atengan un poquito al Orden del Día, a lo que estamos tratando, porque creo que nos estamos yendo totalmente del tema.

Son las 13 y 27, y quedan 18 temas por tratar. El doctor Barrandeguy lo va a explicar, pero ya lo explicó varias veces, hay una confusión de fondo y luego se deriva una serie de consecuencia, de toda una serie de reglamentación nacional, que acá está plenamente contemplada. Esto fue explicado en la comisión y estamos todos bastantes desorientados con el planteo que está realizando la convencional Pasqualini, no lo comprendemos, sinceramente, y no guarda relación con la temática que estamos tratando.

Por lo que solicito, señor Presidente, que se vaya sintetizando esta parte porque no corresponde. Reitero, hay una confusión muy grande.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa en el uso de la palabra la señora convencional Pasqualini.

**SRA. PASQUALINI** – Gracias, señor Presidente, por permitirme retomar el uso de la palabra.

Lo único que hice fue demostrar, con ejemplos concretos, lo contradictorio del dictamen de mayoría en este aspecto. Con disposiciones concretas de la legislación nacional de cómo se contradice en sí mismo el dictamen, y lo que se intenta proteger o preservar, se está debilitando.

En concreto, es verdad, esto se discutió en comisión, pero convengamos que para que quede bien explicitado y fundamentado para los años pos que vienen, en el único lugar que lo puedo hacer valer y advertir el error en el que se está cayendo, es acá en el debate.

En relación a los Artículos 7º y 8º del despacho de mayoría, el despacho con disidencia parcial que presentamos, tampoco merece objeciones de parte del bloque que integro. Con relación al Artículo 9º del despacho solamente se hizo una variación

que por ahí podría tomar nota la Comisión de Redacción y Revisión, en la última parte de dicho artículo, que dice: “El Estado debe garantizar la preservación y recuperación del suelo...” y decía; “procurar evitar la pérdida...” Sacamos esa reiteración de verbos y pusimos “evitar la pérdida de fertilidad,...” Obviamente, es una cuestión menor.

En relación al Artículo 10º del despacho, modificamos el segundo párrafo respecto del despacho de mayoría y eliminamos el tercer párrafo. En el segundo párrafo, cuando habla de que “... la legislación provincial y municipal desalentará la especulación y la existencia de latifundios...” eliminamos toda referencia a qué herramientas puede utilizar en concreto el Estado provincial para lograr esta finalidad, por lo mismo que dije en relación al sexto artículo del despacho, porque considero que esa enunciación contraría la finalidad de darle amplias libertades en activar la política en concreto que establezca el gobierno provincial de turno.

Y en relación al tercer párrafo de este artículo, propugnamos que no sea incluido en el despacho en general, por la sencilla razón de que consideramos, justamente, que no lo permiten o no lo admiten las previsiones expresas del Artículo 20 de la Constitución nacional, cuando le concede los mismos derechos civiles a los argentinos y a los extranjeros. En concreto, y me acuerdo que fue materia de comentario en la comisión, dice: “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano”, pueden ejercer su industria, comercio, profesión y, en particular, dice: “no están obligados a admitir ciudadanía ni pagar contribuciones forzosas extraordinarias”; o sea que la calidad de extranjero en la Constitución nacional no distingue o diferencia.

En ese mismo sentido, reiterando los fundamentos que expresó el señor convencional Acevedo Miño, todo lo que sea materia de dominio de bienes muebles e inmuebles, es materia reservada a la Constitución nacional, según el Artículo 75 inciso 12º, está regulado por la normativa de derecho civil, y en consonancia con esa normativa de derecho civil en materia de dominio, esta igualdad entre nacionales y extranjeros aparece ratificada por la Ley de Sociedades, cuando establece en los Artículos 118º y siguientes, que una sociedad extranjera tiene la posibilidad de ejercer, continua o aisladamente, actos jurídicos en el país con los mismos requisitos que se le exige en su caso a una sociedad local. También hice referencia a que la mayoría de las sociedades extranjeras propietarias de inmuebles entrerrianos, son argentinas; por algo será; pero ese es un dato de la realidad, no es un tema de cuestionamiento jurídico.

En concreto, el Artículo 124º de la Ley de Sociedades establece que: “La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la República o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad

22<sup>da</sup>. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 08 de agosto de 2008  
local...” pero según los Artículos 118º y 119º también pueden venir a realizar actos aislados.

Entonces, me parece que este ámbito de la adquisición y del ejercicio en sí misma de la actividad que fuere, rural o urbana, está expresamente reservado al ámbito constitucional y legiferante nacional y, en su caso, será a ese nivel que debemos plantear todo este tema de extranjerización de tierras, que no quiere decir que no me preocupe, no me altere y no crea necesario revertir el cuadro jurídico normativo a efectos de evitar este avance.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Gianfelici.

**SR. GIANFELICI** – Señor Presidente, tratando de resumir mi intervención dado lo avanzado de la hora, la semana pasada mi compañero de bloque, el convencional Schvartzman, decía que había dos palabras que faltaban en la Constitución del 33, que eran: deporte y cultura; pero yo pienso que hay una más, que es: ambiente.

Obviamente, en el 33 la producción intensiva no era necesaria, los agroquímicos no existían y las especies transgénicas eran producto de la imaginación de los escritores de ciencia ficción. Hoy día esto ha cambiado pero precisamente por eso es que en la comisión dije –y repito ahora con mucha firmeza– que no hay provincia viable sin producción, pero no hay producción sino hay sustentabilidad que la acompañe. Creo que la idea fuerza de este proyecto, es precisamente la sustentabilidad.

Por eso cuando uno se ve en la obligación de recibir, el rótulo por la militancia que tiene, yo –al de ambientalista o ecologista– prefiero el de sustentabilista. Porque además creemos que la pobreza y la justicia social, son los signos del deterioro ecológico que nos está llevando a este tan preocupante cambio climático; y no porque la pobreza produzca contaminación, sino precisamente por lo contrario, señor Presidente, creemos que la contaminación es generadora de pobreza y exclusión. Por eso, creemos también que la justicia social, es una condición indispensable para obtener la sustentabilidad.

Entre otras cosas, de las que estamos consagrando en este dictamen, están la defensa del agua, de la cual hacía una enumeración extensa la señora convencional preopinante, con la cual no estoy del todo de acuerdo.

Pero, me interesa dejar establecido que cuando nos referimos al agua, nos referimos a todas ellas, es decir, las superficiales, las profundas, los acuíferos conocidos y los que aún estamos por conocer, y los que ojalá se formen en el transcurso de la vigencia de esta Constitución.

Me parece fundamental lo de la promoción del consumo responsable, esta consagración de derechos y esta responsabilidad del cuidado del ambiente, no es únicamente de los decisores políticos, todos somos habitantes de esta casa que es el planeta tierra, y todos tenemos responsabilidad en la contaminación o en la preservación de un ambiente sano, como lo dice el primer artículo de este dictamen.

Cuando hablamos de energías renovables, hablamos de energías renovables en serio, que sean económicamente eficientes y que sean ambientalmente amigables; por esto, de lo que decíamos de la racionalidad productiva.

Creemos que este texto viene a cerrar de alguna manera un concepto que el bloque defiende, que es el de la licencia social, cuando habla de la consagración de la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan el ambiente. Esto de licencia social no es un concepto nuevo, sino que ya lo proponía el doctor Estévez Boero en octubre del 89, para lo que empezaba a ser lo que después fue la reforma de 1994.

Ha sido bastante arduo el consenso para alumbrar este dictamen. Todos quienes presentamos proyectos que afortunadamente fueron muy abundantes, y que además fueron coincidentes en cuanto a su espíritu, estábamos esperando desde hace mucho, mucho tiempo, para que la Constitución dijera estas cosas. Por eso estábamos un poco ansiosos para ello, y por eso fue necesaria una gran dosis de paciencia, por parte de los Presidentes de las comisiones que llevaron adelante este dictamen.

En esto, agradezco a los convencionales Márquez y Barrandeguy por esta paciencia, y por todos los aportes que hicieron quienes estuvieron haciendo su relato en la Convención, y aquí me quiero detener para agradecer a un amigo y compañero de militancia, como el doctor Jorge Daneri, que me interesa resaltar especialmente por sobre los otros aportes, que fueron también muy, pero muy valiosos.

Debemos reconocer, señor Presidente, el límite en la intervención cultural, en la naturaleza, también significa aceptar ciertos límites en la tecnología. Estamos convencidos que sin equidad en la distribución de los bienes y servicios ambientales, no será posible construir sociedades ecológicamente sostenibles y socialmente justas. Pero esta distribución de bienes y servicios, no tiene que ser como es actualmente, la intención de algunas multinacionales, que han contaminado tanto sus ambientes propios, que tratan de importar las industrias sucias a nuestras tierras con el argumento de que “total, por estos pagos los índices de salud son tan malos, que un elemento más de riesgo no hace la diferencia”. Esta Constitución, que estamos tratando de aprobar, es una barrera a este criterio.

Con todo respeto, quiero rebatir un concepto que decía la señora convencional Pasqualini, cuando dice respecto a lo que podría llegar a haber hecho Paraná Medio si padecemos en esta zona los mismos efectos que en Salto Grande. Hay un principio precautorio, que dice que no tenemos que esperar a padecer para ponerle freno a estos mega emprendimientos que esta Constitución hoy rechaza. Como decía el señor convencional Báez, yo no quiero un CAFESG de la costa del Paraná o un Cafepam, como él lo definía. Porque es cierto que CAFESG significa un importante recurso económico para la zona, pero por ahí uno pone en la balanza el recurso económico con el sentimiento de las personas que fueron echadas, desarraigadas de Federación, y usted sabe, señor Presidente, porque es de aquella zona, que todavía cuando baja el lago, la gente hace procesión para ver lo que quedó de sus casas.

Aquí se han nombrado poetas y filósofos de fuste, y a esto me quiero sumar. Es cierto que por ahí algunos de estos artículos parecen utópicos, algunas utopías todavía quedan pendientes, pero en esto de las utopías, yo me quiero sumar a Galeano, cuando dice que tal vez sea utópico caminar hacia el arco iris o hacia el horizonte, porque cuando uno de diez pasos hacia el horizonte, el horizonte se aleja diez pasos, y cuando da veinte, el horizonte sigue alejándose veinte pasos más. Entonces, se pregunta para qué sirve caminar hacia el horizonte, y dice: “Sirve para eso, para caminar”. Y en lo personal, señor Presidente, con el permiso de los compañeros convencionales, quiero decir que caminando empecé siendo uno de estos “loquitos” que por ahí mencionaban, y hoy día, estoy orgullosamente sentado en esta banca, tratando de darle un mejor ambiente a nuestra provincia.

Por eso, convoco a los señores convencionales a que dentro de –espero– pocos minutos podamos estar votando este dictamen, que en el momento de hacerlo afirmativamente, piensen en sus hijos, en sus nietos, en quienes los van a suceder, porque a ellos estaremos dejando una provincia más sana, progresista, productiva, diversa y sustentable. (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente, señores convencionales: estamos terminando una jornada que si bien ha sido extensa –importante en sus exposiciones, pero extensa–, se debe a algunos motivos de los que ya han expresado los señores convencionales, y están vinculados a que para emitir este dictamen hubo que estudiar casi 60 proyectos, y porque, además, estamos consagrando un capítulo, no uno o dos artículos, sino un capítulo completo en la Constitución de nuestra provincia. Después de 75 años de la sanción de la Constitución del 33, señor Presidente, vamos a incorporar uno de los

derechos que ha despertado mayor toma de conciencia y movilización social y popular, que es ejemplo en el mundo; me refiero a la movilización del pueblo de Gualeguaychú contra la contaminación del río Uruguay.

La nuestra será una de las últimas Constituciones argentinas que va a incorporar los derechos vinculados al medio ambiente, y, por eso mismo, tal vez esta Convención recoja lo mejor de los derechos consagrados sobre esta materia en la Constitución nacional y en las Constituciones de las provincias hermanas; más la experiencia de la participación ejemplar del pueblo, que es un agregado particular de nuestra provincia después –como ya he dicho– de la movilización que tuvo epicentro en Gualeguaychú en el conflicto por la instalación de las pasteras.

Los elementos indicados han generado la extensión que he señalado. El Bloque de la Unión Cívica Radical, señor Presidente, va a acompañar, como corresponde, este dictamen que ha sido fruto del trabajo de muchos actores, coordinado de manera armoniosa, sensata, equilibrada y democrática –porque hay que escuchar mucho para lograr estos consensos– de los Presidentes de las Comisiones. Nosotros solamente tenemos dos disidencias en el artículo vinculado al suelo y a la tierra –cuando me refiero a la tierra, estoy hablando del proceso de tenencia de la tierra–, que las hemos hecho por escrito y están insertas en la nómina del Orden del Día de esta sesión.

Señor Presidente: sobre el despacho en general ya se han referido todos los señores convencionales y particularmente las convencionales De Paoli y Cepeda. Ellas se iban a exponer en general; yo solamente me voy a referir a las dos disidencias que presentamos, que paso a fundar.

Para no tener que dar otro tipo explicaciones, voy a decir que la nuestra es una apuesta un poco más audaz, lo cual no quiere decir que tengamos exactamente la razón ni que desde ningún punto de vista invalide los artículos que vamos a votar en general y en particular, ni siquiera, señor Presidente, que invalide los dos artículos que se van a sancionar por mayoría. Sería un grave error táctico de nuestra parte desconsiderarlos; al contrario, mis palabras y fundamentos tal vez van a consolidar aún más los dos artículos que no vamos a acompañar.

Recién escuchaba al convencional Gianfelici, y la verdad es que uno también tiene esa sensación de que en algún momento de la vida –en mi caso llevo 26 años vinculado a la política– iba a tener la posibilidad de plasmar, de manera prudente, porque no vamos a hacer de esto un debate más extenso del que se ha hecho, algunos conceptos esenciales que explican por qué la Argentina vive una realidad de desigualdad económica y social. Y justamente, señor Presidente, esto tiene que ver con la tierra.

Todo este proceso que hoy está en discusión, que recientemente ha estado centrado en los reclamos del campo, vinculado a la necesidad de establecer una política de Estado global, han rozado, señor Presidente, no han hecho centro, en estos dos artículos que vamos a consagrar en el capítulo sobre medio ambiente.

El problema viene con el origen de la República, señor Presidente, no ha merecido un debate serio por parte de la dirigencia política y compromete enormemente el futuro. ¿Cómo se para el Estado, señor Presidente, es lo que nosotros venimos a dejar sentado en la versión taquigráfica, frente al dominio del agua y de la tierra que ya lo dijimos cuando comenzó esta Convención?

Con respecto al tratamiento del tema del agua, no tenemos más que felicitaciones porque se han recogido todos los anhelos de la Unión Cívica Radical y de todos los bloques. Señor Presidente, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la que se va a presentar en el concierto de la Constituciones provinciales, es la que en esta mañana va a consagrar, entre otros derechos referidos al agua, la imposibilidad de su privatización, una cuestión que fue absolutamente abrazada por todos los bloques y que va a estar en un artículo de nuestra nueva Constitución.

El problema de la tierra compromete el futuro porque está vinculado, además de a un compromiso de desigualdad del pasado, en la posibilidad de que en el futuro las nuevas generaciones puedan acceder o no, inclusive, a un hogar. No es un tema exclusivamente vinculado a un área de la producción, como puede ser el sector agrícola de la República Argentina, sino de cómo se para el Estado frente a la tenencia de la tierra porque su postura está comprometiéndolo, definiendo, no solo un modelo sino también y respecto de su dominio, la posibilidad –que hoy ya muchos no tienen– de adquirir una simple vivienda.

La Ley Nro. 947 del año 1878 dispuso el avance de las fronteras hasta Río Negro y la Cordillera. Para entonces los denominados huincas ya disponían del ferrocarril, del telégrafo y de las armas de repetición, esta era la situación en la que estaba el blanco.

La campaña llamada del Desierto fue un paseo militar. Un gran escritor, con algunas confusiones ideológicas momentáneas, historiador, gran defensor de la Generación del 80, como es Félix Luna, en su libro “Soy Roca” llegó a reconocer que en aquella campaña, la verdad es que no quedaban indios, que fue un proceso de posesión, fue más bien una campaña para reafirmar el dominio del Estado en esas tierras.

Dice el trabajo de mi querido amigo el profesor Bidart que fue un paseo militar, cruento por cierto, miles de indígenas fueron asesinados y miles quedaron sometidos al servicio de familias distinguidas de Buenos Aires.



Pretendo que, con la palabra que voy a decir aquí, salgan todos profundamente preocupados –excepto los que están hablando en el fondo que seguramente tendrán otras preocupaciones más importantes que definir el destino del suelo de la República– preocupados, digo, a partir de estos datos, de estas cifras, que esta mañana voy a mencionar.

Quedó en poder de la llamada civilización, toda la Pampa Húmeda y un total de 60 millones de hectáreas. No podían adjudicarse campos inferiores a 10 mil hectáreas, donadas, por supuesto, a los héroes del desierto o vendidas a un precio vil; estamos hablando de una de las llanuras más extensas y fértiles del mundo. Quedó en aquel momento, señor Presidente, cuando se armaba esta Argentina, en unas cuantas manos de hacendados comerciantes, militares y especuladores, gran parte de esa Pampa Húmeda.

Un dato: los nuevos dueños de esa Pampa Húmeda tuvieron una voracidad insaciable. Ejemplo: la familia Martínez de Hoz compró en aquel momento 1.000 leguas cuadradas, es decir, 2.500.000 hectáreas, señor Presidente; Saturnino Unzué, 500.000 hectáreas; Belisario Hueyo y Compañía, 250.000 hectáreas; Pedro Luro 500.000 hectáreas; Diego de Alvear 97.500 hectáreas.

En un mensaje de 1904 al Congreso, el Presidente Roca dijo que en esos últimos años el Estado había donado o vendido a precio bajo, señor Presidente, 32.447.045 hectáreas.

En el Litoral y en el interior no faltaron tampoco estos latifundios. En el Chaco santafesino, La Forestal instaló un verdadero feudo con moneda y policía propia de 660 leguas cuadradas, o 1.720.000 hectáreas. Mientras que en la Patagonia, los Menéndez Betty, estancieros ingleses, tenían otras millones de hectáreas parecidas a estas enunciadas en el Chaco.

De allí viene, señor Presidente, señores convencionales, la discusión que en la Argentina nunca se dio, me refiero a considerar la distribución de la tierra como uno de los problemas originarios que hizo que el Estado nacional no pueda demostrar que en la República Argentina se podía hablar de una distribución de la riqueza de manera equitativa, al menos desde nuestro punto de vista y particularmente de quien habla, la distribución de la riqueza comenzó con esa distribución de la tierra, señor Presidente.

Es cierto, yo saludo que el señor Presidente de la Convención y otros señores convencionales hayan hecho alusión a que no se llega a la consagración de este capítulo en la Constitución sin algunas cuestiones previas. En esta Provincia, para no hablar de contexto nacional, ha habido importantísimos antecedentes vinculados al medio ambiente, específicamente al tema de la tierra y a su tenencia, señor Presidente.

Aquí se ha hecho mención a algunos, yo quiero agregar otros, como fue la extraordinaria Ley de Transformación y Colonización Agraria de Bernardino Horne en esta provincia, que retomó el Gobierno del radicalismo, de Sergio Alberto Montiel, 1983–1987, creando el Instituto de Transformación y Colonización Agraria; la Ley Antirrepresas –que ha hecho mención el convencional Báez, del año 1997, en defensa de su terruño– cuando quien preside esta Convención gobernaba esta provincia y el bloque de diputados del radicalismo fue un ferviente impulsor de la Ley Nro. 9.092; o las leyes que durante períodos pasados el bloque de la Unión Cívica Radical prestó acuerdo, por ejemplo la que usted, señor Presidente, siendo Gobernador, enviara a la Legislatura para posibilitar que concurriéramos a los tribunales internacionales, que por unanimidad se sancionó en el peor momento del conflicto con el Uruguay, muy a pesar de las contradicciones de la Cancillería del Gobierno nacional, pero que el Estado provincial en todas sus fuerzas políticas tomó la responsabilidad, digo, muy a pesar de algunas contradicciones.

Las leyes vinculadas al tratamiento de las aguas termales, la ley a la que se ha hecho mención sobre el tema de la madera, que ojalá no se modifique y una ley, señor Presidente, que hicimos con la Federación Agraria que tuvo media sanción el 6 de julio del 2004, vinculado a esto que es la base de lo que estamos hablando cuando hablamos de tenencia de la tierra que la trabajamos con la gente de la Federación Agraria y tuvo un voto que atravesó los bloques y tuvo media sanción en la Cámara de Diputados. Es decir que también en la provincia hay antecedentes por los cuales nosotros estamos hoy consagrando estos derechos.

Particularmente en estas disidencias que tenemos como dije al principio, señor Presidente, tienen que ver con una discusión sin saldarse. Pues bien, señor Presidente, de esa radiografía primaria, donde comenzó, desde mi punto de vista, el problema de no saber cómo se tenía que parar el Estado que sí lo supo hacer Estados Unidos, Europa, sobre como el Estado se paraba frente a ese bien, nos devuelve hoy, señor Presidente, una fotografía que es la que quiero dejarles para intranquilidad de todos los señores convencionales como hombres políticos y para seguridad que lo que estamos hoy votando tiene una justificación absolutamente profunda y que no puede quedar en nadie una duda o una explicación vinculada como se ha hecho aquí respetuosamente, pero que no comparto, sobre los Artículos 14, 17, 20 y 25 de la Constitución Nacional a los cuales voy a hacer referencia al final.

Un informe, señor Presidente, no extraído del Libro Rojo, ni del Partido Comunista Chino sino por la Conferencia Episcopal en un trabajo denominado “Una tierra para todos”, donde particularmente han participado en este trabajo de investigación la Comisión Episcopal de Pastoral Social y establece que: “La falta de

una política estatal fundada en una equilibrada distribución de las tierras rurales, en el marco del predominio de una concepción utilitaria de la propiedad como un bien de mercado y no como un bien social –dice la Iglesia en este trabajo del año pasado–, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de las tierras productivas. Este proceso con casi tres décadas de duración continúa actualmente vigente y afecta principalmente a pequeños y medianos productores agrícolas. Esto es así debido a que el principal factor de concentración no es la ampliación de la frontera agrícola por venta de tierras fiscales sino la venta de derechos de posesión de pequeños productores empobrecidos a grandes corporaciones de capitales nacionales y extranjeras.” Da un dato este informe de la Conferencia Episcopal, dice: “Como resultado de esta tendencia, se evidencia actualmente una elevada concentración de la tierra productiva”.

De acuerdo con información producida por el último censo nacional en el 2002. Estamos en el 2008, señor Presidente, el diez por ciento de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentradas ese año, concentraban el 78 % del total de las hectáreas registradas. En tanto, el 60 % de las explotaciones más pequeñas no llegaban a reunir un 5 % de las mínimas.

Las tierras vendidas a extranjeros y las que están a la venta pueden ser compradas por foráneos y éstas ya llegan a 16.900.000 hectáreas, señor Presidente, equivalentes éstas a la mitad de la provincia de Buenos Aires.

Si a esto se suma, señor Presidente, las 14.500.000 hectáreas que el Banco Nación tiene como garantía, préstamos tomados por chacareros del total de tierras ya vendidas, en ventas e hipotecadas, sumarían alrededor de 31.400.000 hectáreas, esto es equivalente a la superficie de la provincia de Buenos Aires.

Estados Unidos considera, señor Presidente, para empezar a echar un poquito de luz en el capitalismo que muchos gustan mirarse, las tienen considerada como un insumo estratégico. El panorama nacional indica lo siguiente: en Mendoza, en Malargüe se vendieron 500.000 hectáreas a empresarios malayos, algo que equivale más o menos a 24 veces la superficie de la propia ciudad de Mendoza. Miles de hectáreas más fueron ofrecidas a capitales chinos y españoles y 800.000 están en venta. Catamarca, señor Presidente, campos del tamaño de la Isla Gran Malvinas a 8 dólares la hectárea –como dice un amigo el precio del big mac en un McDonald’s de Estados Unidos, para tener una referencia–. Unas 100.000 hectáreas fueron adjudicadas a un grupo holandés y 1.600.000 hectáreas están a la venta allí en Catamarca.

En Misiones, El Dorado, allí se talaron 172.000 hectáreas de la Selva Paranaense para la empresa Alto Paraná, propiedad del grupo chileno Arauco.

En Santa Cruz, la estancia Monte León, Moy Aike, El Rincón, Sol de Mayo que suman 80.000 hectáreas que fueron compradas por el terrateniente estadounidense Douglas Tompkinson, persona conocida por grandes grupos de argentinos que están trabajando en la materia.

A través de su empresa la Patagonia Land Trust el millonario pretende que estos lugares se administren por las leyes de Estados Unidos, señor Presidente, la tiene bastante clara, como dicen los chicos de esta época.

Voy a ir cortando estos datos, pero simplemente la semblanza de algunos es la que quería dejar. El Lago Rosario, en Chubut, capitales alemanes compraron y cercaron 20.000 hectáreas que incluyen, fíjense qué previsores, la reserva de mapuches más grande del país.

En Córdoba, la familia Bush, adquirió recientemente, 30.000 hectáreas cercanas a una fuente de agua dulce que los nuevos dueños pretenden exportar a Europa...

**SR. ALASINO** – Ildarraz compró dos mil hectáreas en Texas.

**SR. ROGEL** – Tengamos un poco de respeto, señor Presidente, por el tema que estamos tratando.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Silencio, por favor.

**SR. ROGEL** – Esta fotografía, señor Presidente, que como todas las fotografías la realidad, dice el poeta, no es buena ni mala, lo que no tiene es remedio.

Entre los cuatro primeros terratenientes del país figuran: Benetton, Cresud, Bunge, Amalia Lacroze de Fortabat, poseen ellos 2.000.000 de hectáreas, una extensión similar a Bélgica, para tener un dato comparativo. De casi los 80.000 propietarios de campo en la región pampeana, la zona más fértil y más cara del país, los primeros 1.250 acaparan el 35 por ciento de la tierra una superficie de 9.000.000 de hectáreas.

Un informe de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, conocida por todos nosotros como la FLACSO, da cuenta del aumento de la concentración de la propiedad en la provincia de Buenos Aires entre 1989 y 1996, diciendo que los 50 propietarios más importantes ya cuentan con 2.400.000 hectáreas y un 15 por ciento más que al final de los 80.

Luciano Benetton, posee 900.000 hectáreas en la Patagonia. A estas cifras hay que agregarle algunas definiciones de cómo se viven estos años el proceso. Horacio Madero Lanusse, director de una inmobiliaria dedicada por estos años a esta

actividad, la inmobiliaria Malabe Negocios Rurales, señaló al suplemento “Cash” del diario “Página 12”, que casi todas las operaciones realizadas en estos años fueron ventas de pequeños productores ahogados financieramente que se desprendieron de sus campos para pagar deudas, y “esperan hasta último momento para vender porque no es fácil –al decir de los versos del convencional Federik– abandonar la tierra en la que uno nació y trabajó”, explicó Lanusse; “En esas condiciones los grandes grupos compran hasta un 30 por ciento por debajo del valor real”, agregaba el mismo. La concentración de la tierra tiene un significado distinto del resto de los sectores económicos, Europa y Estados Unidos así lo entienden y subsidian a sus productores agropecuarios para que se queden a vivir en el campo, al igual que se hace en Australia, Canadá y Nueva Zelanda.

De los informes que uno ha tenido durante tantos años a la vista, uno elaborado por María Eva García Simona, de una larga trayectoria de preocupación en este tema, señaló específicamente el tema de la enajenación de la tierra vinculada al otro recurso y, sobre todo, lo que está ocurriendo en el sur del país de una manera implacable. Según decía ella, en un portal de rebellion.org, la empresa del poderoso Lewis, “Hidden Lake SA”, establecimiento “Lago Escondido SA”, el mismo hizo público un proyecto a través de una solicitada donde expresó su deseo de construir con sus propios fondos una pista de aterrizaje de 2.100 metros de largo por 30 de ancho y un hangar, destinado a un aeródromo privado y de uso público, en el convencimiento –decía este señor– que el mismo podía significar un beneficio para todos y cada uno de los habitantes. Los vecinos de la zona, sin embargo, aseveraron, y aseveran, que detrás de esa inocente y solidaria intención de Lewis se escondían los fines tales como el paulatino adueñamiento de las tierras patagónicas, que en sus extensiones presentan grandes cantidades de agua, uno de los elementos más cotizados por el futuro inmediato, como se ha sostenido aquí.

En este extenso informe, del cual no voy a hacer más referencia que la que hice recién, también se observan cosas de las que nosotros no nos enteramos, de cómo se ofertan en el New York Times las grandes extensiones de tierra argentina al mejor postor. Estos avisos clasificados salen, además, en diarios de Londres, en algunos diarios de Europa y nosotros muchas veces –lo digo sinceramente– estamos desconociendo de qué manera, en una especie de inmobiliaria vía casi extranjera, se ofertan las tierras argentinas.

Para ir focalizando y entrando en las expresiones finales que van a tratar de hacer un fundamento, además de esta realidad que traté de fotografiar rápidamente con estos números sobre el dominio histórico y actual de las tierras que se está haciendo en la concentración y en la enajenación, quiero leer dos definiciones que

tampoco fueron elaboradas por Ernesto Guevara de la Serna, ni por el Soviet; y Mao tampoco tuvo que ver con esto.

Primero: “El derecho de los pueblos y las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado”.

El Artículo 2º, dice: “La explotación, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capitales extranjeros para efectuarlos, deberán conformarse a las reglas y condiciones que estos pueblos y naciones libremente...” libremente, señor Presidente, “...consideren necesarios o deseable para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades”.

El Artículo 3º, dice: “En estos casos en que se otorgue la autorización, el capital introducido y sus incrementos se regirán por ella, por la ley nacional vigente y por el derecho internacional. Las utilidades que se obtengan deberán ser compartidas...”.

El artículo 6º, dice: “La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, ya sea que consista en inversión de capitales, públicos o privados, intercambio de bienes y servicios, asistencia técnica o intercambio de informaciones científicas, será de tal naturaleza, que favorezca los intereses del desarrollo nacional independiente de esos países y se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y sus recursos naturales”.

Estos, señor Presidente, son algunos de los artículos de la Resolución 1.803 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, dictada el 14 de diciembre de 1962, titulada “Soberanía permanente sobre los recursos naturales”.

Estas definiciones que son de carácter social, político, también establecen y constituyen un marco jurídico que sería bueno también, que algunos repasaran a la hora de establecer la preeminencia de algunos artículos a los que se ha hecho alusión. Se ha hecho alusión aquí, señor Presidente, yendo a la Constitución nacional, el Artículo 14 prevé: “...de usar y disponer de su propiedad...”. Estimo que se habrán hecho referencia a eso.

¿Está esta Convención Constituyente, aquí en esta provincia de Entre Ríos, atentando o invadiendo, contra el derecho de propiedad, en algo señor Presidente? De ninguna manera.

Se ha hecho mención al Artículo 20, estimo que se referirá a la parte que el artículo hace mención: “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles...”. Por último se ha hecho mención al Artículo 25, un tanto viejo este artículo para llamarlo aquí a que nos ayude a algún esclarecimiento, porque si uno lo

lee, se da cuenta que era en la organización nacional. El mismo dice: “El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra...”. Creo que los ejemplos que leí, no se enmarcan en estos objetivos. Pero seamos honrados y digamos que este artículo por más que haya quedado, es un artículo que estaba contextualizado en donde había que llamar a “... todos los hombres del mundo...” como dice el Preámbulo.

Se lo dije, al doctor López Alfonsín y al doctor Rosatti, cuando los Presidentes de ambas comisiones los convocaron. Y les pregunté, qué entendían ellos por el Artículo 124, que es por el cual el Bloque de la Unión Cívica Radical redactó su proyecto –de paso, le voy a pedir a la Secretaría, que en el expediente Nro. 658 haga mención también a la firma de la señora convencional Allende de López, que no figura– si este artículo 124 de la Constitución del 94, a la que ellos habían estado vinculados, como convencionales o asesores, si tenía otra lectura que no era la que le habíamos dado nosotros.

Porque, señor Presidente, quiero decir que a veces el poder se equivoca, y cuando se equivoca y hay algunas cláusulas que quedan a favor, hay que utilizarlas correspondientemente. Este Artículo 124 tiene un injerto. Si uno lo lee, el artículo comienza hablando determinadas cuestiones, porque está hablando de la posibilidad de crearse regiones, después habla algo de la ciudad de Buenos Aires y casi intempestivamente, –como ocurre con otros artículos, el Artículo 76º, segundo párrafo, por ejemplo, que es otra cuestión– dice finalmente: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.” Claro que los que hemos seguido de cerca el proceso de reforma del 94, sabemos perfectamente que este injerto que se le introduce al Artículo 124, tiene que ver con una de las últimas negociaciones que se hizo, cual fue la de darle la posibilidad a los gobiernos de provincia del manejo de los recursos petroleros, que –repito– fue una de las últimas negociaciones que se hicieron.

Señor Presidente, más allá de los objetivos que se persiguieron al colocarse este párrafo en el Artículo 124, no puede tener otra lectura que la que le hemos dado nosotros al colocar y tenerlo como gran paraguas de protección jurídica frente a alguna interpretación de inconstitucionalidad. “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.” Está acá, señor Presidente. Y esto hay que hacerlo jugar muy fuertemente, porque creo que el concepto moderno que esta Constitución de Entre Ríos larga como desafío, más allá que nosotros tengamos un texto distinto, porque queríamos comprometernos hasta el

final con esta redacción, porque no creemos que pueda ser atacada, tampoco puede ser atacado el texto que por mayoría se va a aprobar, señor Presidente.

Creo que el desafío que lanza la Constitución de la provincia de Entre Ríos que se va a sancionar, es el concepto que hay que discutir, no el concepto de la tierra como un recurso natural solamente. Como se paran los Estados frente a la tierra como un recurso, como garantía de equilibrio social en un país, y en este caso en un territorio, que es lo que podemos hacer. La posibilidad de que las generaciones futuras tengan o no una vivienda, señor Presidente, está vinculada al dominio de la tierra, a la razonabilidad con que el Estado pueda establecer algunos límites en la concentración y en la enajenación.

Hay un señor, que no lo mencioné en los informes, pero que quiero que quede aquí para los Diarios de Sesiones, para que se sepa que esta Convención no lo omitió, de apellido Soros, que no casualmente, señor Presidente, es el que ha hecho la vinculación exacta, muy claramente exacta, entre lo que es el dominio de la tierra y el mercado inmobiliario mundial. Problemita importante que está teniendo Estados Unidos y que los invito a todos a que lo sigamos de cerca. Problema del futuro, señor Presidente, vinculado con esto.

Nosotros hemos colocado en nuestro despacho en primer lugar que “La tierra es un bien permanente de producción y desarrollo. Cumple una función social, debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad. El Estado fomentará la explotación directa de la tierra por sus propietarios, pudiendo dictar normas impositivas en ese sentido, garantiza su preservación y recuperación procurando evitar tanto la pérdida de la fertilidad como la erosión y regulando el empleo de las tecnologías de aplicación”.

Y, finalmente, en lo que hace a la enajenación en manos de extranjeros – “extranjerización”, como se ha denominado en esta jornada–, decimos: “Las operaciones de enajenación del dominio de inmuebles rurales a personas físicas y jurídicas extranjeras serán reguladas por el estado, no podrán transferirse a una misma persona física o jurídica extranjera, en forma continua o discontinua, más de dos (2) unidades económicas; deberán acreditar la capacidad patrimonial, origen de los fondos y sustentabilidad social y ambiental del proyecto productivo; la propiedad adquirida no podrá afectarse como garantía ante personas físicas o jurídicas públicas o privadas extranjeras; a tal fin se creará un registro especial para estas transferencias.”

Que se avergüence el amo, decía Nicolás Guillén en su poema. Nosotros tenemos mandatos políticos que cumplir, señor Presidente. Esta comisión conjunta de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y Nuevos Derechos y Garantías.



Formas de Participación Popular, ha cumplido su cometido, señor Presidente. Particularmente el Bloque de la Unión Cívica Radical se siente profundamente satisfecho. Hay muchos sueños, hay muchas cosas para el futuro allí, hay mucho derecho que los Estados provinciales...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Disculpe, señor convencional; pero el convencional Reggiardo le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**SR. ROGEL** – Cómo no, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** – Quiero expresar nuestra satisfacción, porque los fundamentos, más allá de las diferencias en los proyectos, son los mismos. Lo que quede asentado en el Diario de Sesiones va a servir luego para avanzar con las leyes correspondientes. Queremos decirle al convencional Rogel que está sosteniendo lo que hemos dicho antes y lo que compartimos con el bloque mayoritario: la opinión nada menos que de Joaquín V. González, que sabe que los Artículos 14 y 20 de la Constitución nacional se refieren ambos a los habitantes del suelo argentino, y la jurisprudencia de la Corte abierta a partir de la causa Grochau.

**SR. ROGEL** – Así es. Ese es el sentido, le agradezco al convencional por esa indicación, que está en relación con lo que dije al principio: nuestra apuesta es audaz, porque queremos lanzarnos por más, y que sirva para que si el paraguas que quisimos abrir con el despacho de minoría es más amplio, es porque de alguna manera queda habilitado totalmente lo que se va a consagrar aquí. Ese es el sentido con el que fueron establecidos esos artículos a los que he hecho mención: como defensa de la propiedad, que en ningún momento se ha intentado aquí avanzar.

Señor Presidente, señores convencionales: antes de la interrupción que pidió el convencional yo decía que los Estados provinciales podrán observar en todo este capítulo de medio ambiente, y particularmente en este último desafío, una posibilidad para el debate. La República Argentina –desde mi humilde punto de vista– en su acto fundacional comenzó mal, por la manera como fue distribuida la tierra en este país, manera que, evidentemente, se fue profundizando, porque en los últimos años se ha dado un proceso de concentración mucho más marcado y que ha devenido, además de la concentración, en un proceso de extranjerización. Esto amerita que los dirigentes políticos, en una Nación soberana –¡soberana, señor Presidente!–, como lo es

Estados Unidos, o como son los Estados europeos, dicten las normas en defensa de sus intereses.

Finalizo con dos cosas muy breves, tampoco sacadas de ninguna literatura que haya propulsado la reforma agraria mejicana. “La tierra es un don de Dios, don que él hizo para todos los seres humanos [...]. No es lícito por tanto, porque no es conforme con el designio de Dios, usar este don de modo tal que sus beneficios favorezcan sólo a unos pocos, dejando a los otros, la inmensa mayoría, excluidos”, o sea, mirando ese proceso. Esto decía Juan Pablo II en la visita que hiciera a Brasil, una de sus últimas visitas.

Señor Presidente, señores convencionales, el convencional Gianfelici, decía: “sueño la posibilidad de establecer cosas que algunos creen que son discusiones o arcaicas, o que no tienen nada que ver con la cotidianeidad o con la posibilidad de hacer una sociedad más justa”.

He tratado de ensayar y de balbucear los grandes desafíos que la dirigencia política, en muchos casos, no ha intentado discutir, y que creo que en la provincia de Entre Ríos, a partir de la sanción de estos artículos y de todo el capítulo de medio ambiente tendrá una posibilidad de abrir esta discusión.

Seremos Nación si discutimos un sistema impositivo, seremos Nación si discutimos un sistema financiero y si hay soberanía sobre eso. Pero sobre todo, seremos Nación, si manejamos nuestros recursos naturales. En todo caso, vaya este puntapié inicial de la provincia de Entre Ríos para que se dé una discusión importante para que ese Preámbulo que tiene nuestra Constitución sea una realidad: “para nosotros y para todos los que quieran habitar el suelo argentino”, pero con las reglas de juego que los argentinos hagan para hacer una sociedad más justa al servicio de las mayorías.

Con estas palabras, señor Presidente, establecemos que vamos a acompañar en general el proyecto y, en disidencia, los dos artículos a los que hice mención.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy, Presidente de la comisión, para aclarar cuáles son las modificaciones que aceptan y cuáles no.

**SR. BARRANDEGUY** – Me incumbe el alto honor de cerrar el debate. Poco podría o, mejor dicho, poco quisiera agregar a las extensos, amplios y, en general, acertados fundamentos con que se ha sostenido este dictamen que, en conjunto, la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías–Formas de Participación Popular y la Comisión de

Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de esta Convención han puesto a consideración del pleno para auspiciar su aprobación.

El hombre ha tomado conciencia de que forma parte de su medio ambiente y hoy sabe que destruir o evitar irresponsablemente preservarlo, equivale a destruir o a evitar imprudentemente, preservar su propia vida.

Está aprendiendo, el hombre, que mas que producir riquezas o residuos, de lo que se trata, lo que requiere la gran aventura humana es producir cada vez más humanidad. Y hoy, esta Convención, va a sancionar lo que ha sido una joya que ha venido puliendo, esmeradamente, con el propósito de ofrecerla hoy a los entrerrianos, en la exacta dimensión de su brillo y su valor.

Señor Presidente, hoy tenemos el orgullo de poner en la institucionalidad de la Provincia el sello, que la actualización a las demandas que plantea la humanidad, está mereciendo y que pensamos con esto poder obtener.

Por citar un caso que demuestra que este problema y estas soluciones, que asumimos como propias, son de toda la humanidad y con mejores o peores recursos la castigan o la defienden por igual, quería recordar aquí el terrible ejemplo de los residuos que sacuden aquella ciudad milenaria que supo ser capital de ese espléndido Reino de Nápoles y el de las Dos Sicilias, me refiero a la ciudad de Nápoles y que prácticamente está asediada por los residuos.

Desde la toma de conciencia, señor Presidente, que requiere la enorme trascendencia del dictamen que hoy vamos a sancionar, para cerrar el debate se me impone cumplir con una deuda moral que ambas comisiones hemos asumido, no para agradecer –que ya muchos agradecimientos se han realizado– sino para destacar a algunas personas que hicieron factible que este viaje que emprendimos al principio de la Convención, cuando el señor Presidente, abriendo la consideración del tema, nos informó sobre su proyecto, llegue a buen puerto. También se me impone, a modo de sinopsis, destacar que algunas objeciones que se le han formulado a nuestro texto, en verdad, nuestro texto no las merece.

Principiando por los reconocimientos, señor Presidente, quiero decirle con toda responsabilidad que si no hubiéramos tenido los aportes de los ilustrados técnicos y autores que nos visitaron, Rosatti, López Alfonsín, Dalla Vía, Sabsay y Daneri, no se habría configurado de este modo. A la vez quiero agregar a este conjunto de claras luces que sobre el pensamiento en la materia se produce en el país, los aportes de un ambientalista nativo –no lo iba a decir pero me parece que merece que le demos el gusto de definirlo como él quiere, porque ha pedido que lo definamos como un sustentabilista– me refiero entonces al “sustentabilista” doctor Gianfelici, que tan bien nos ha informado e ilustrado de los aspectos teóricos y de los resultados que las

investigaciones sobre estos temas han producido, para que nosotros acertáramos en la sanción que estamos auspiciando y no nos equivoquemos.

Debemos agradecer también, señor Presidente, a nuestra micro o mini comisión o grupo de síntesis de estudios y trabajo que conformaron las convencionales Haiek, De Paoli y Schoenfeld. En particular, señor Presidente, en una especie de reconocimiento menor y político, pero muy merecido, quiero destacar el motor que fue para nuestras deliberaciones, el motor permanente, el agujoneo incesante, en el mejor de los sentidos, de la convencional Schoenfeld empujándonos para llegar al lugar a donde hoy estamos. Señor Presidente: no doy las gracias que se han dado acá, simplemente destaco el valor de estos aportes.

Por fin, señor Presidente, también quiero destacar –lo debo decir– la intervención, la participación, la dedicación del convencional Márquez a este objetivo común, que fue espléndida y extraordinaria, llevándonos con carácter pero también con amplitud, escuchando las opiniones y tomando de ellas las mejores para producir el texto que vamos a pedir que se apruebe. Realmente pienso, señor Presidente, que la Presidencia del convencional Márquez, en esta bicefalidad, porque hubo dos Presidencias para un solo tema, fue esencial para concretar lo que hemos producido. No voy a destacar, señor Presidente, los valiosos aportes que se hicieron al desarrollar cada uno de los temas, pero simplemente quisiera sí, quizás, agradecer a todos los convencionales todo lo mucho y bueno que aportaron, en la persona del señor Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical que tuvo algunas intervenciones, a mi modo de ver, por supuesto, dirimientes de ciertos problemas, como por ejemplo, el de la privatización de los servicios de provisión de agua potable, que ocupan una clarísima centralidad en nuestro despacho.

En segundo lugar, me ocuparé ya sí y ahora comienzo a buscar donde aterrizar, señor Presidente, porque tanta altura pudiera llegar a marearnos y hacernos creer que podemos usar una media hora más del tiempo de los convencionales. Nos estaríamos equivocando mucho. Para comenzar a descender de estas alturas que no son mías, señor Presidente, son de los convencionales y las convencionales de la comisión que realmente han trabajado de una forma fantástica.

Yo quería aclarar, más que responder. La convencional Cepeda nos trajo algunas dudas, nos ocupamos, en nuestra medida, por supuesto, de aclararlas y hoy lo queremos reiterar. Este dictamen tiene una ventaja enorme, señor Presidente, este dictamen no roza, ni de rondón, las limitaciones que la Constitución Federal le impone al Estado provincial ni tampoco afecta la manera en que el Código Civil pudiera ser interpretado o debiera ser interpretado. Con el tema de las islas, señor Presidente, ustedes saben que el Artículo 2339º del Código Civil distingue entre bienes públicos y

bienes privados y en el Artículo 2340º incluye como bienes públicos a las islas que se formaran en los ríos interiores. Y en el Artículo 2341º el Código Civil nos dice que los particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos. Y ¿cómo no lo vamos a tener, señor Presidente?

Podemos usar una plaza, entrar a la Casa de gobierno si no está cerrada, podemos andar, podemos andar por las islas, navegar y cazar en ellas pero no podemos apropiárnosla. Ahora bien, esta es una conclusión que el Código Civil permite y que la interpretación comprometida con los valores que aquí extensamente se han señalado requiere, porque hay otras interpretaciones, señor Presidente. Este es un país que supo tener como decano de una facultad de derecho, como profesor titular de Derecho Comercial como representante de las principales empresas del Reino Británico y como Presidente de la Nación a una persona.

Nosotros nos formamos esforzadamente y resistiendo desde a lo mejor, en aquel momento, la precariedad de nuestro conocimiento, estas formas de entender el derecho. Y un ministro que supo, que fue designado por una dictadura militar tiene por allí escrito, y lo hemos estudiado, en su tratado y en el manual correspondiente a la parte del derecho civil, que los bienes de dominio público pueden ser objeto de prescripción.

Más allá de que esta cuestión, señor Presidente, que nosotros claramente sostenemos que no es posible aceptar sin enrolarnos en aquella corriente que tanto resistimos en épocas universitarias de presidentes y profesores de derecho y representantes de empresas extranjeras, más allá de esto, sostenemos que esta interpretación es absolutamente inviable y además agradecemos la responsabilidad que ambas comisiones tuvieron en no incursionar sobre la forma en que el régimen de tenencia y apropiación de la tierra, tiene el Código Civil.

Esto no quiere decir que nuestro despacho sea ingenuo o que haya cerrado los ojos a esta realidad. Esto lo que quiere decir, señor Presidente, es que si leemos y nos educamos en los libros de quienes nos dicen que podemos perder lo nuestro, esto quiere decir que si no nos ocupamos de defender, mediante la promoción de los juicios que corresponda y la ocupación y aprovechamiento de los recursos que se nos imponen, nuestros bienes propios los vamos a perder y esto será irreversible y esto no es una cuestión que pueda saldar la norma. Pero es una cuestión que nuestra norma claramente reconoce como fundamento de la forma en que ha sido elaborada.

Aquí quería realizar una refutación, y voy terminando, señor Presidente. La convencional Pasqualini, quizás exultante, la alegría que hoy tenemos nos va a impedir que nos fastidiemos, que perdamos el buen humor o la cordialidad. Desde esa cordialidad le debo decir a la convencional Pasqualini que este texto no merece la

crítica que ella le ha formulado. Me parece que este texto resuelve los problemas que ella ha planteado de una forma que es muy difícil, con una lectura sana del texto, negarla.

Con respecto al servicio público de suministro de agua, el texto dice así: El servicio público de suministro de agua potable no podrá ser privatizado, a excepción de las cooperativas y consorcios vecinales que son prestadores del servicio en forma individual o conjunta con el Estado provincial; los municipios, los entes estatales autárquicos, descentralizados, las empresas y sociedades del Estado, los que deberán dar participación necesaria en la gestión a los usuarios.

Quiero decir, señor Presidente, más allá de que en doctrina se ha podido sostener que nuestras viejas sociedades de economías mixtas, que fueron tan buenas herramientas para la impulsión del desarrollo económico con un Estado que realizaba tareas propias de clases y sectores sociales no desarrollados junto a los particulares, pudiera sostenerse, que la Ley de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificaciones, con las sociedades anónimas de participación estatal mayoritaria lo superan.

Sea como sea, señor Presidente, de ninguna manera este texto lesiona las normas nacionales de ningún modo. Las normas nacionales, que nombró la señora convencional Pasqualini, ni ponen al Estado provincial en algún tipo de inconvenientes ante una situación de falencia de una cooperativa o de un consorcio vecinal en un estado de insolvencia.

Señor Presidente, creo que usted conoce el caso de la vieja EDEERSA, usted sabe qué es lo que ocurre cuando una sociedad anónima incumple las obligaciones propias del contrato que ha firmado cuando se le adjudicó, previa licitación, la prestación del servicio. Qué es lo que ocurre cuando esa empresa cae en una situación de insolvencia y lo que se hizo en ese caso es lo que habría que realizar si una cooperativa con riesgo de insolvencia pudiera amenazar la continuidad del servicio, revocar la concesión y adjudicarla a quien corresponda o continuar atendiéndola y prestándola en forma directa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional Barrandeguy, ¿le concede una interrupción al señor convencional Villaverde?

**SR. BARRANDEGUY** – Sí, con todo gusto.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

**SR. VILLAVERDE** – Es por una duda que me ha surgido, ante tantas explicaciones brillantes que ha dado el conjunto de los integrantes de la comisión.

¿El agua para riego estaría incluida dentro de los servicios que no se puede privatizar? Pregunto porque algunos programas que ahora se están enunciando para las distintas provincias, y particularmente para la provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta que en mi anterior gestión, como diputado, con algún funcionario del gobierno del doctor Busti, avanzamos en los acueductos para tratar el tema de la atención a la actividad de la agricultura.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continúa en el uso de la palabra señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Nosotros pensamos que sí, señor Presidente...

**SR. ALASINO** – Hay que incluirlo.

**SR. BARANDEGUY** – Esta redacción que nosotros vamos a defender es, por supuesto como todas las que hemos sancionado, perfectible y podrán cambiarse algunas palabras que por allí en la lectura uno no las ve, pero está lealmente y fue comprendida en nuestro debate. El convencional Rogel tuvo intervenciones en esto que yo recién destacaba.

Y decía para terminar, señor Presidente, que con respecto a políticas de tierra nosotros pensamos que el aporte del convencional Reggiardo, debe tener cabida porque además, la idea que en todo momento presidió nuestros debates era sancionar una norma que atendiera los problemas y los propósitos que él planteaba, de manera que si este es el texto, el que yo he recibido –no lo conversé con el convencional Reggiaro–, el párrafo final de política de tierra quedaría del siguiente modo: “Conforme a ello, la legislación provincial y municipal desalentará la especulación, la existencia de latifundios y el uso de la tierra en grandes superficies, continuas o discontinuas, en defensa del bienestar de los entrerrianos, mediante regímenes tributarios, alícuotas progresivas y otras políticas activas. Asimismo se preservará el orden público provincial en relación con la adquisición de inmuebles rurales por personas físicas o jurídicas extranjeras no residentes en el territorio nacional”. Si este es el texto que acuerda el convencional Reggiardo, no vamos a tener inconveniente en abrir la redacción para que se incorpore.

De esta manera, siendo ya muy tarde, damos por terminada la exposición de fundamentos interesando la sanción del texto presentado.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Carlín, aunque le recuerdo que está cerrada la lista de oradores.

**SR. CARLÍN** – Sí, señor Presidente, ya lo sé, simplemente quiero hacer una propuesta de tipo reglamentario.

No repugna a lo dispuesto por el Artículo 111º del Reglamento la propuesta que voy a hacer, en el sentido de que habiendo acuerdo general con la propuesta efectuada por la comisión, se vote en general por signos y también en particular, con excepción del tercer artículo que tiene despacho en disidencia de los señores convencionales Pesuto, Pasqualini y Acevedo Miño, del sexto artículo vinculado al régimen de aguas, en disidencia de los mismos convencionales, del noveno, con relación al suelo, que tiene despacho en disidencia de los convencionales del Bloque de la Unión Cívica Radical y del décimo, de política de tierra, también en disidencia de los convencionales Pesuto, Pasqualini, Acevedo Miño y los convencionales de la Unión Cívica Radical.

Quiere decir que quedarían cuatro artículos para votar en forma nominal y el resto por signos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, nosotros tenemos la última esperanza que cuando tratemos el tema en particular, a algunos artículos del dictamen de mayoría le agreguen algunas cosas...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Ya le contestó el miembro informante, pero de cualquier manera...

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, con todo respeto, usted me dijo...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Sí, sí, señor convencional, estoy totalmente de acuerdo.

Para cumplir acabadamente con el Reglamento, si no hay acuerdo general se va a poner a votar por orden alfabético, y es lo que voy a hacer.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente, apoyo la moción del Presidente de la bancada Justicialista en el sentido que el procedimiento se haga de esa manera, si hay asentimiento de los demás bloques.

**SR. ALASINO** – Es antirreglamentario, señor Presidente.



**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará la votación en general del dictamen de las Comisiones de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**SR. ROGEL** – ¿Hay despacho en minoría, en general?

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar en general en forma nominal porque hay disidencia.

**SR. ROGEL** – Cuando se vota en general sin haber despacho de minoría...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar en general, señor convencional.

**SR. ROGEL** – Bueno, pero no se está haciendo como lo hemos hecho en otra oportunidad, señor Presidente.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que 43 señores convencionales han votado por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado en general, por unanimidad.

–Aplausos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 1º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende de López, Allende, Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Señor Presidente, informo que han votado por la afirmativa 43 señores convencionales.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Resulta aprobado el Artículo 1º.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, antes de que se empiece a votar, quiero proponer una modificación al despacho.

Me parece que en estos despachos tan largos, en estos artículos tan largos que para mí demuestran nuestra propia incapacidad de hacer síntesis, no tenemos la capacidad de síntesis de los periodistas o de los poetas, para reducir las cosas y no hacerlos tan largos. Corremos el riesgo de que las cosas –como dijo la señora convencional Pasqualini, más allá de la opinión muy importante del doctor Barrandeguy– las cosas se omitan, y después digan “si eso no está, si es tan largo no se quiso poner”.

Creo que acá se ha omitido la prohibición expresa al ingreso del territorio provincial de todo residuo o desecho tóxico. Me da la impresión de que como alguna vez este país fue programado internacionalmente para ser un basurero nuclear. Todas las provincias en las constituciones están abriendo el paraguas, y prohibiendo expresamente la incorporación al territorio provincial de este tipo de residuos.

Por eso propongo como párrafo para agregar al final “Queda prohibido el ingreso al territorio provincial, de todo residuo o desecho tóxico”.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Señor Presidente, casualmente cuando comenzamos el tratamiento de este largo despacho, dijimos que la intención nuestra era no repetir temas que están dentro de la pirámide jurídica, como lo es el tema planteado por el señor convencional Alasino, y más precisamente el Artículo 41 de la Constitución nacional, último párrafo, que dice expresamente que se prohíbe el ingreso al territorio nacional – por ende a nuestra provincia– de residuos actual o potencialmente peligrosos, que es mucho más abarcativo que el “tóxico” que dice el señor convencional Alasino, y de los radioactivos, ante la duda de que esto fuera un basurero nuclear. De manera que mantenemos el artículo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar el Artículo 2º. Por Secretaría se tomará la votación nominal correspondiente.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Allende de López, Allende, Arralde, Báez,

Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales Alasino y Martínez (Marciano).

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Señor Presidente, ha votado por la afirmativa 41 señores encionales y dos lo han hecho por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Resulta aprobado el Artículo 2º.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Propongo una modificación, señor Presidente, en vez de decir “un órgano de ambiente y desarrollo”, diga “un ente de ambiente y desarrollo”.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar el Artículo 3º, con la modificación propuesta por el señor Presidente de la comisión. Por Secretaría se tomará la votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales Acevedo Miño, Alasino, Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente que han votado por la afirmativa 38 señores convencionales, y cinco lo han hecho por la negativa

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado el Artículo 3º.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – No quiero ser impertinente ni grosero, señor Presidente; pero la pirámide de Kelsen tiene que ver con la legitimidad de las normas, no con que estén contenidos unos u otros derechos. Si fuera de esa forma, todos los derechos que nosotros estamos incorporando están en el capítulo de Nuevos Derechos y Garantías

de la Constitución nacional, aunque tal vez nosotros los abordamos desde otra perspectiva o profundidad; pero si no los incorporáramos, también estarían vigentes.

Lo que estamos intentando hacer es concretar una norma que, por allí, a más de ser tan larga y extensa, puede considerarse omisiva. Por eso es que en este artículo a nosotros nos parece que fundamentalmente no se debe excluir ni se debe dejar subsumida en todas las otras energías, la energía eléctrica, sobre todo por la vinculación que tiene con nosotros por la capacidad hídrica de nuestra provincia. Este recurso es una de las mayores riquezas de Entre Ríos, incluso ahora la vinculan con el agua potable y no al agua de riego, y yo creo que es así, por lo menos es lo que se lee.

Entonces, más allá de la pirámide de Kelsen, me da la impresión que deberíamos poner una frase –porque alguna vez esto nos hizo falta– reafirmando especialmente el dominio pleno sobre la energía eléctrica y las demás fuentes de energía.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

**SR. VILLAVERDE** – Hay un proyecto en la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de mi autoría –que todavía no ha sido tratado– que refiere a las competencias no delegadas, y expresamente allí está explayado este tema. Por lo demás, comparto que se incorpore esta cuestión en este artículo, porque si hemos incorporado muchas cosas que ya están en la Constitución nacional y en los tratados internacionales, me parece que el mismo criterio debe seguirse para todo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿El señor Presidente de la comisión quiere decir algo?

**SR. BARRANDEGUY** – Más allá de que estemos de acuerdo, no vamos a aceptar la propuesta, señor Presidente, porque pensamos que lo atinente a la energía eléctrica está comprendido hasta donde puede estar comprendido. El Artículo 2.311 del Código Civil, modificado en 1968 por la Ley Nro. 17.711, dice: “Se llaman cosas en este Código, los objetos materiales susceptibles de tener un valor. Las disposiciones referentes a las cosas son aplicables a la energía y a las fuerzas naturales susceptibles de apropiación”.

Es decir que en toda nuestra redacción están comprendidas perfectamente, no es necesario, no es indispensable...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿La comisión acepta la propuesta de modificación?

**SR. BARRANDEGUY** – No, no aceptamos, señor Presidente.

**SR. ALASINO** – Por supuesto, señor Presidente, que todo está en algún lado, por ahí me parece que se razona por la negativa directamente por ese exceso de celo que a lo mejor tiene la mayoría con sus dictámenes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el cuarto artículo.

–Votan por la afirmativa los siguientes señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schwartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente Busti.

–Votan por la negativa los señores convencionales Alasino y Pasqualini.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que 41 señores convencionales han votado por la afirmativa, y dos lo han hecho por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado el Artículo 4º.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Propongo que, en este Artículo 5º, luego de “compensaciones económicas y exenciones impositivas”, se agregue, “suministro de tecnologías aplicables a la actividad, asesoramiento técnico o cualquier otra medida que implique compromiso del Estado con aquello que se destaca en la evitabilidad de los desastres ecológicos, y en el emprendimiento de actividad con criterios no contaminantes.”.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Esto también se estuvo debatiendo en la comisión y la verdad es que llegamos a un texto donde no está comprendido lo que, en esta ocasión, está mocionando el convencional preopinante.

Eso lo dejamos claramente para la ley que reglamente este artículo de la Constitución, y proponemos se ponga a votación el texto tal cual lo habíamos propuesto.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 5º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De La Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Vota por la negativa el señor convencional Alasino.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Señor Presidente, 42 señores convencionales han votado por la afirmativa y uno lo ha hecho por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado el Artículo 5º.

Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Quiero hacer simplemente una mejora en la redacción del segundo párrafo del Artículo 6º. El primer párrafo queda igual, en el segundo párrafo se sustituye una palabra y quedaría de la siguiente manera: “El servicio público de suministro de agua potable no podrá ser privatizado, a excepción de las cooperativas y consorcios vecinales que son prestadores del servicio en forma individual o conjunta, con el Estado Provincial; los municipios; los entes estatales autárquicos y descentralizados; las empresas y sociedades del estado; los que deberán dar participación necesaria en la gestión a los usuarios”. El tercer párrafo queda igual.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Creo que si lo que se intenta acá es que se proteja el servicio de agua potable, nos vamos a encontrar con un problema serio porque en el norte provincial hay asociaciones de productores que riegan arroz con represas, que les son propias; con el poder de Policía de la Provincia cortan los arroyos y arman las estructuras para abaratar los costos.

Me da la impresión que si no se quiere meter todo el tema, hay que distinguirlo, entonces debería ser solo el servicio público de suministro de agua potable el que no se pueda privatizar. Creo que esa ha sido la intención y no que no se pueda privatizar nada o que los productores o trabajadores armen este tipo de estructuras para abaratar costos. Así como está redactado se complica.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el convencional Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Señor Presidente: la verdad es que me sorprende. Hemos estado debatiendo cuatro meses y medio este tema; hemos dicho –como consta en las actas– que nos referimos pura y exclusivamente al servicio público de agua potable...

**SR. ALASINO** – Este es el debate que vale, este es el debate público.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – No dialogue, señor convencional.

**SR. MÁRQUEZ** – Valen todos los debates y principalmente lo más rico se da en el seno de las comisiones donde hemos aceptado entre todos el mejor texto constitucional, pero sembrar duda en esta instancia no vale la pena, por lo tanto no lo aceptamos porque ha sido suficientemente debatido y se trata de una decisión política trascendente que seguramente va a ser imitada por muchas provincias argentinas.

Nuestra provincia tiene una extraordinaria reserva de agua potable por eso es que sostenemos el Artículo 6° tal cual he dado a conocer con las modificaciones introducidas.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar...

**SR. ALASINO** – Señor Presidente: téngame paciencia...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – La tengo, señor convencional.

–Hablan varios convencionales a la vez.

**SR. ALASINO** – Esperá un poquito..., esperá...

–Hablan varios convencionales a la vez.

**SR. ALASINO** – Lo importante es que quede establecido para dentro de un tiempo, en esta discusión, así como ahora trajimos los debates parlamentarios para fundar muchísimos temas, que quede en este debate la respuesta clara de quien maneja el bloque de la mayoría a la pregunta del convencional Villaverde, que me parece que es claro, señor Presidente, si no se quiere modificar.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional, eso es lo que hace esta Presidencia, le otorga el uso de la palabra, usted formula la propuesta, y el Presidente de la comisión dice si la acepta o no; luego se pasa a la votación

En consecuencia, con la modificación introducida por el Presidente de la comisión, por Secretaría se tomará votación nominal del Artículo 6°.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Alasino, Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Señor Presidente: 38 señores convencionales han votado por la afirmativa y cinco lo hicieron por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Resulta aprobado el Artículo 6°.

Por Secretaría se tomará votación del Artículo 7°.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

–Vota por la negativa el señor convencional Martínez (Marciano).

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que 42 señores convencionales han votado por la afirmativa y un convencional por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Resulta aprobado el Artículo 7°.

Por Secretaría se tomará votación nominal del Artículo 8°.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde, Zabala y el señor Presidente.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – 43 señores convencionales han votado por la afirmativa.



**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Resulta aprobado el Artículo 8º.

Se tomará por Secretaría la votación nominal del Artículo 9º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (José), Báez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartman, Taleb, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales Allende (Clidia), Arralde, Brasesco, Cepeda, De Paoli, Guy, Monge, Rogel, y Villaverde

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que 34 señores convencionales constituyentes han votado por la afirmativa y nueve por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda aprobado Artículo 9º.

Antes de pasar a la votación del Artículo 10º, le solicito al señor convencional Barrandeguy, que lea el Artículo 10º con la propuesta del señor convencional Reggiardo, que han aceptado.

¿Convencional Alasino, usted va a hacer una propuesta también?

**SR. ALASINO** – Si me da la palabra ahora, ¿o espero?

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – No, hágala ahora, señor convencional.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, en el último párrafo, yo no sé bien qué pretende el oficialismo. Si pretende que en el orden público provincial o sea las normas que son...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional, cambia el último párrafo.

**SR. ALASINO** – ¡Ah, bueno!

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por favor convencional Barrandeguy lea el Artículo 10º para ver cómo queda con la propuesta del convencional Reggiardo.

**SR. BARRANDEGUY** – Artículo 10º – Política de tierra. La provincia promoverá la unidad económica productiva mediante leyes que contemplen el arraigo del productor entrerriano, el crecimiento y desarrollo progresivo de las actividades productivas locales y el estímulo de la tenencia de la tierra por los residentes de la provincia.

Conforme a ello, la legislación provincial y municipal desalentará la especulación y la existencia de latifundios y el uso de la tierra en grandes superficies continuas o discontinuas en defensa del bienestar de los entrerrianos, mediante regimenes tributarios, alícuotas progresivas y otras políticas activas.

Asimismo, se preservará el orden público provincial en relación con la adquisición de inmuebles rurales por personas físicas o jurídicas extranjeras no residentes en el territorio nacional.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, yo pregunto lo siguiente: ¿por orden público tenemos que entender todas las normas que son aplicables a todos y que el interés particular no puede modificarlas y no puede cambiarlas? Si lo que se quiere es que el orden público de Entre Ríos impida la adquisición de inmuebles rurales por personas físicas o jurídicas extranjeras no residentes, habría que ponerle entre “preservará” y “el”, “en”. Debería decir: “se preservará en el orden público provincial que no podrán comprar los extranjeros”.

Si por el contrario, lo que se quiere no es esto, porque si no es inconstitucional esto, si lo que se quiere es que en el orden público provincial haya otro tipo de protección pero que no prohíba, habría que sustituir “orden” por “interés público”, entonces sí diría: se preservará el interés público provincial prohibiendo, etcétera; pero me parece que si lo que se quiere es lo primero, hay que agregarle “en”, y si lo que se pretende es lo que dije recién, habrá que sustituir “orden” por “interés”.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿Acepta la propuesta, señor convencional Barranteguy?

**SR. BARRANDEGUY** – No, vamos a mantener el texto original. Si quiere le digo por qué.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – No, señor convencional, no es necesario.

**SR. BARRANDEGUY** – Ah, bueno. Está bien, señor Presidente. *(Risas.)*

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 10º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acharta, Allende (José), Báez, Barranteguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez,

Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Reggiardo, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schwartzman, Taleb, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales Acevedo Miño, Alasino, Allende (Clidia), Arralde, Brasesco, Cepeda, De Paoli, Guy, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Rogel y Villaverde.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que 29 señores convencionales han votado por la afirmativa y 14 lo han hecho por la negativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado en general y en particular el proyecto. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

**SR. CARLÍN** – Señor Presidente, quería hacer notar lo siguiente: hay por lo menos seis proyectos para tratar, llevamos seis horas de sesión, no todos ellos son por unanimidad, sino que hay dictámenes con disidencias.

Quiero señalar, si al pleno le parece conveniente, dado el tiempo que llevamos sesionando y la necesidad de debatir esto con profundidad, que la continuidad de los temas a debatir lo sea en la próxima sesión a los efectos de que puedan ser examinados con la ponderación...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional, esta Presidencia le aclara lo siguiente: el día miércoles a las 9 está citada la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías – Formas de Participación Popular, a las 12 la Comisión de Régimen Municipal y a las 17 es el plenario; la única manera sería adelantar el horario del plenario, porque no habría alternativa, dado que hay muchos temas que han entrado en el día de hoy y que tienen que ser tratados. Quedan 15 temas, por eso la única manera sería adelantar el horario del plenario.

Tiene la palabra el señor convencional Allende.

**SR. ALLENDE** – Señor Presidente, a lo mejor un punto intermedio sería tratar por lo menos los temas en los que no hay disidencia; pero considero que es necesario que avancemos en algo, porque si no, parafraseándolo al General Perón, el 2010 nos va a encontrar unidos pero haciendo la Constitución.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Continuamos entonces.

Tiene la palabra el señor convencional Allende.

**SR. ALLENDE** – Señor Presidente, déjeme decirles o pedirles –a todos los señores convencionales– una cosa. Hemos hablado de síntesis, yo escucho a los Presidentes de las comisiones que hablan de un debate amplio, parece que somos bicamerales acá.

En las comisiones trabaja una Cámara donde debaten, estudian, analizan y sacan dictámenes, y pasan al recinto, al pleno y nos encontramos con otro debate, otro análisis, otro estudio, otra discusión de las cosas con muchísimas modificaciones. Sería bueno ya que mantenemos el medio ambiente y estamos legislando para mantener el medio ambiente, que mantengamos también nuestra salud mental; y por favor apelemos al sentido de la síntesis que cada uno pueda tener, y perder la necesidad de protagonismo que parece que muchos quieren, más que el poder de síntesis.

**Orden del día Nro. 28**  
**ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE CONTROL**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 28.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

**SR. ROGEL** – ¿Cuál es la moción finalmente?

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – La moción es que vamos a continuar.

**SR. ROGEL** – La moción del señor convencional Allende es que avancemos en los temas que hay unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En este tema hay unanimidad. Vamos a tratar lo que corresponde que es el Orden del Día Nro. 28, Órganos Autónomos de Control, que es un dictamen por unanimidad.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Señor presidente, en este tema hay una disidencia del Señor convencional Marciano Martínez y mía.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, me siento aludido, ¿me da la palabra un minuto?

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional Alasino ¿En qué se siente aludido?

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, como dijo la señora convencional Pasqualini, lo único que queda realmente –para aclarar las posiciones– es este debate.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional, esta Presidencia le ha dado todas las oportunidades.

**SR. ALASINO** – Por ahí algunos confunden esto con una actitud de protagonismo, que al contrario, nos hemos mantenido absolutamente callados, no decimos nada. Decimos esto para que quede, nada más.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Vamos a continuar, y empezamos con la exposición del Presidente de la comisión.

Tiene la palabra el señor convencional Federik.

**SR. FEDERIK** – Señor Presidente, señores convencionales, vengo a informar acá sobre una norma en donde hemos encontrado la solución para el nombramiento de los titulares de algunos de los órganos autónomos de control.

Les pido atención porque tiene algunas mínimas modificaciones respecto de la norma que ustedes tienen en el Orden del Día Nro. 28, que es la que ha sido aprobada por nuestra comisión, dice así: “El nombramiento del Contador General, del Tesorero, de los Miembros del Tribunal de Cuentas que no tengan otra forma prevista por esta Constitución, y sus Fiscales, se realizará previo concurso público que la ley ordenará conforme a los siguientes criterios rectores: Un jurado de concurso será convocado en cada caso por el Poder Ejecutivo y su integración asegurará la participación igualitaria de los sectores académicos, de las asociaciones civiles cuyo objeto principal sea la promoción, la transparencia y la ética en la función pública, con personería jurídica y domicilio en la Provincia y de las entidades representativas de las profesiones exigidas. Sus miembros se desempeñarán ad honorem y elegirán una terna que será elevada al Poder ejecutivo para su designación con el acuerdo del Senado”.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

**SR. FEDERIK** – Ustedes recordaran que nosotros habíamos encontrado la fórmula de llevar al Consejo de la Magistratura el nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas. El pleno –con buen criterio– remitió a la Comisión de Control del Estado el expediente, y en atención a que el Consejo de la Magistratura quedaba como órgano exclusivo de la designación de magistrados y funcionarios judiciales.

Pues bien, nosotros en esta Convención, hemos votado que todos los empleados públicos sean designados por concurso. Nos parecía, estábamos absolutamente convencidos que este nombramiento tenía que hacerse por concurso. Pero, por otra parte, también teníamos en cuenta el mandato del Artículo 1º, Inciso 3) de la ley habilitatoria, que establece, por cierto, el requisito de la idoneidad.

Estos funcionarios van a seguir siendo designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, no estamos haciendo una modificación sustancial, lo que sí establecemos es un procedimiento previo, y ese procedimiento previo de ninguna manera le quita facultades al Gobernador de la provincia, que en definitiva elige de los tres, y si no, manda directamente al Senado a quien elige de esa terna.

Nosotros discutimos en la comisión, fuertemente, sobre qué tipo de habilitación teníamos. En verdad, ya habíamos tenido el inconveniente con el nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas por parte del Consejo de la Magistratura, y revisamos cuidadosamente si esto, el nombramiento por parte del Poder Ejecutivo quedaba habilitado. Y efectivamente, está habilitado. El Artículo 135, Inciso 17) permite, o mejor dicho, establece el nombramiento de estos funcionarios por parte del Ejecutivo, pero con acuerdo del Senado. ¿Qué fue lo que hicimos, basándonos precisamente en el requisito de la idoneidad que nos manda el Artículo 1º, Inciso 3) de la Ley Nro. 9.768?

Reforzamos mediante este sistema de realizar que el Ejecutivo convoque a un concurso público, donde van a estar representados prácticamente los mismos que se encuentran integrando el Consejo de la Magistratura, los mismos sectores, así las asociaciones civiles. Ustedes verán, en el proyecto que tienen, que nosotros decíamos “...las asociaciones ciudadanas con personería jurídica”. Esto, posteriormente lo discutimos en la comisión, y llegamos a la conclusión que teníamos que darle esta encomienda: “...asociaciones civiles cuyo objeto principal sea la promoción de la transparencia y la ética en la función pública, que además tengan personería jurídica y domicilio en la provincia”. Además de las entidades representativas de las profesiones, porque ustedes habrán advertido que acá estamos hablando del nombramiento del Contador General, pero también de los miembros del Tribunal de Cuentas, y dentro de los miembros del Tribunal de Cuentas hay abogados. El Contador General, el Tesorero requieren otra calidad, donde evidentemente la participación igualitaria de los sectores académicos y de las entidades representativas de las profesiones, tienen que ver con la profesión que estamos eligiendo.

De ahí entonces que encontramos perfectamente habilitada la norma que estamos proponiendo, esto es, que el nombramiento del Contador General, del Tesorero, de los miembros del Tribunal de Cuentas y de los fiscales, salvo aquellos miembros del Tribunal de Cuentas que ustedes ya conocen, y seguramente recordarán que son nombrados o designados por la Cámara de Diputados. Fuera de eso, estos funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, pero previamente un jurado de concurso que convoque el propio Ejecutivo, con esta participación que he señalado, es el que va a proponer la terna.

La propuesta de nuestra comisión que traemos ahora se basa, entonces, en cuanto a la habilitación de estas facultades, en el inciso 17º del Artículo 135 de la Constitución –que de acuerdo con la Ley Nro. 9.768 se encuentra habilitado para ser reformado–, y el inciso 3º del Artículo 1º de la citada ley, que habilita a la Convención a establecer el requisito de la idoneidad, yo creo que es una manera clara, concreta, de reforzar el recaudo de la idoneidad de los señores funcionarios. Por otra parte, si bien la modificación del inciso 17º del Artículo 135 está habilitada, nosotros directamente seguimos entendiendo que debe ser designado por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del Senado; pero la propuesta se la hace un concurso que es convocado en cada caso por miembros que actuarán en forma gratuita, es decir, que funcionarán ad honórem. Esta norma ha sido arduamente discutida, señora Presidenta, y traemos aquí un despacho después de haber escuchado todas las voces y todos los bloques, que en definitiva...

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Disculpe, señor convencional; pero el señor convencional Reggiardo le pide una interrupción, ¿se la concede?

**SR. FEDERIK** – ¡Cómo no!

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** – Gracias, señor convencional.

A lo mejor lo consideraremos luego, pero si no escuché mal se omitió la lectura de la primera parte del artículo que conforma el despacho que hemos firmado, que tiene que ver con la autonomía de estos organismos. No sé si la omisión fue involuntaria, o lo vamos a considerar luego.

**SR. FEDERIK** – El dictamen que tenemos en este momento en tratamiento efectivamente abarca, en una primera parte, el texto al que iba hacer referencia después, que tiene que ver con la concreción en el texto constitucional de la autonomía que queremos darles a estos órganos de control. El texto en su primera parte dice: “El Defensor del Pueblo, la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General son órganos autónomos en sus funciones, proponen y ejecutan su propio presupuesto y designan y remueven su personal”. No podríamos establecer un auténtico órgano de control sin que tuviera autonomía respecto, precisamente, de quien debe controlar. Este ha sido el sentido, señora Presidenta, de la integración de esta primera parte de la norma, que señala, entonces, que tanto el Defensor del Pueblo, como la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General

son órganos autónomos en sus funciones, con estas facultades, que proponen y ejecutan su propio presupuesto, y designan, y remueven su personal.

La segunda parte tiene que ver con el nombramiento de los titulares de alguno de estos órganos autónomos de control. A ella me referí en primer lugar, porque aquí sí hay diferencia con el texto del dictamen que ustedes tienen en el Orden del Día Nro. 28, teniendo en cuenta las modificaciones que había hecho la propia comisión, y que arrimamos aquí.

Por lo tanto, para que quede perfectamente entendido, el texto al que le hemos agregado un subtítulo: Órganos Autónomos de Control, en definitiva, dice así: “El Defensor del Pueblo, la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General son Órganos Autónomos en sus funciones, proponen y ejecutan su propio presupuesto y designan y remueven su personal”.

“El nombramiento del Contador General, del Tesorero, de los Miembros del Tribunal de Cuentas que no tengan otra forma prevista por esta Constitución y sus fiscales, se realizará previo concurso público que la ley ordenará conforme a los siguientes criterios rectores: Un jurado de concurso será convocado en cada caso por el Poder Ejecutivo y su integración asegurará la participación igualitaria de los sectores académicos, de las asociaciones civiles cuyo objeto principal sea la promoción de la transparencia y la ética en la función pública, con personería jurídica y domicilio en la Provincia, y de las entidades representativas de las profesiones exigidas. Sus miembros se desempeñarán ad honorem y elegirán una terna que será elevada al Poder Ejecutivo para su designación con el acuerdo del Senado.”

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Monge.

**SR. MONGE** – Adelanto, en nombre de los convencionales de la Unión Cívica Radical, el acompañamiento total al despacho en examen proveniente de la Comisión de Control de Estado con las modificaciones a las que aquí ha hecho mención el Presidente de la misma, el convencional Federik. En realidad, y a decir verdad se trata de un texto ya aprobado en la sesión del 26 de junio pasado, de manera tal, que la innovación aquí está dada exclusivamente por el primer párrafo de los que figuran en el extracto del orden del día.

Y esto vendrá a traducir la más firme, la más clara voluntad del convencional del 2008, en el sentido de asegurar la autonomía funcional para todos los órganos de control, tan necesarios, tan imprescindibles en su correcto accionar para avanzar hacia mayores grados de transparencia en la Administración Pública.



Esto comprenderá la facultad, entre otras cosas, de tomar decisiones sobre sus respectivos funcionamientos, sus normas internas y la designación de personal idóneo a través de concursos públicos y también la facultad de elaborar, de proponer y finalmente ejecutar su propio presupuesto.

Señora Presidenta, esta norma va a otorgar, a todos los órganos de control, la autodeterminación funcional y, por tanto, se trata de un reconocimiento a una garantía constitucional expresa que vendrá a ser muy útil frente a posibles injerencias, posibles interferencias, posibles presiones políticas o de otro tipo que vayan en el sentido de evitar el control, de marchitar el control o de influir en él.

Por último, y en referencia al segundo párrafo, que no es el que luce en los asuntos entrados, sino el que fue aprobado en la sesión del 26 de junio pasado y que ha hecho referencia el Presidente de la Convención, lo compartimos totalmente y en honor a la brevedad, queremos que se den aquí por reproducidas nuestras expresiones emitidas con motivo de aquel tratamiento.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el convencional Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** – Señora Presidenta: brevemente por el tiempo que llevamos en debate, quiero señalar que vamos a acompañar con satisfacción este despacho, porque es uno de los pilares que sostuvimos en nuestra plataforma los integrantes de este Bloque Coalición Cívica–Partido Socialista durante la campaña.

Tiene que ver con una concepción –que ya hemos dicho aquí y vamos a reiterar– referida a lo importante que resulta para fortificar las instituciones democráticas que aparezca en mayor medida la participación popular, ciudadana, no solo en las formas que ya están aseguradas en la Constitución sino centralmente en la designación de los funcionarios integrantes de los mecanismos de control.

Vemos con satisfacción que en este despacho nos acercamos a esta posición de manera bastante definida, porque se trata nada menos que de varios de los principales órganos de control de la administración, de los gobiernos, se trata del Defensor del Pueblo, de la Fiscalía de Estado, del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General sobre los que se otorga claramente la autonomía en cuanto a las necesidades que formulan los presupuestos, por ejemplo, para que nombren el personal, es decir que no va a haber cortapisas relacionadas a los medios y recursos que van a disponer estos organismos de control.

En concreto, en lo que se refiere al Contador General, al Tesorero y los miembros del Tribunal de Cuentas que hacen mayoría en ese tribunal, es muy importante la participación de las organizaciones ciudadanas para lograr la

transparencia en la función pública, participando en los concursos del que surgirán las ternas que luego continuarán el procedimiento usual de nombramiento, es decir, por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Queremos señalar también, como lo dijera muy bien recién el convencional Federik, Presidente de la comisión, que tanto para el Artículo 135, inciso 7º, como para el Artículo 141 –que están habilitados en la ley de convocatoria de reforma– está totalmente habilitado que enriquezcamos la forma de designación del Contador General, del Tesorero y de los 3 miembros del Tribunal de Cuentas, que enriquezcamos esa forma adicionándole la formalización por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y el concurso público que le va a dar esa legitimidad tan importante por cuanto van a participar las organizaciones de la sociedad civil.

Con estas breves consideraciones, reiteramos nuestro voto positivo al despacho traído al seno del pleno.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

**SR. MARTÍNEZ (Marciano)** – Señora Presidente, señores convencionales: le hemos dedicado 7 horas al ambiente sano y pocos minutos al Estado sano.

Espero que el Estado sea tan sano como el ambiente porque necesitamos un Estado sano, el paradigma de las reformas constitucionales. En todas las convenciones nuevas se ha trabajado muchos sobre los órganos de control porque es muy importante, dado fundamentalmente por las corrupciones existentes en los gobiernos que se han traducido, muchas de ellas, en sentencias condenatorias al funcionario.

La Constitución del 94 previó esto y, junto a los órganos de control, al reafirmar la democracia y el gobierno constitucional, estableció un artículo referido a la lucha contra el delito doloso que provoca la destrucción del Estado y el enriquecimiento del funcionario y que eso atenta contra el orden constitucional. Esa parte de artículo, en la réplica nuestra se suprimió, lo que me afligió sobremanera que uno de los aspectos más importantes de la lucha contra la corrupción, la Convención reformadora de Entre Ríos no la tuvo en cuenta. Prefirió dictar normas proscriptivas y no dedicarse a la lucha contra la corrupción.

Por eso, estimo, nosotros hemos firmado un despacho de disidencia porque queremos que esté acá incluido uno de los personajes más importante que tiene el Estado para su control, el Fiscal de Estado, hasta ahora un regalón del Gobernador. Nosotros queríamos que dejara de ser el abogado del Gobernador. Pero pareciera que

no, pero sigue siendo un hombre muy cercano al Gobernador. Por lo tanto, lo suprimimos acá en este listado y nosotros, por el contrario, queremos que se incorpore, que el Fiscal de Estado, al igual que los otros órganos de control, sea sometido a todas las normas referidas a la elección del mejor hombre, del hombre más honesto, más sano y más culto en el derecho. Por eso, esta es nuestra intención.

También, tanto en la Constitución nacional como en muchas provinciales, hay otros órganos que persiguen a los delincuentes del Estado, a los hombres que están dentro del Estado y que provocan, cometen estos delitos dolosos, que provocan su enriquecimiento. Nosotros no lo tenemos.

En la última reunión de la comisión, el Presidente trajo un proyecto manifestando la creación, dentro de la fiscalía del Poder Judicial, la existencia de una fiscalía especial dedicada a este control. Nosotros queremos que tenga raigambre constitucional y que esa Fiscalía especial que va a luchar contra el funcionario corrupto esté nombrada en la constitución y que no dependa exclusivamente de la Ley Orgánica de Tribunales. Por esa razón también queremos que se incluya, sin perjuicio de lo que se puede determinar con posterioridad en relación a la Fiscalía especial. Esto es lo que yo quiero proponer.

Si breve, dos veces bueno. Espero que asumamos la responsabilidad y que con el mismo énfasis con el que queremos el ambiente sano, luchemos y pongamos las entidades necesarias para que haya un Estado sano, un Estado que no tenga o que luche contra los funcionarios corruptos.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Señora presidente, en este tema estuve en disidencia parcial con el despacho de la mayoría, compartiendo el espíritu del mismo y, a grandes rasgos, todas las pautas que en él se establecen en cuanto a esta innovación que se introduce en los órganos autónomos de control.

Resulta que, como dice el convencional Martínez, nuestra disidencia parcial, tuvo por objeto adecuar el nombramiento del Fiscal de Estado, al procedimiento general establecido por esta Convención para los demás funcionarios, a los que se hizo referencia, e incluirlo entre los funcionarios que para su nombramiento deben transitar por un concurso previo, un concurso público, además, cuyo resultado, es decir la nominación, el Poder Ejecutivo remite en pliego al Senado.

–Asume la Presidencia su titular, el señor convencional Busti.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – La jerarquía del Fiscal de Estado, estimamos nosotros, amerita que su designación ostente un idéntico procedimiento que para la designación de los otros tres órganos de control de similar jerarquía, como son la Contaduría, la Tesorería y los miembros y fiscales del Tribunal de Cuentas.

Creemos que esto beneficia el sistema, más allá de que, como también lo sabemos, ha habido algunos cuestionamientos acerca de la posibilidad de que nosotros podamos introducir en este artículo al Fiscal de Estado, pero en honor a la brevedad, nosotros lo mantenemos con fundamentos que expresamos en nuestra disidencia que obra en el orden del día y solicitamos se agregue al diario de sesiones.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

**SR. VILLAVERDE** – Señor Presidente, comparto absolutamente el primer párrafo de este artículo que vamos a votar. Pero quiero hacer una referencia con respecto al segundo párrafo, vinculado con la forma de designación de estos titulares de los órganos de control.

Primero quiero decir, por una cuestión conceptual que he expresado en reiteradas oportunidades y lo he dicho públicamente, con mucha anticipación, sobre el rol que deben tener en los órganos de control los representantes políticos que a través de los partidos políticos deben cumplir esa función.

Cuando se sancionó la ley que habilita esta Convención, por lo menos yo no voté para que se modifique el sistema de designación de los órganos del Tesorero, Contador, etcétera. Después se ha hecho un avance sobre esta cuestión de tal forma que en un primer despacho se había determinado que sea el Consejo de la Magistratura quien designe estos órganos de control. Luego se reconsideró esta cuestión y se hace este despacho.

El Presidente de la comisión, el doctor Federik, me ha explicado, desde su punto de vista, que estaríamos encuadrados dentro de lo que es el texto de la ley que convoca a esta Convención y dadas las características, que le reconozco al doctor Federik, creo que son válidas sus opiniones pero, como nobleza obliga, no puedo dejar de señalar, al menos, las distintas opiniones que existen sobre el particular, teniendo en cuenta que en la Comisión de Redacción y Revisión se estaba discutiendo y se pidió que se aglutinen los expedientes vinculados con los órganos de contralor, inclusive con algún asesor que participó en esta comisión, vinculada precisamente a esta segunda parte del artículo que estamos tratando, se plantearon algunas dudas, por eso me alegra la certeza con la que el convencional Reggiardo dice que no hay ninguna duda para que esté habilitado esta cuestión de modificar la forma de

designación del Contador, Tesorero y demás representantes de los órganos de contralor.

En función de esto y teniendo un despacho o un informe que se ha hecho para la Comisión de Redacción y Revisión, solicito que el mismo se agregue al acta de esta reunión. Y no voy a hacer ninguna otra cuestión, porque la explicación que ha dado el señor convencional Federik me satisface, pero no puedo dejar de señalar que como está ese dictamen del doctor Dalla Vía, se agregue copia del mismo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente, aclaro que no integro la Comisión de Control del Estado, por eso pido disculpas de antemano por si lo que voy a preguntar fue muy discutido en esa comisión. Quiero plantear un interrogante que no obsta que mi voto sea positivo para el dictamen que propone la comisión.

La designación del Contador General, Tesorero, Fiscal de Estado y los miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas, está perfeccionada en el dictamen que se propone, por un concurso que luego eleva la terna. Quiero mencionar lo siguiente: la integración que propone la comisión en el dictamen asegura la participación igualitaria de sectores académicos, de asociaciones ciudadanas y las entidades representativas de las profesiones exigidas.

Teniendo en cuenta que estamos hablando de manejo y control de finanzas públicas, me pregunto y le pregunto al Presidente de la comisión, cuál es la razón por la cual no se ha pensado en integrar ese Jurado de Concurso aunque sea con un miembro del Poder Ejecutivo, en razón de que el sector académico, las entidades ciudadanas, la participación de las entidades representativas de los profesionales, no aseguran una mirada esencial, en mi concepto, que es la mirada del funcionamiento de la Administración Pública y del manejo de las finanzas públicas estatales. Quienes son contadores me han dicho muchas veces que una cosa es saber de economía y otra saber de finanzas públicas estatales.

El funcionamiento de la Administración Pública tiene una lógica muy particular, tiene un armado muy particular, tiene resoluciones internas, leyes específicas. Entonces me parece que un representante del Poder Ejecutivo en ese órgano de selección, que no desnaturalice la participación mayoritaria de todos los otros sectores, sería sensato. Porque yo no pienso que la idoneidad la deban determinar exclusivamente sectores de afuera del Estado, sino que me parece que hay sectores de adentro del Estado que pueden representar muy bien al Poder Ejecutivo en un Jurado de Concurso y poner allí la mirada del Estado, la perspectiva del Estado,

incluso para sugerir temas en los exámenes que se toman, los temas que más interesan al Estado, los que más dificultades ocasionan al Estado, los temas en los que los controles son más dificultosos, que muchas veces el funcionario de adentro del Estado los conoce mucho más que aquél sector académico que está afuera del Estado y a lo mejor no está vinculado con él.

Entonces, me parece que al igual que ocurrió con el Consejo de la Magistratura, en que hay una participación estatal, aunque minoritaria, la mirada del Estado no puede estar ausente en un organismo que va a seleccionar la terna de la cual el Gobernador va a tomar para hacer la propuesta.

Yo pregunto, nada más; hago esta reflexión y le planteo al Presidente de la comisión si fue discutido el tema en la comisión y si sería posible involucrar al Estado con un miembro en este Jurado de Enjuiciamiento, minoritario, pero un miembro que asegure que la visión de las finanzas públicas de la parte del Estado va a estar en ese Jurado, aunque sea para proponer temas al momento de tomar el examen. Me parece que sería sensato por lo menos pensarlo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

**SR. PESUTO** – Señor Presidente, ratifico y acompaño la inquietud que ha manifestado la señora convencional Romero y hago la misma consulta. Me parece importante involucrar al Poder Ejecutivo por el conocimiento directo y la trascendencia que tiene.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

**SR. ACHARTA** – Señor Presidente, amén que el Presidente del bloque podrá emitir opinión sobre la propuesta de la señora convencional Romero, quiero decir que nunca falté a la Comisión de Control del Estado y en virtud del dictamen que menciona el señor convencional Villaverde, quiero decir que nunca fue llevado a esa comisión el dictamen del doctor Dalla Vía y hubiera sido bienvenido para poder discutirlo en el seno de la comisión, que era el ámbito adonde podíamos haber evaluado esta posición que por otro lado no comparto, pero quiero dejar claro que a la Comisión de Control del Estado, nunca se llevó ese dictamen.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

**SR. FEDERIK** – Voy a referirme en primer lugar a la cuestión vinculada a los nombramientos, donde encontramos una disidencia parcial, tanto por el señor convencional Marciano Martínez, como por el señor convencional Acevedo Miño, respecto del nombramiento del Fiscal de Estado, que ellos interesaron efectivamente

en la reunión de comisión que participé; también del sistema de los otros miembros de los órganos de control. Este fue un tema debatido, y se prefirió que el Fiscal de Estado por distintas razones quedara afuera, que quedara con el sistema originario.

En verdad, la cuestión estaba referida a dos argumentos; unos que entendían que no había una habilitación expresa; y los otros que entendíamos que el Fiscal de Estado debía ser nombrado por el Gobernador con acuerdo del Senado en forma directa, y que no era necesario un sistema de concurso para la búsqueda de un Fiscal de Estado, que en definitiva es por un lado el abogado de la Provincia y por otro lado, es quien hace el control de la legalidad. Pero en esto fundamentalmente en que era el abogado de la Provincia, el titular del estudio jurídico más importante de la Provincia y que entendíamos tal como lo dijimos también respecto del Defensor del Pueblo, que es muy difícil encontrar una persona que reúna estas calidades y que se presente a un concurso de esta naturaleza. Pensábamos que el Fiscal de Estado, así como el Defensor del Pueblo debían quedar excluidos.

Por estas razones, y las que en su momento dimos en la comisión –y cuando digo dimos, no solamente la Presidencia sino varios señores convencionales que intervinieron– es que no incluimos al Fiscal de Estado.

Hay que tener en cuenta que esto no pese –teniendo en cuenta fundamentalmente lo que señaló el doctor Martínez– ya que aún queda por considerar un despacho que busca la diferencia entre el asesor, en las funciones de asesoramiento al Gobernador, con las funciones propias del Fiscal. Y adviértase que cuando nosotros discutimos acá Fiscalía de Estado, señalamos con absoluta claridad que el Fiscal de Estado no podía ser consultado en forma permanente por el Gobernador, sino que la ley iba a establecer en qué puntos se iba a realizar la posibilidad, se iba a habilitar la consulta.

Por lo tanto, no creo que estemos proponiendo ningún “regalón” para el señor Gobernador, sino que por el contrario estamos señalando claridad en las funciones, contundencias en las atribuciones y fundamentalmente, señor Presidente, una clara responsabilidad por parte del titular de la Fiscalía de Estado. Por lo tanto, no estamos de acuerdo y vamos a rechazar esa pretensión de incorporarlo al proyecto.

En cuanto a la inclusión de la Fiscalía especial a la que ha hecho mención el señor convencional Martínez, es efectivamente cierto. Nosotros vamos a traer un proyecto que va a ser totalmente superador de la oficina anticorrupción. Sabe, señor Presidente, sabe que estas oficinas así como fue la CAB en su momento, como fue la Fiscalía de Investigaciones, son oficinas que tienen una muy corta posibilidad de acción. ¿Por qué? Porque tienen posibilidad de hacer investigaciones administrativas.

En cambio, lo que nosotros vamos a proponer es una fiscalía judicial, que sea un propio órgano integrante del Ministerio Público, quien haga todas las investigaciones.

Entonces vamos a ver quién le cierra la puerta. Nadie le va a poder cerrar la puerta. Además, va a funcionar –como señalábamos en la comisión– bajo el principio de legalidad, que es el que impone a todo juez, pero también le impone a todo fiscal, la obligación de investigar cada acto que aparezca que encaja dentro de los tipos penales, especialmente de los tipos penales en la administración pública, porque va a ser ése el sentir de la funcionalidad que va a tener.

Por último, me quiero referir al dictamen que hemos visto y que lo conozco, que no lo revisamos en la comisión, porque tampoco había llegado a la comisión, tiene razón el señor convencional Acharta, pero que a mi modo de ver, está equivocado. Y voy a decir por qué está equivocado, a pesar de un contradictor de lujo como el que aquí hemos tenido.

Vea, señor Presidente: la Ley Nro. 9.768 no tiene una interpretación gramatical. La Ley Nro. 9.768 tiene que interpretarse conforme la ciencia jurídica. Es, sin duda, una ley restrictiva. Ninguna duda cabe respecto de eso, porque es una ley que abre puertas, y las leyes que abren puertas no son un monte, sino que tienen una, dos, tres, cuatro, cinco puertas, pero tengamos...

**SRA. PASQUALINI** – Estaban todas cerradas...

**SR. FEDERIK** – Me parece que me quieren decir algo...

Pero tenga en cuenta, señor Presidente, que en estas aperturas de puertas que tiene la Ley Nro. 9.768, aún siendo restrictiva, establece también pautas generales. Y una de las pautas generales que establece la Ley Nro. 9.768 es la que reza el Artículo 1º, Inciso 3), cuando habla respecto de la idoneidad. Y cuando habla de la idoneidad, dice “...establecer el requisito de la idoneidad”. Y por este requisito de la idoneidad, nosotros le vamos a exigir a cada empleado de la Administración Pública que venga y se someta a un examen antes de ingresarlo.

Entonces, cuando la ley habla de empleados, cuando la ley habla de funcionarios o establecer como ingreso, no está haciendo una distinción entre el portero, el funcionario o cualquier administrativo. De ninguna manera. Ese es un principio que abre la ley, y que señala la ley. Entonces, si en el Artículo 135, inciso 17º, establece las facultades del señor Gobernador de la provincia para el nombramiento de cada uno de los funcionarios que allí se nombran. No es pétreo. Tenemos toda la posibilidad de modificarlo. ¿Cómo no señalarle que tenga, sin mengua alguna de esa atribución, que tenga la posibilidad de que se le arrime una terna, por un concurso que



él mismo llama; y que no es un concurso de un órgano permanente, sino que es un concurso que se llama y que se disuelve en el momento en que cumple con su función; y que además no tiene que pagar un solo peso respecto de esto?

Entonces, señor Presidente, el criterio que ha seguido esta comisión, que ha discutido muchísimo el artículo pertinente de la habilitación, es totalmente válido y está sostenido jurídicamente por estos argumentos.

Con respecto a lo que ha señalado la convencional Romero, que evidentemente es un punto importante al que somos permeables, porque entendemos que debemos aceptar que haya un representante del Poder Ejecutivo, y que este designe quién va a ser su representante; no creo que debamos señalarle cuál va a ser el funcionario. Creo compartir las posiciones de la comisión, y mi bloque ha señalado que somos permeables y aceptamos esa sugerencia, que nos parece una sugerencia totalmente válida, porque va a coadyuvar...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – A los fines de ir ordenando lo que se va a votar, señor convencional, ¿qué modificaciones acepta la comisión?

**SR. FEDERIK** – La comisión acepta incorporar dentro de los miembros un representante del Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

**SR. ROGEL** – Quiero decir que el Bloque de la Unión Cívica Radical, en tanto y en cuanto no se establezca ningún desequilibrio, acepta la propuesta que ha hecho la convencional Rosario Romero; incluso esto lo hemos consultado con los demás bloques.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** – En el mismo sentido, señor Presidente, entendemos que la presencia de un representante –el artículo habla de “participación igualitaria”, de manera que siempre es una parte– del Poder Ejecutivo, le acerca a ese jurado un punto de vista más que puede enriquecer su decisión final. Por lo tanto, no tenemos ningún inconveniente en que eso sea incluido.

Por otro lado, como fui aludido, quería contestar alguna expresión del convencional Villaverde, porque tengo que fundamentar el porqué de esa suerte de firmeza que tengo en señalar –como lo dijo él– que no está dentro del núcleo pétreo la posibilidad de establecer este método de designación de estos funcionarios del órgano de control. En concreto quiero señalar que el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.768 con toda

claridad en su inciso 1 nombra los cuatro verbos fundamentales para la acción de esta Constituyente, dice: “Revisar, reformar, actualizar o modificar las disposiciones que siguen...”.

Estos son los cuatro verbos que hemos estado practicando los señores constituyentes en nuestro trabajo. Y, concretamente, entre “las disposiciones que siguen” –que son las habilitadas– menciona con toda claridad lo que aquí ya se ha dicho, pero viene al caso reiterar: el Artículo 135, inciso 17º y el Artículo 141. Este es el fundamento de la seguridad –para darle respuesta al convencional Villaverde– sobre la cual me había expedido en mi anterior alocución.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – El Presidente de la comisión ha aceptado una modificación, que ha sido también aceptada por los bloques.

**SR. FEDERIK** – Así es, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si no se hace más uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación nominal, en general y en particular por constar de un solo artículo, del dictamen de la Comisión de Control del Estado, con las modificaciones que ha aceptado el Presidente de la comisión.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Pesuto, Reggiardo, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Zabala y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales Acevedo Miño, Alasino, Pasqualini y Villaverde.

**SR. SECRETARIO (Reviriego)** – Informo, señor Presidente, que 35 señores convencionales han votado por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado en general y en particular. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión. (Aplausos)

**Orden del Día Nro. 29**  
**DERECHOS HUMANOS EN TRATADOS INTERNACIONALES**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 29.

–El texto del dictamen es el siguiente:

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En la sesión anterior había informado el convencional Barrandeguy que el miembro informante sería el convencional Báez. Además han solicitado la palabra los convencionales: Brasesco, Rogel, Claro Díaz, Romero, Pesuto y Barrandeguy.

Tiene la palabra, en primer lugar, el convencional Báez para informar sobre el dictamen.

**SR. BÁEZ** – Señor Presidente, señores convencionales, el dictamen que traemos a consideración de este plenario emitido por la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías–Formas de Participación Popular en los expedientes Nros.: 716, de los convencionales Romero, Federik, Guillermo Martínez, Carlín, Kunath y Barrandeguy; 725, del convencional Busti; 848, de los convencionales Pérez y Heyde; 923, de los convencionales Brasesco, Rogel y Monge y 1.135 del convencional Allende, cuyo texto es el siguiente: “La dignidad de la persona, los derechos inalienables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son el fundamento del orden político y de la paz social.

Los derechos humanos y las garantías establecidas expresa o implícitamente en esta Constitución, la Constitución Nacional y los Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales ratificados por la República Argentina tienen plena operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación y se interpretan de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

La norma propuesta no constituye una mera repetición de la ya consagrada por la Constitución nacional a partir del Artículo 75 inciso 22, reformado en 1994, que es lisa y llanamente la constitucionalización de los tratados de derechos humanos, suscriptos por nuestro país, dado que ello es innecesario. Los entrerrianos no necesitan una disposición que ya tienen a su favor.

Por otra parte, la vigencia y aplicabilidad de los tratados de derechos humanos como derecho interno, ya estaban reconocidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del sonado precedente Eurnekian, la cual, además, en el fallo Giroldi, estableció que las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de San José de Costa Rica son obligatorias en nuestro derecho interno.

A su vez, el Tribunal Internacional de San José, decidió el 16 de julio de 1993, que la comisión es competente para calificar cualquier norma de derecho interno de un Estado parte, como violatorias de las obligaciones que éste ha asumido al ratificar o adherirse a la Convención. Todo esto demuestra una sana evolución jurídica en procura de la mejor protección de los derechos humanos.

También son innumerables los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde ha remarcado la operatividad de los derechos humanos frente a disposiciones, acciones, omisiones y falta de reglamentaciones de autoridades provinciales, siempre en forma favorable a la pretensión de reconocer la plena efectividad de aquellos.

Por todo ello es que con esta norma logramos sortear el último escollo que se le ha opuesto a las normas referidas al reconocimiento de los derechos humanos, por qué no decirlo, de todos los derechos humanos, cada vez que pretenden ser ejercidos por quienes han sido objeto de violaciones. Es que esta última barrera es la perniciosa invocación de la ausencia de operatividad de los mismos, es decir, oponer a la defensa de los derechos fundamentales del hombre que hacen a su esencia y que lo dignifican como tal, la falta de reglamentación legal o no, para que puedan ser protegidos.

Este obstáculo no es menor, por el contrario, como sabemos, los derechos humanos han sido reconocidos a los hombres por el ordenamiento jurídico supranacional y constitucional de los países, incluido el nuestro como ya dijimos, para hacerle el soporte al Estado, siendo que justamente es éste el que tiene la potestad de reglamentarlo de allí que este vallado es importante y debemos luchar por superarlo.

Con la norma propuesta, este vallado, este obstáculo, esta complicación al pleno ejercicio de los derechos básicos del hombre y que se ha constituido sin lugar a dudas en la gran conquista de la civilización en el siglo XX, ahora, en el siglo XXI y en nuestra provincia, podemos decir que a ninguna persona a quien se le haya violado un derecho humano se le podrá oponer la ausencia de reglamentación legal. De allí que los jueces podrán hacer lugar a las acciones que se articulen en ese sentido y, por qué no, esperar a que las autoridades administrativas también adopten esta actitud en cada caso que corresponda, sin necesidad que los ciudadanos tengan que acudir a la Justicia para que plenamente los derechos humanos sean respetados en nuestra provincia.

Deliberadamente hemos incluido no solo a los derechos humanos sino también a las garantías constitucionales, estas que son las que en el derecho público del poder constitucional y administrativo pretenden sopesar el régimen exorbitante de derecho público al que se le oponen aquellas en salvaguarda de la persona y como forma de poner vallas y límites al ejercicio de potestades públicas, tan proclives a la arbitrariedad y al abuso.

Por otra parte, y como sustento de derecho comparado, hacemos notar que existen normas constitucionales como las que estamos propugnando, que pueden

encontrarse en Constituciones provinciales como así también en Constituciones europeas.

Por último, sostenemos que la norma proyectada y cuyo dictamen traemos al seno de este Cuerpo, permitirá la concreción, en la práctica, en la vida de las personas víctimas de violaciones a sus derechos humanos y a sus garantías constitucionales, de la real y efectiva protección que merecen tener, posibilitando además un deseo, un anhelo, una esperanza que compartimos los convencionales constituyentes con el pueblo entrerriano que las disposiciones se cumplan, se puedan cumplir, que no se transformen en letra muerta, en meras expresiones de deseo o peor aún, en palabras y textos que deliberada y maliciosamente se sabe que no se cumplirán jamás.

Eso es lo que no queremos que suceda, de allí que esta disposición tal vez sea, en nuestra humilde opinión, una de las más importantes que consagre esta Constitución entrerriana del año 2008.

El primer párrafo de esta norma, señor Presidente, corresponde a un proyecto del convencional Brasesco al cual obviamente no me voy a referir porque seguramente será él quien nos dará los fundamentos que lo llevaron a construir este primer párrafo de la norma que propugnamos. Motivo por cual, aquí finaliza mi exposición.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

**SR. BRADESCO** – Señor Presidente, este tema es un tema importante. Es importante porque más allá de sus alcances técnicos, científicos y políticos ha tratado de ser desvirtuado permanentemente.

Entro a exponer sobre el despacho de comisión aprobado por unanimidad con la responsabilidad de realizar un gran esfuerzo de enviar un mensaje esclarecedor a la sociedad sobre qué son los derechos humanos ya que estoy convencido que sectores cuantitativamente considerables de la población, creen que esto es una creación política elaborado como consecuencia de acontecimientos nefastos ocurridos contemporáneamente en estos últimos tiempos.

Por ello, debemos comenzar afirmando que hay un proceso histórico que comprende la lucha del ser humano por su libertad y derechos que hacen a la naturaleza humana, en una palabra, llegar a la dignidad, que significa personalidad con justicia, honor, respeto, pureza y estima. Por supuesto que siempre a la lucha por la dignidad del ser humano la realizaron mujeres y hombres que creyeron desde tiempos más remotos en los ideales sublimes que inspiraron su acción pues siempre creyeron en que la verdad del “amaos los unos a los otros” o que la piel de uno termina en la piel del hermano o por ello su lucha y se inspiró en muchas oraciones,

ideas–fuerza, doctrina, concesiones en la libertad suprema del hombre, en su libre albedrío, en su libertad de pensamiento.

Tuve la oportunidad, en estos caminos que poco interesan, por los que transitó mi vida, que trabajábamos todos la vigencia del derecho a vivir, a la plenitud de nuestra dignidad, un sacerdote de Paraná, traigo este ejemplo, señor Presidente, porque yo quiero rescatar cosas que así como hubo un Von Wernich, también dentro de los sacerdotes, como de otras expresiones religiosas, hubo hombres que dieron su vida, pusieron su vida en peligro y trabajaron por la vigencia de los derechos del hombre. Por eso quiero decir que en una oportunidad un sacerdote, el reverendo Padre Metz, ya fallecido, en una casa particular, que era el estudio del doctor Pancho Perette, hicimos una reunión entre varios abogados, entre los cuales estaba el doctor Solari, el doctor González que era un hombre militante del partido comunista, el doctor Garayalde y otros más que en este momento no recuerdo. Se hizo esa reunión en el estudio del doctor Perette porque lo pidió el Padre Metz, porque dijo si yo voy ahí nadie va a sospechar nada, porque era un viejo dirigente de un club de fútbol muy importante de Paraná y el doctor Perette era presidente de la liga.

Entonces, charlamos de lo que teníamos que charlar que estaba vinculado con gente que estaba detenida en la unidad militar de Paraná y dijo: “Para darles fuerzas yo les voy a leer esto”. Y entonces, nos leyó lo siguiente, que he transcripto en este papel: “Jamás una nube fue tan negra para ocultar por siempre el sol, jamás la suerte de un hombre fue tan amarga como para que no hubiera también algún dulzor, jamás cayó un hombre en abismo tan profundo para que no le brillara un rayo de la gracia. Siempre le es permitido hincarse al pié de la cruz”.

Esta es simplemente una anécdota para expresar que hay hombres, mujeres, seres humanos que tuvieron algunos motivos que, como se dijo hoy cuando se discutía el medio ambiente, siempre caminaron para acercarse al horizonte, a pesar que el horizonte se alejaba porque siempre tenían una estrella, la estrella del filósofo Stadler, que guiaba sus pasos para un día mejor.

Comenzando sobre lo específico diremos que la Oficina del Alto Comisionado por los Derechos Humanos de las Naciones Unidas nos instruye indicándonos que: “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, independientes e indivisibles.”

Es importante tener conocimiento del presente informe de las Naciones Unidas, referida a cómo se retractó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ¿Por qué es necesario tener presente esto? Porque es necesario educar sobre los derechos

humanos, los derechos humanos no empiezan ni terminan simplemente en la libertad de la persona que injusta y arbitrariamente está detenido, sino los derechos humanos son todos de un espectacular espectro. ¿Y cómo se hizo esto? ¿Cómo se pudo hacer la declaración en las Naciones Unidas?

Como consecuencia de la última guerra mundial, dice entonces lo siguiente: “La labor preparatoria de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un ejemplo extraordinario y temprano de la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para lograr la cooperación y el consenso internacional. El texto se redactó en dos años: de enero de 1947, en que la Comisión de Derechos Humanos se reunió por primera vez para elaborar la Carta Internacional de los Derechos Humanos, a diciembre de 1948, en que la Asamblea General adoptó la Declaración Universal.

Un comité de redacción, integrado por ocho miembros, elaboró el texto preliminar de la Declaración Universal. El Comité, presidido por la señora Eleonora Roosevelt, viuda del ex presidente de Estados Unidos, convino que era esencial afirmar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los principios de la no discriminación y de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos sociales, culturales y económicos. Antes de presentarlo a la Asamblea General la comisión revisó el proyecto de declaración en función de los Estados miembros.

La asamblea general, por su parte, examinó minuciosamente el documento, casi todas las palabras y cláusulas del texto fueron sometidas a votación. Los 58 Estados miembros votaron un total de 1.400 veces. Las discusiones fueron numerosas; algunos Estados islámicos se opusieron a algunos artículos sobre la igualdad de derechos en el matrimonio y sobre el derecho a cambiar la creencia religiosa, mientras que varios países occidentales criticaron la inclusión de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El 10 de diciembre de 1948, la asamblea general de las Naciones Unidas adoptó unánimemente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos con ocho abstenciones. Desde ese entonces, el 10 de diciembre se observa como el día de los Derechos Humanos.

El Artículo 1º, dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales, en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros.

El Artículo 2º – “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Haciendo una breve reseña de esta declaración diremos que los artículos del 3º al 21º establecen los derechos civiles y políticos, a lo que tiene derecho toda persona. El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, reconocido en el Artículo 3º, es la base de todos los derechos políticos y libertades civiles que se establecen a continuación incluidos el de no ser sometido a la esclavitud, la tortura y la detención arbitraria.

Por último, los Artículos 28º al 30º amplían el marco de protección necesaria para el disfrute universal de los derechos humanos. El Artículo 28º reconoce el derecho a un orden social e internacional en que los derechos humanos y las libertades fundamentales se hagan plenamente efectivos.

El Artículo 29º reconoce que además de derechos toda persona tiene también los deberes respecto de la comunidad, puesto que sólo en ella se puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

El Artículo 30º protege la interpretación de todos los artículos de la declaración de toda injerencia externa contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Este artículo afirma explícitamente que ningún Estado, grupo o persona tiene derecho alguno a emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en la Declaración.

Esta Declaración se ha ido cumplimentando con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que voy a ir detallando sucintamente y sin comentarios, porque es necesario, señor Presidente y señores convencionales, y disculpen lo tedioso de esta exposición, pero los derechos humanos son tan importantes como el aire que respiramos. Y lo hago porque nosotros estamos cansados de escuchar en los medios masivos de comunicación e inclusive de los funcionarios policiales, que culpa de los derechos humanos no se pueden descubrir delitos, no se puede indagar la verdad; esto es una falacia dicha por ignorancia o por complicidad.

Por eso, simplemente voy a enumerar, porque esto es importante –y perdóneme, yo no me descompongo tanto tiempo–. Nosotros tenemos estos instrumentos: la Carta Internacional de Derechos Humanos, que es un documento dado por el Alto Comisionado de los Derechos Humanos; Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya estamos saliendo de la detención de las personas; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y



proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Tenemos la Proclamación de Teherán, que como aparece el nombre de Teherán muchos pueden pensar qué pasaba acá, pero fue una reunión de las Naciones Unidas donde se consagraron normas en contra del colonialismo, la discriminación racial, el analfabetismo y la protección de la familia, y también se consagró como crimen de lesa humanidad el Apartheid y se ratificaron los pactos internacionales sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; tenemos también la Resolución 1803 de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1962, titulada “Soberanía permanente sobre los recursos naturales”, que en el largo debate al que hemos asistido sobre el medio ambiente, si mal no recuerdo, el Presidente de nuestro bloque lo recordó.

En cuanto a la prevención de la discriminación tenemos: la Declaración sobre todas las formas de discriminación racial; del apartheid; de la Convención Internacional contra el apartheid en los deportes; del Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación; del Convenio relativo a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza; el protocolo para instituir una comisión de conciliación y buenos oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza; Convenio sobre igualdad de remuneración; Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones; Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.

Con respecto a los derechos de la mujer tenemos: Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Convención sobre los derechos políticos de la mujer; Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estado de emergencia o de conflicto armado; Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso e instituciones y prácticas análogas. Los derechos humanos en la administración de la justicia –que no los conoce, generalmente, ningún Magistrado–,

reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, principios básicos para el tratamiento de los reclusos, conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

No voy a seguir indicando todas estas cosas, porque indudablemente uno es inteligente y sabe que cuando la gente conversa, es porque está cansada y no le importa. Simplemente voy a decir que hay Convención sobre la Libertad de Información, la Libertad de asociación, sobre el empleo, sobre el matrimonio y la familia, sobre el Bienestar, progreso y desarrollo social, Derechos a disfrutar de la Cultura; el Desarrollo y Cooperación Cultural Internacional, sobre la Nacionalidad, Apatridia, Asilo y Refugiados, Sobre Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluso el genocidio y por último lo que se llama el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra.

Toda esta larga y tediosa narración, que indudablemente por ser tediosa y larga a veces no se le presta atención, configuran el todo de los derechos Humanos, y este proyecto de varios señores convencionales, que se cristaliza en este despacho, no solamente es un artículo declarativo, sino es un artículo que fundamentalmente insta a la autoridades, porque también la Declaración de los Derechos Humanos a la cual nosotros hacemos referencia de las Naciones Unidas, obliga a los Estados a proveer todos los elementos necesarios para, no solamente su aplicación sino, discusión y cultura.

Acá, lo fundamental es la cultura, es la educación; que se sepa qué son los Derechos Humanos cuando hablamos, por ejemplo de la proyección social de la industria, de la empresa. Permítame, dos cositas para terminar –porque lamentablemente por el tiempo he tenido que achicar mucho esto– le diré lo siguiente, señor Presidente, hay hombres que enseñaron a vivir y respetar los Derechos Humanos, antes que la Organización de las Naciones Unidas consagrara los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos no están solamente vinculados al Derecho Penal. Creo que hombres como Marcelino Román, Saraví, Cesáreo Bernaldo de Quirós; los maestros Zubiaur y Antequeda; Ricardo Rojas, Mastronardi; hombres de nuestra localidad como el maestro Longo, Monti, Francisco Garcilazo, Andrés Chabrilón, Lucio Arengo.

Fueron hombres que nos enseñaron a vivir la belleza, la poesía, la música, a vivir la cultura, a respetar la gente, fueron maestros, queriendo o sin querer, de los Derechos Humanos. Esos hombres, junto con muchos otros que podemos encontrar

como profesores en el ambiente universitario como fue Crotochi, Tisembaun, Luís Jiménez de Asúa, para no nombrar a muchos. Ni siquiera hablar de gente que en nuestro medio lucharon por los Derechos Humanos, ni lo que se hizo por muchas otras cosas.

Simplemente, señor Presidente, para terminar esta pobre exposición, le diría lo siguiente: que hay mucha gente que murió en nuestro país, y de esos muertos muchos fueron alumnos míos, otros fueron colegas, otros fueron personas que tenían alguna vinculación con el mundo político o con el mundo gremial. También hubo muchos hombres que lucharon para que esa situación se fuera.

Hoy, en homenaje a la memoria de todos esos seres, en homenaje a gente que nadie conoce, en homenaje a muchos hombres que el anonimato los tiene tapados para siempre en la historia, contribuyeron afanosamente para que la muerte despiadada terminara.

Hoy, a nosotros nos queda otro trabajo: que se termine la marginación, la pobreza, que se termine el que la cultura no llegue a todos los lugares, que se termine el que la instrucción pública no llegue a todos los lugares, que tratemos de hacer una sociedad llena de paz, de armonía, de libertad, de respeto, de salud. Por eso, creo yo que más allá de que los pecadores cumplan con el castigo que Dios y los hombres le mandan, que trabajemos afanosamente para que nuestra sociedad sea una sociedad que instruyéndose en los derechos humanos, en el respeto a la personalidad, en la armonía social, sea una sociedad armónica y que a través de su vida, le rindamos homenaje a los viejos, a los viejos del siglo pasado que tuvieron la capacidad de darnos un país vigoroso y fuerte.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente, no voy a hacer uso de la palabra, simplemente quiero expresar un agradecimiento al señor Presidente de la comisión y al miembro informante, que fue al que se le encargó la tarea de relator, porque tuvo en cuenta una expresión muy feliz que encabezaba el proyecto que junto con el señor convencional Luis Brasesco tuvimos la posibilidad de compartir con los demás miembros de nuestro bloque.

Las expresiones del señor convencional Brasesco llenan absolutamente de fundamento este artículo, y espero que sirva de homenaje a todas las víctimas del terrorismo de Estado de la provincia de Entre Ríos, la sanción del presente proyecto de reforma de la Constitución.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Carlos Díaz.

**SR. DÍAZ (Carlos)** – Señor Presidente, si bien nuestro bloque no ha tenido específicamente proyectos al respecto, sí la mayoría de los proyectos presentados han sido en función de la vida del hombre y la mujer entrerriana, que están atravesadas por los derechos humanos.

Queremos, entonces, desde la Coalición Cívica y el Partido Socialista adherir a este dictamen por varias razones. Entre los fundamentos de los proyectos que sostienen el despacho de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, se expresan cuestiones fundamentales. Una sustancial surge de nuestra Constitución nacional, cuyo texto, en su Artículo 75, inciso 22º y en el Artículo 31 le asigna a los tratados internacionales vigentes y en especial a los referidos a los derechos humanos rango constitucional, imponiendo al Estado legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución, y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular, respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Razón fundante resulta la Declaración de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. Derechos humanos universales e inalienables, interdependientes e indivisibles, como así surgen y sostienen algunos fundamentos de los proyectos que se han presentado. Derechos humanos que han sido objeto de tratamiento en esta Honorable Convención en diversos dictámenes, algunos ya aprobados; por mencionar entre ellos: equidad de género, no discriminación en el acceso a cargos, hábeas data, derecho al deporte, a la vivienda, y el dictamen que marca historia en esta Constituyente es, seguramente, el dictamen sobre ambiente. Todavía nos quedan por tratar los derechos referidos a la sexualidad, a la salud, a la educación, a la cultura, que son los grandes temas que han colmado de proyectos, cuyo denominador común –porque los atraviesan, justamente– son los derechos humanos.

Se han mencionado tratados existentes, fallos de la Corte Suprema de Justicia, disposiciones que no voy a repetir porque son conocidas y porque no quiero redundar; pero sí quiero rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que a lo largo de toda su vida y en todos los lugares del mundo bregaron en favor de los derechos humanos, y en muchos casos hasta pagaron con su vida esa humana y noble convicción. Como testimonio de esta lucha librada en nuestro país, quiero traer a la memoria de esta Convención a los militantes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que desempeñaron un importante papel de resistencia al terrorismo de Estado durante la dictadura militar que usurpó el poder entre 1976 y 1983.

Permítanme, señores convencionales, honrar el nombre de todos los hombres y mujeres que asumieron este supremo compromiso en defensa de los derechos humanos. Y, aunque mencionar nombres, muchas veces es injusto porque no se puede mencionar a todos, quiero decir que los socialistas contamos con una gran mujer, casi centenaria por aquel entonces, que al final de su vida supo dejar a un lado las viejas antinomias, como también lo hicieron otros viejos caudillos; esa mujer supo dejar de lado esas antinomias para ponerse a la par de las madres de Plaza de Mayo, del obispo De Nevares, del rabino Meier, de Adolfo Pérez Esquivel, de su amigo Alfredo Bravo, entre otros; aquella mujer era Alicia Moreau de Justo.

Señor Presidente: los derechos humanos son difíciles de sintetizar o acortar en pocas palabras, por la dimensión de su contenido, hoy, con las fundadas razones que acompañaron a la iniciativa a la que adherimos, serán el lenguaje común de nuestra Constitución provincial, por eso nuestra adhesión a este dictamen.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

**SRA. ROMERO** – Voy a hacer dos o tres reflexiones, señor Presidente, y pido autorización para insertar fundamentos escritos.

La disposición que estamos tratando no hace sino enfatizar una disposición que nuestra Constitución ya tiene en el Artículo 5. Pido que tengamos en cuenta esto en el momento de ordenar los artículos, porque creo que la norma que estamos tratando complementa ésta. Es cierto que establece un principio que el Artículo 5 no contiene, que hace referencia a la dignidad de la persona, a los derechos inalienables, y, específicamente, a los derechos humanos como fundamento del orden político y la paz social.

Esta es una letra, como el segundo párrafo que ha escrito la democracia argentina. De los brutales sucesos mundiales surge aquella Declaración Universal de los Derechos Humanos sancionada en 1948; de la brutal dictadura que sufrió nuestro país surgen normas de derecho positivo interno nacional y surge la reforma de la Constitución nacional de 1994, específicamente la incorporación de los pactos y convenciones que reconocen derechos en el Artículo 75, inciso 22º.

Quizá, nosotros no tendríamos ninguna necesidad de poner esta disposición si no fuera por las lógicas adecuaciones de derecho interno que deben hacerse a la luz de los pactos internacionales, y que muchas veces en leyes provinciales, en reglamentos internos, en disposiciones normativas de instituciones de la Provincia, pueden entrar en colisión con esos derechos. Pero, precisamente, lo que estamos

haciendo es enfatizar el valor de estas normas y hacerlas operativas, a pesar de que específicamente el reconocimiento no exista.

Debo decir, para ser justa, que nuestros jueces, además de nuestras leyes, de nuestra Constitución nacional, hace muchos años vienen aplicando estas disposiciones y las vienen aplicando en muchísimas sentencias. También debemos recordar que a partir de la sanción de la Ley Nro. 23.054 que aprobó el Pacto de San José de Costa Rica en la Argentina, desapareció una diferencia que existía antes del Pacto, entre los hijos matrimoniales y extra matrimoniales. Los niños que venían al mundo, en Argentina, tenían una diferencia, hasta 1984, que era absolutamente independiente de su existencia, y que era el origen de la familia o no familia en la que llegaban al mundo.

Así como esta norma de derecho interno, de derecho civil nacional, se modificó a partir de la sanción del Pacto de San José de Costa Rica, sostengo que muchas normas de nuestro Derecho Positivo provincial se han venido modificando a partir de estos nuevos paradigmas.

Creo que esta norma constitucional no hace más que reconocer ese proceso que veníamos haciendo los entrerrianos, lo enfatiza e implica una obligación más para los legisladores de hacerse cargo de esas situaciones todavía irresueltas. Pero si no se resolvieran, claramente les estamos diciendo a los entrerrianos que pueden valerse de esas disposiciones porque son plenamente operativas y esta Constitución así lo reconoce.

Tenía varias citas para hacer, algunas referidas a los preámbulos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a las disposiciones de una de las primeras declaraciones de derechos humanos que existió en el mundo pero prefiero agregarlas al diario de sesiones porque tenemos otros temas que tratar y además me siento totalmente identificada con los argumentos que han vertido quienes me han precedido en el uso de la palabra.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

**SR. PESUTO** – En primer lugar, tengo que felicitar a los autores de los cinco proyectos presentados. En realidad, esto me parece formidable, siento además una sana envidia, hay cosas tan obvias que uno no se da cuenta, que las pasa por el costado. Este es uno de los artículos fundamentales; nosotros podríamos vivir perfectamente sin tenerlos escritos pero nos damos cuenta de su presencia cuando los tenemos enunciados.

Me hace acordar –y perdónenme que sea monotemático– que toda la estructura jurídica que tenemos descansa finalmente en los tres principios fundamentales del Ius, Derecho de Ulpiano, que fue en el año 350 antes de Cristo, quien dijo en ese entonces que los tres principios eran: vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno los suyos.

En realidad estos principios fueron los que le dieron fundamento a la justicia que nosotros queremos enunciar y queremos traducir a partir de la estructura románica del derecho. Este articulado que es una síntesis perfecta, tiene que estar en letras de molde en nuestra Constitución provincial. Creo que los de mi generación hemos conocido los derechos humanos, a partir de la violación de los mismos, algunos en carne propia y otros los hemos sufrido en familiares y amigos en forma directa. Pero los derechos humanos, tal como después fueron perfeccionados, sistematizados, compendiados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 48, nacieron con el hombre, por eso tienen las características que tienen; y hoy, nosotros, en la Constitución provincial que estamos por sancionar, en realidad hubiéramos tenido un hueco muy importante, un vacío importante de no haber consignado lo que hoy pretendemos sancionar a través de esta norma que tiene una síntesis y una profundidad realmente notable. Celebro que podamos coincidir hoy y consensuar en estos principios y además –y con esto no quiere meter una semilla de discordia– ojalá esto se pueda incorporar en un futuro preámbulo. (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Señor Presidente: es una pena que este debate que a mi modo de ver –admito estar quizás en soledad– reúne los temas más importantes de cuanto esta Convención pudiera sancionar, porque a fuer de ser sincero y reconociendo el enorme valor del entusiasmo que en nuestra comisión hemos puesto por encontrar formas que acojan de un modo expreso, claro y completo una pléyade de nuevos derechos, con sinceridad, señor Presidente, no creo que ninguno de ellos quede fuera de esto que se ha dado en llamar, de lo que llamamos, derechos humanos o derechos fundamentales de la persona humana.

Siete horas y media de debate y lo que todavía nos falta, me impide, señor Presidente, que transmita mis vivencias irrenunciables a aquellas ideas que marcan la dirección para el desarrollo de la personalidad y que hacen al camino que recorreremos en esta vida los mortales, por eso, voy a dejarlas afuera. No quisiera decir que he dado mi vida al servicio de estas ideas, pero con una humildad –que en verdad se acerca más a la realidad– podría decir que he consagrado mucho tiempo de mi vida

junto con una cantidad de hombres a los que aludió aquí el convencional Brasesco, a defender, a proclamar, a sostener, a investigar y a enseñar acerca de estos temas tan importantes. Quedarán para alguna otra Convención o, quizás, para una publicación que pueda leer alguna persona interesada y no ya más de 30 convencionales cansados por tanto trajín deliberativo.

Sí quería, señor Presidente –aquí se ha dicho casi como una expresión de deseo y lo voy a sostener casi como un reconocimiento de la concreción de esos deseos– en realidad, que el primer párrafo de la declaración, porque es una declaración, señor Presidente, que estamos auspiciando...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Perdón, señor convencional Barranteguy. ¿Convencional Alasino, está pidiendo una interrupción?

**SR. ALASINO** – Le pedía, señor Presidente, para que cuando se haga la discusión en particular...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – No hay discusión en particular, señor convencional, porque es un solo artículo.

**SR. ALASINO** – Entonces, le pido la palabra para proponer una reforma.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Pero la tiene que proponer antes, señor convencional...

**SR. ALASINO** – Si me da una interrupción, así termina redondeando...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Entonces le doy la interrupción, porque ya di la lista de oradores y cierra siempre el Presidente de la comisión.

**SR. ALASINO** – Está bien, señor Presidente, le pido una interrupción así termina el Presidente de la comisión redondeando.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Está bien. Señor convencional Barranteguy, ¿le concede la interrupción al convencional Alasino?

**SR. BARRANTEGUY** – Con muchísimo gusto, señor Presidente, el convencional Alasino...

**SR. ALASINO** – Entonces puede redondear el convencional Barranteguy y me termina castigando...



**SR. BARRANDEGUY** – El convencional Alasino estuvo en la asamblea por los derechos humanos en Concordia, por lo que merece que lo escuchemos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente: a mí me parece que el párrafo de los derechos humanos que se incorporó en la Constitución Nacional, fue una norma de compromiso que tuvo muchas dificultades y que se agregó al viejo inciso 22 de la Constitución histórica, porque la discusión y el nivel de consenso no daba para más.

Para que esto sea superador de aquello, señor Presidente, a este artículo le faltaría un párrafo que sí sería novedoso en las Constituciones provinciales, pero quiero hacer una breve fundamentación de este tema y después dar a conocer el párrafo que propongo.

Recuerdo que tenía veinte años o veinte y pico de años y con Blanc y con el arquitecto Grand fuimos a verlo al escribano Bittel al Hotel Atlantic en julio de 1979. Y aquella vez, el escribano Bittel nos mostró, en un barcito muy chiquito que tenía adelante el hotel, que posiblemente el Presidente lo conozca también, el documento que iban a llevar a la delegación que iba a venir de Estados Unidos, y al final del documento el peronismo, digo esto porque están hablando de derechos humanos y rescato al peronismo esta actitud que nadie la había tenido hasta ese momento en pleno auge de la dictadura. Ahí Bittel nos mostró el final del documento que empezaba diciendo que estaba presa Isabel pero seguía diciendo: “Señores, en este país hay desaparición forzada de personas. En este país se aplica – por primera vez lo vi escrito y me enseñaron lo que quería decir– la seguridad nacional”.

Este es un documento del peronismo. Y ahí nos enseñó Bittel a nosotros que seguridad nacional en realidad quería decir una política que los Estados Unidos habían aplicado en Vietnam, que consistía, para quebrar la voluntad de los familiares y promover la delación que no supieran que era lo que le pasaba a los presos, que desaparecieran, que pierdan la esperanza de que volvieran, aunque ellos los mataran, así hablaban. Esto, lamentablemente, los dos que nombro no están aquí. El gordo Blanc era íntimo amigo de Bittel y además lo fue de toda la vida y por primera vez a nosotros, a mi personalmente, me apareció un panorama que hasta ese momento yo desconocía.

Creo que todo eso, más otras cosas, más los desaparecidos, más la gesta de Malvinas, más todo lo que pasó en la memoria reciente de la Argentina, y si nosotros queremos a este artículo agregarle algo nuevo, que no tengan otras constituciones, deberíamos poner al final del artículo: “El Estado entrerriano garantiza el rescate de la

memoria reciente”. Si queremos le ponemos “incluyendo la gesta de Malvinas”, o no, porque está incluido “implementando su enseñanza obligatoria”. Y creo que este párrafo sí va a ser, en todas las constituciones, un avance novedoso que no tiene la nacional, por lo que conté, y las otras constituciones.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Le agradezco el recuerdo del escribano Bittel, señor convencional.

Continúa en uso de la palabra el señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Señor Presidente, bueno, voy a continuar. En realidad, la interrupción es atinente pero no pertinente porque no me ofrece elementos a refutar. Coincido, quizá si me pasa después el párrafo podríamos hacer una rápida consideración. Pero quería terminar, señor Presidente, porque yo había declarado mi voluntad –y no renuncio a esto– de no desarrollar en esta exposición alguno de estos contenidos que hasta hubiera considerado necesario. Le quiero decir francamente, no quiero desarrollarlos, señor Presidente, y con sinceridad siento en mis venas que la historia me puso hoy aquí para decir lo que no voy a decir pero siento también que puedo ser muy sintético. Y en esa línea expositiva, quería destacar del primer párrafo esta sí verdaderamente novedosa, absolutamente novedosa declaración que podía formar parte de ese preámbulo con que algunos, a pesar de algunas dificultades con respecto a la habilitación o no del tema tenemos, quisieran sancionar.

El párrafo es el primero. El párrafo lo celebramos en la convención, el párrafo E, del proyecto de los convencionales Brasesco y Rogel y dice: “la dignidad de la persona, los derechos inalienables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y al derecho de los demás, son el fundamento del orden político y de la paz social”. Y este párrafo, señor Presidente, no es significativo por los valores que connota, es significativo por las limitaciones que sanciona.

Nunca más, señor Presidente, podrá ponerse el Estado al servicio absolutamente de ningún propósito distinto de lo que esta disposición está sancionando. Nunca más se nos podrá decir que es necesario violar estos derechos fundamentales para preservar la seguridad del Estado y la paz en el caso de los entrerrianos.

Eso es lo que yo quería destacar, porque me da la impresión que marca una bisagra que la podemos definir como un cambio de paradigma, señor Presidente. Es necesario terminar de asumir que, de ningún modo, pueden defenderse estos derechos violándolos.

La otra cuestión, y aquí termino, que quería destacar y que fue objeto de consideración en la comisión, que me honra presidir, todavía no se ha dicho, es que

entre estos documentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos brilla la Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre, esta concepción de un hombre dotado de derecho pero también de obligaciones que nacen de su condición de ser solidario y generoso que aparece en la Declaración de Bogotá de 1948, la quería destacar.

Quería recordar, señor Presidente, a Jerónimo Remorino, Canciller de la República Argentina, en el año 1948, que en las condiciones lo hicimos notar en la comisión, en pleno bogotazo, es de recordar aquí el asesinato de Eliécer Gaitán, en aquel momento, y las condiciones prácticamente de suspensión de la vida institucional en la que estaba sumida Bogotá, requirió de un esfuerzo enorme de los representantes latinoamericanos para aprobar lo que aprobaron.

Rindo entonces un homenaje a Jerónimo Remorino, Canciller del gobierno nacional que tuvo el privilegio y responsabilidad de poner la firma de nuestro país en esta declaración, que por supuesto es la semilla del Pacto Americano de Derechos Humanos de San José de Costa Rica.

El párrafo que nos ofrece el convencional Alasino para agregarlo dice: “El Estado garantiza el rescate la memoria reciente implementando su enseñanza obligatoria.” Creo, personalmente, que podemos agregarlo y que mejora la redacción, lamento que no haya llegado a la mesa de trabajo de la comisión donde gustosamente lo hubieran incorporado y si los miembros de la comisión, a quienes yo consulto, me autorizan, yo lo daría por incluido, de lo contrario solicito que se vote el artículo tal como está.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

**SRA. ROMERO** – Es para hacer una breve acotación al presidente de la comisión. Me parece importante incorporar lo de la enseñanza, que la provincia la tiene desde el año 1988, que es una obligación y lo del rescate de la memoria.

Me parece que lo del rescate de la memoria reciente, restringe el concepto de la enseñanza de los derechos humanos. Yo incorporaría una disposición específica que diga que el Estado garantiza la enseñanza de los derechos humanos. Porque el rescate de la memoria reciente, es solo una parte y la enseñanza contiene un concepto mucho más amplio.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

**SR. BRASESCO** – Yo simplemente quería expresar lo siguiente: en el proyecto que nosotros habíamos presentado con el convencional Rogel y otros compañeros de

bancada, en el Artículo 4º –yo estoy pidiendo una interrupción porque están hablando de un agregado y al que no le guste que salga del recinto–.

La provincia dentro de sus facultades no delegadas dictará las normas necesarias tendientes a respetar, proteger y realizar los derechos humanos dentro de su territorio.

Nosotros habíamos presentado, en el proyecto original, este articulado que estudió la comisión, que creo que es abarcativo no solamente de la enseñanza sino de todo lo que podría ser porque habla de la necesidad de dictar normas tendientes a respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Antes de cederle la palabra al señor convencional Reggiardo, quería acotar desde la Presidencia, que es cierto lo dice la señora convencional Romero, que desde 1988 es obligatoria la enseñanza de los derechos humanos en la Provincia de Entre Ríos.

Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

**SR. REGGIARDO** – Señor Presidente, me parece muy oportuna la propuesta del señor convencional Alasino y de la señora convencional Romero; yo pondría las dos cosas: el rescate de la memoria y la enseñanza de los derechos humanos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy, Presidente de la comisión.

**SR. BARRANDEGUY** – Señor Presidente, admitiríamos la expresión: “El Estado garantiza el rescate de la memoria”, porque la implementación de la enseñanza de los derechos humanos se encuentra especialmente en tratamiento porque se repite en una cantidad importante de proyectos que refieren al tema educación.

Así que admitiríamos el párrafo como está, con el agregado que mencioné.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, son dos cosas distintas y primas hermanas...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Pero está en el capítulo de Educación que se está tratando...

**SR. ALASINO** – ...sí, por eso, comparto lo que expuso el señor convencional Barranteguy. Pero además, quiero decir que durante mi actuación como legislador, nuestro gobierno incorporó tres tratados internacionales que no estaban en el 94: los

del niño, la desaparición forzada de personas, que inexplicablemente había omitido el gobierno anterior del doctor Alfonsín, que era de 1944, y la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.

Todas estas cosas, y las otras, son los derechos humanos. Pero lo de la memoria tiene una forma de ser de los argentinos y de nuestro resultado; entonces, no es lo mismo. Creo que los derechos humanos deben ser motivo en un lugar de enseñanza, y la memoria –que las Madres le agregan otro adjetivo, por eso no quería hacerlo tan particularizado–, es prácticamente una necesidad que tenemos de que esto que yo dije, más todo lo que saben, se cuente; y si uno no enseña los derechos humanos esto no se va a contar.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Entonces, por ser un despacho por unanimidad se va a votar por signos en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

**SR. ROGEL** – Quiero saber si la intención de la Presidencia es agotar todo el temario que se ha elaborado...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Quedan tres Órdenes del Día, señor convencional.

**SR. ROGEL** – También están los despachos de comisión, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Sí, pero con los tres Órdenes del Día damos por cumplida la tarea.

**SR. ROGEL** – ¿Ah, sí? Ah, bueno. Para avisar a mi casa, señor Presidente.

–Dialogan los señores convencionales.

**Orden del Día Nro. 30**  
**TRATO IGUALITARIO. TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 30

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

Están anotados para hacer uso de la palabra el señor convencional Acevedo Miño, que ha sido designado por la comisión como miembro informante, y luego los señores convencionales Rogel, Arralde y Schwartzman.

**SRA. PASQUALINI** – Señor Presidente, en la reunión de la Comisión de Labor había solicitado hacer uso de la palabra.

**SRA. SCHOENFELD** – Señor Presidente, propongo que se cierre la lista de oradores.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Entonces, con la incorporación de la señora convencional Pasqualini y finalmente el señor convencional Barrandeguy para concluir el tema, queda cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Señor Presidente, me toca informar uno de los tantos artículos que han salido por unanimidad de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y que tienen que ver con un sistema de normas que tratan de reforzar la efectividad de la acción del Estado –en algunas de sus obligaciones– para con los ciudadanos.

El artículo principia, diciendo: “La Provincia de Entre Ríos garantiza la igualdad de sus habitantes ante la ley...” Un principio ya contemplado en la Constitución de la Nación, y asimismo lo refuerza, diciendo: “...No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas, la condición cultural, ni las creencias religiosas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Esta Constitución afirma el derecho a la diversidad, el pluralismo y la igualdad de oportunidades...” Esta es la primera parte, referida a la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

**SR. ACEVEDO MIÑO** –Viene un segundo refuerzo por parte del artículo, que tiene que ver con la tutela judicial continua y efectiva. La tutela judicial efectiva, ha sido definida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como el concepto genérico, donde se engloban garantías que se desarrollan en distintos aspectos de la protección jurisdiccional de las personas y que se extienden a todos los tipos de procesos judiciales y administrativos.

El artículo propuesto plasma en la Constitución provincial este derecho que en el marco de la norma fundamental nacional, se encuentra reconocido en el Artículo

Nro. 14 que concede a todos los habitantes, el derecho de peticionar ante las autoridades. En el Artículo Nro. 18 en cuanto garantiza el debido proceso legal; y luego de la reforma de 1994 –a la que se refirieran en el tratamiento del despacho anterior, todos los señores convencionales que hicieron uso de la palabra– a través del Artículo Nro. 75, inciso 22º, en cuanto otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales que reconocen este derecho en forma expresa en varios de ellos. Por lo que la tutela judicial efectiva tiene jerarquía constitucional, otorgada por el bloque de constitucionalidad federal.

En efecto, de los once tratados incorporados en la última reforma de la Constitución nacional, cuatro de ellos tutelan el acceso a la justicia. En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos –por dar un ejemplo–, en el Artículo 8º establece, que: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución, o por la ley”.

Decía, que el segundo refuerzo, la segunda parte de este artículo que traemos a consideración del pleno, dice, lo siguiente: “El Estado provincial asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o proceso judicial...” es decir que contempla estos dos aspectos a los que hacíamos referencia anteriormente y traslada los derechos o la protección, que expresamente están concedidos en sede judicial, también los traslada a la sede administrativa, toda vez que hablamos de procedimientos administrativos. Finalmente, el párrafo, dice: “...El principio de legalidad y la interdicción de la arbitrariedad deben regir los actos de los Poderes Públicos...”.

El último párrafo tiene estrecha vinculación con la interdicción de arbitrariedad, es decir, arbitrariedad entendida como lo contrario a la razonabilidad, aquella derivación de la normativa vigente, o de los hechos discutidos en un procedimiento administrativo o un proceso judicial. Decía que el último párrafo establece que: “...Los actos de autoridad, las sentencias judiciales y los actos administrativos serán motivados, fundados suficientemente y decididos en tiempo razonable. El retardo en dictar sentencia y las dilaciones indebidas cuando sean reiteradas, constituyen falta grave...”.

De este último párrafo rescatamos la amplitud del primer concepto que tiene que ver con todos los actos de autoridad, cuando en realidad en un primer momento lo habíamos restringido sólo a las sentencias judiciales y a los actos administrativos, y ponemos en cabeza de quien emanen esos actos de autoridad, o de quien dicte las

sentencias judiciales o los actos administrativos, la obligación de que los motive, es decir, que los vincule con los hechos que se discuten, pero además, que los funde. Cuando decimos que los funde, decimos que los funde en derecho, que no sean a resultas de un razonamiento que no tenga que ver con una norma vigente.

Finalmente, hablamos de decididos en tiempo razonable, algo que tanto preocupa al administrado cuando la justicia llega tarde, o cuando sus procedimientos administrativos –algo que ya lo charlamos cuando hicimos la exposición en materia de amparo por mora– tampoco son resueltos en la medida en la que el administrado lo necesita.

Creemos que de este modo cerramos el círculo que habíamos iniciado con el amparo por mora, poniéndole una herramienta en manos del justiciable, del administrado, estableciendo estas pautas para el dictado de las sentencias, los actos administrativos y que en definitiva deben informar todos los actos de autoridad.

El despacho que obra en el Orden del Día habla finalmente de que ni la ley ni los jueces podrán establecer otros requisitos que condicionen la admisión de la acción de amparo, pero habíamos hablado de que quizás esta última parte –en todo caso lo confirmará el señor Presidente de la comisión– puede quitarse, toda vez que estaría contemplado en otro artículo de la Constitución vigente, e incluso en algún artículo de los que se van a incorporar.

En honor a la brevedad, es todo cuanto puedo informar, señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Arralde.

**SR. ARRALDE** – En honor a la verdad, no es mucho lo que uno puede agregar a lo que ya afirmara mi par, Acevedo Miño. En verdad, se pueden advertir tres partes en esta disposición. La primera, que tiene que ver con la reproducción del derecho a la igualdad, la reproducción –de alguna manera– del Artículo 16º de la Carta Federal, con el aditamento de que no solamente estamos consagrando la igualdad formal, que es tal vez un principio valioso, pero incompleto. La norma va un poco más allá, y le está incorporando claros valladares o limitaciones a esas categorías sospechosas de discrecionalidad o de arbitrariedad. De tal factura que, con buen tino a mi criterio, enuncia una serie de pautas o criterios diferenciadores para determinar y deslindar aquello que deja de ser discrecional para pasar a ser arbitrario, y por lo tanto, tachado con una fuerte presunción de inconstitucionalidad.

Lo dijo recién mi par, estamos hablando de la filiación, del sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas, la condición cultural, y además propone la norma una elongación material, porque habla de cualquier otra condición o circunstancia personal



o social, es decir que el juicio de razonabilidad, que era menester para descubrir si acá estamos en presencia de una categoría sospechosa, digamos que se extiende un poco más. No es taxativa la norma, sino que contiene una apertura, un abanico de posibilidades que le permitirían al intérprete –no sin cierto riesgo, por cierto– determinar cuándo estamos en presencia de una categoría sospechosa.

Con relación a la segunda parte –yo no formo parte de la comisión, me hubiera gustado que sea la primera– es un principio general inclusivo que habla de que la Constitución afirma el derecho a la diversidad, el pluralismo y la igualdad de oportunidades. Esto es una suerte de paraguas normativo, y lo defiendo porque estaba en un proyecto de nuestra autoría. En realidad, acá se habla de “afirmar”; hubiera sido mejor, tal vez, “garantizar”, porque no es lo mismo “afirmar”, que demuestra el espíritu del constituyente, que darle, sí, un soporte de seguridad objetiva al derecho a la diversidad. El derecho a la diversidad es el derecho a ser diferente, el derecho a la diferencia, la pluralidad es lo contrario de la uniformidad del pensamiento, del pensamiento único, y la igualdad de oportunidades –tantas veces meneada– y ya plasmada en nuestro texto constitucional.

De todas maneras, este principio general inclusive, y estas pautas que menciona la norma, deben tomarse como una regla general y deben aplicarse en caso de colisión con cualquier otra norma constitucional de esta Constitución, a tal punto que nos brinda una suerte de solución general cuando advirtamos la existencia de tensión entre dos o más derechos constitucionales surgidos del propio texto.

Con relación a la tutela judicial efectiva, no estamos sino adecuando –a tono con lo que usted, señora Presidenta, mencionaba hoy, a tenor de los derechos humanos–, el texto constitucional a lo que ya contiene la Convención Americana sobre Derechos Humanos; lo estamos constitucionalizando en el texto entrerriano. La tutela judicial efectiva no es más que la estructuración de un sistema de protección eficaz de derechos y garantías individuales que se relacionan con la actuación en los procesos judiciales administrativos, que está claramente resumido en el derecho de acceso a la jurisdicción, el derecho a la defensa, el derecho a la gratuidad de los trámites –le estamos dando un rango constitucional, es decir, sorteamos el mero texto de la ley– y una clara limitación a la interdicción de la arbitrariedad con la reafirmación de la legalidad de todos los actos; el derecho a obtener una sentencia en un tiempo razonable, el derecho a conocer los fundamentos con las citas en derecho –es decir, por qué se resuelve de determinada manera–, y con una advertencia con respecto a consagrar como faltas graves las dilaciones indebidas, el vencimiento de los plazos para dictar sentencia.

No me voy a extender más, porque es un tema que ya está hartado desarrollado en los textos. Repito que no estamos descubriendo la pólvora; pero bienvenida sea la adecuación del texto entrerriano a las concepciones modernas, como la tutela judicial efectiva, y no me cabe duda que la consagración de estos derechos van a ser una garantía más en esta Constitución garantista que estamos pariendo para todos los entrerrianos.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

**SR. SCHVARTZMAN** – Señora Presidente: desde el Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista hemos respaldado este texto propuesto por el dictamen de la comisión, convencidos de que, en efecto, estamos expandiendo el horizonte de la igualdad de los habitantes a través de la incorporación de textos como el presente.

Es cierto, no estamos diciendo nada distinto de lo que dice la normativa vigente; pero sí estamos procurando darle elementos a la ciudadanía para esa frase que todos hemos escuchado alguna vez, y seguramente, más de uno de nosotros ha dicho, que dice que todos somos iguales ante la ley, pero algunos son más iguales que otros, pueda tener más fundamentos efectivos en nuestra provincia para ser definitivamente desterrada. La garantía de la igualdad de los habitantes ante la ley es, indudablemente, uno de los bienes más preciados para quienes estamos trabajando en esta Convención convencidos de llevar adelante una reforma constitucional progresista, en el mismo sentido en que lo fue la Constitución que ahora estamos reformando.

Hablamos de la igualdad de los habitantes ante la ley, y de las razones que en la práctica suelen ser fundamento de privilegio jurídico. Nosotros tuvimos diferencias en la comisión respecto de la enumeración de estas razones, entendiendo que, quizá, al olvidar enumerar alguna podríamos estar cometiendo un error; pero creemos que la redacción final propuesta, que tan bien ha informado el convencional Acevedo Miño, con las consideraciones que ha hecho recién el convencional Arralde, cubre efectivamente la pretensión de efectivizar la igualdad ante la ley, y asegurar la tutela judicial para los habitantes.

La idea que subyace en la democracia –creemos nosotros– es la de igualdad, y a esto lo hemos discutido y profundizado en muchos de los despachos, algunos de los cuales ya tienen sanción en esta Convención.

Pero el concepto de igualdad que hemos pretendido consagrar en muchos de los despachos –como decía– es el de que la igualdad no es tratar a todos del mismo modo sino tratar a cada uno como un igual, partiendo del respeto, de la consideración

y del compromiso que merece como persona, teniendo en claro que fallaríamos en ese compromiso con la igualdad si, por ejemplo, en el ámbito del trabajo, a la mujer embarazada, la tratáramos de la misma forma que a una compañera que esté en una situación distinta, o si no tomáramos medidas especiales para procurar una equiparación de derechos con sectores de nuestra sociedad que han sido históricamente postergados.

Por eso, cuando en el segundo párrafo se asegura la gratuidad de los trámites a quienes carezcan de recursos suficientes, entendemos que se está avanzando en el sentido de la más profunda igualdad que pretendemos para la provincia de Entre Ríos.

En mérito a la hora, y para no hacer más extenso este debate, queremos agregar que la preocupación por ese igualitarismo –que entendemos este despacho contribuye a consolidar en el texto de nuestra Constitución– conlleva una preocupación sincera y profunda por asegurar que la vida de cada individuo –como dicen algunos de los pensadores de esa doctrina filosófica– dependa de las elecciones que ese individuo realiza y no de las meras circunstancias en las que le tocó nacer o en las que le ha tocado forjar su vida.

Estamos convencidos de que este despacho avanza con mucha fuerza y claridad en ese sentido y por eso es el respaldo claro de nuestro bloque al despacho propuesto referido a Trato igualitario y Tutela judicial efectiva.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

**SRA. PASQUALINI** – Por supuesto que desde el bloque acompañamos la inclusión de esta norma, la Tutela judicial efectiva en particular, entendiendo que las normas desde el Derecho Procesal y las normas de procedimiento administrativo, en algunos momentos se imponen como obstáculo u óbice al reconocimiento de los derechos esenciales, a los derechos que se reconocen constitucionalmente y, en particular, a los derechos humanos en sí mismos.

Tutela judicial efectiva es un pensamiento en la búsqueda del efectivismo del procedimiento que implica la subordinación, en concreto, de ese instrumento que resulta del procedimiento al derecho en sí mismo que se pretende consagrar o reconocer.

Por supuesto, enrolado en principio en una corriente procesalista llamada activismo procesal, el precursor o uno de los primeros doctrinarios que empezaron en este tema fue mi profesor, Jorge Walter Peirano –y vaya un homenaje a un gran estudioso rosarino, santafesino– que sostenía que en la inclusión en concreto de este criterio es fundamental no perder de vista que los instrumentos están al servicio de los

derechos y no a la inversa, como en las situaciones concretas que relata podría o puede llegar a suceder.

En reconocimiento a esta postura, en teoría, de la cual estoy convencida, venga el apoyo, en forma particular, en mi caso y también hacer una apreciación de que esa oposición férrea que existe –en la que no creo, no estoy convencida– sino que justamente entre las dos grandes escuelas del procesalismo argentino, el garantismo y el activismo, cómo se puede en concreto convivir todo subordinado justamente priorizando la vigencia absoluta e irrestricta a los derechos humanos y a los derechos constitucionales.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el convencional Barranteguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Coincido con cuanto aquí se ha dicho y con el propósito simple de dejar sentado, si se me permite, el contorno preciso de la institución o de las instituciones que estamos sancionando.

Quisiera decir que estamos consagrando una transformación largamente anunciada por la jurisprudencia y la doctrina, sobre todo aquella doctrina progresista que se encarga de reinterpretar las normas a la luz de los cambios y de las necesidades que los cambios de la sociedad van planteando, decía una reforma que ha sido ya anunciada, discutida y teorizada, pero no consagrada, porque nuestro derecho público federal y provincial, adolece en términos generales de esta carencia que la consagración de la igualdad formal no resuelve, señora Presidenta.

Se ha discutido mucho, se ha teorizado más y esta Convención y sus comisiones, particularmente la que presido, le ha dedicado muchísimo tiempo a la elaboración de estos criterios acerca de los alcances que hoy debe tener la igualdad. Simplemente diría que estamos consagrando el principio general que veníamos anunciando con las consagraciones especiales de esta forma moderna de entender la igualdad que supera aquella igualdad formal de base aristotélica, donde es lo mismo el vidente que la persona privada de este sentido esencial para la vida; es lo mismo aquella persona que puede desplazarse con toda facilidad por la vida y que nada de lo que hay en el mundo le es obstáculo que aquella persona que tiene inconvenientes para hacerlo.

Esta carencia, entonces, la resuelve en un sentido general nuestro precepto cuando parte de la distinción en término de obligaciones del Estado, entre igualdad formal y desigualdad material, porque el Estado, señora Presidenta, debe tratar igual a los iguales –esto también es aristotélico– y desigual a los desiguales, si nuestra

igualdad formal debe ser respetada por el Estado, nuestras desigualdades materiales deben ser corregidas y subsanadas por el Estado entonces la igualdad no aparece...

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Solicito silencio en el recinto.

**SR. BARRANDEGUY** – La igualdad ya no aparece como una prohibición sino que se asume como una activa obligación.

En ese sentido, señora Presidenta, sin que este sea el turno de los homenajes, me parece importante señalar entre los antecedentes que tuvimos en vista quienes redactamos parte de los proyectos que la comisión reformuló y que trae en el dictamen, recordar el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un conocido y sonado caso, el caso Bember, estoy hablando de 1949, cuando la Corte señaló que para que todos sean iguales ante la ley, es preciso que ésta los iguales compensando con sus disposiciones los desequilibrios que hacen violencia al orden natural.

Muchos años pasaron, señora Presidente, muchas cortes se integraron y desintegraron y esta formulación señera que ha quedado escondida en los anales de la historia de las mejores páginas de la Corte, en verdad estaba preanunciando lo que hoy venimos a sancionar.

La otra circunstancia que quería destacar, señora Presidente –muy bien informado por el señor convencional Acevedo Miño estuvo el proyecto– era este aspecto de nuestro texto que le impone al Estado, para garantizar la proscripción efectiva de la arbitrariedad que sancionamos, la obligación de dar razón, de motivar razonablemente sus decisiones en todos los poderes y ámbitos del Estado.

Dice el artículo: “El principio de legalidad y la interdicción de la arbitrariedad deben regir los actos deben regir los actos de los Poderes Públicos. Los actos de autoridad, las sentencias judiciales y los actos administrativos serán motivados, fundados suficientemente y decididos en tiempo razonable”. Creo, señora Presidente, que el artículo habla por sí mismo de modo que aceptando con toda lealtad la modificación que ha sugerido, a pesar de aprobar el proyecto el señor convencional Arralde, para que se realice, porque a mi me parece, señora Presidente, que es absolutamente pertinente y mejoraría el texto, para que se realice en redacción. Esta Constitución afirma el derecho a la diversidad –me parece acertado el convencional Arralde– aceptando esta cuestión y difiriéndola para aquel momento, dejó entonces solicitada formalmente, señora Presidente, la aprobación de nuestro dictamen.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Entonces, si ningún otro señor convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general por signos, tal cual lo establece el

Artículo 111<sup>o</sup>, haciendo la salvedad de que se vota el dictamen de comisión con la corrección aceptada que se traslada a la Comisión de Redacción y Revisión.

Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Perdón, señora Presidente, en el Orden del Día figuraba una última frase que se la dejé al convencional Barradeguy para que directamente lo corroborara. Disculpe, señora Presidente, que dialoguemos. Se refiere al último párrafo.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – El último párrafo que dice: “Ni la ley ni los jueces...” está suprimido. Con esa aclaración, se vota en general por signos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

– La votación resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – El proyecto resulta aprobado por unanimidad. Queda sancionado, pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Tiene la palabra el señor convencional Salomón.

**SR. SALOMÓN** – Señora Presidenta, una pregunta previa, ¿quedan dos expedientes para tratamiento?

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Quedan los Ordenes del Día Nro 31 y Nro. 32 y cinco proyectos de resolución que vienen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, que en su momento voy a proponer que se traten conjuntamente, son muy breves y son de forma.

**SR. SALOMÓN** – Yo iba a hacer una propuesta que no es lo común. Llevamos nueve horas de sesión y mi propuesta es, señora Presidenta, de que se lea el proyecto, lo informe el miembro informante y sino hubiera ninguna observación, sin tratamiento por otros convencionales, se pase a votación de cada uno de los proyectos. Si hay asentimiento para que se acepte la propuesta. Nada más que en razón del tiempo.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Se trata de una moción de orden. Yo tengo anotados al señor convencional Barrandeguy.

**SR. SALOMÓN** – No, pero primero la propuesta en concreto, si se acepta, y es que cada uno de ellos, se lea el proyecto, de las razones e informe el miembro informante y se pase a votación sin el tratamiento por otro.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Propone una limitación en el uso de la palabra sin perjuicio de autorizar las inserciones de los convencionales que deseen hacerlo.

Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

**SR. PESUTO** – Señora Presidenta, me parece bien la propuesta pero en realidad quedan dos y hay uno de ellos que tiene una disidencia, por ejemplo.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Nos referimos al Orden del Día...

**SR. PESUTO** – Derecho de identidad y Libertad de Expresión quedan.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Señor convencional Salomón, el dictamen que estamos por tratar tiene disidencia.

**SR. SALOMÓN** – No, yo me refería a los que no tienen disidencia.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Podemos adoptar el criterio para el dictamen que sigue que es por unanimidad.

**SR. BARRANDEGUY** – También va a ser unánime porque la comisión ha aceptado la modificación.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Si se trata de dos despachos unánimes, el Orden del Día Nro. 31 y el 32, si hay aceptación de la sugerencia de la disidencia, es válido poner a consideración la moción del convencional Salomón.

**SR. SCHVARTZMAN** – Señora Presidenta, me parece que no es una buena mecánica. En virtud de la mora que llevamos de la reunión...

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Reglamentariamente hay una moción de orden y tengo que ponerla a consideración. Tengo una moción de orden, hay una aceptación de la comisión de la modificación y está en consideración.

–La votación resulta negativa.

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – No hay mayoría, señor convencional, para la moción de orden.

**Orden del Día Nro. 31**  
**DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL**  
Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Romero)** – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 31.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

–Asume la Presidencia su titular, señor convencional Busti.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Señor Presidente, el proyecto va a ser informado por la señora convencional Haiek, pero previamente voy a hacer conocer que el texto que ponemos a consideración lo hemos modificado.

En el último párrafo que dice: “No podrán negarse ningún derecho en razón de la parte de identificación del peticionante.”, quedaría redactado del siguiente modo: “No podrá negarse ningún servicio urgente en razón de la parte de identificación del peticionante.” Si le parece bien que haga uso de la palabra la señora convencional Haiek.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la señora convencional Haiek.

**SRA. HAIK** – Señor Presidente, en todo caso debatimos al final el último párrafo.

En la Comisión Nuevos Derechos y Garantías, Formas de Participación Popular, elaboramos, tratamos y analizamos el proyecto que lleva el número 851, de los convencionales Federik, Márquez, Chiesa, Romero y Kunath.

Este proyecto propone la consagración del derecho a la identidad personal como derecho en forma especial y hago esta salvedad, dado que en otras ocasiones ya hemos hecho esencialmente referencia, cuando tratamos el habeas data y exactamente en el día de hoy cuando consagramos los derechos humanos.

Este derecho ha sido analizado desde el punto de vista de identidad personal y hoy proponemos que se incorpore como garantía constitucional, en forma especial, dado que no solamente tiene trascendencia su protección a la persona humana, derecho que está íntimamente vinculado con el derecho esencial a la vida, sino porque también este derecho a la identidad es la conformación de nuestra historia, es el granito de arena que cada uno de nosotros aportamos a nuestra historia común.

En este contexto es que proponemos o analizamos proponer en la comisión, el texto cuya redacción dice: “El Estado provincial reconoce y garantiza el derecho a la identidad personal. Arbitrará las medidas necesarias para la correcta e inmediata identificación de cada una de las personas.” Y en el último párrafo dice: “No podrá negarse ningún derecho en razón de la falta de identificación del peticionante.”, recientemente modificado por: “No podrá negarse ningún servicio urgente en razón de la falta de identificación del peticionante.”



Hubo consenso, hubo debate donde cada uno aportó experiencias vividas y lo dificultoso que resulta en algunos casos el ejercicio del derecho a la identidad. Nosotros debemos ser responsables de nuestra historia y, justamente, mantener esta memoria; y no escapa el hecho de la triste experiencia que todavía vivimos, de la exclusión, apropiación y privación de la identidad a muchos argentinos.

Es por eso, y recordando la consagración constitucional de la Convención de los Derechos del Niño, que este derecho, el derecho a la identidad personal, encuentra su fuente en esa norma. Se encuentra en los Artículos 7º y 8º de esa Convención, que es parte, que es ley para la Argentina en virtud del Artículo 75, inciso 22º. Y, como decía, en los Artículos 7º y 8º la Convención de los Derechos del Niño dice que será inscripto inmediatamente después de su nacimiento, y menciona como elemento de la identidad el nombre, la nacionalidad y los vínculos de familia; los menciona en forma ejemplificativa, según entiende la doctrina jurídica nacional e internacional. La Convención nada dice de la identidad ni la define. Aquí es donde este tema nos lleva en forma casi inevitable a indagar en las raíces de otras disciplinas de tipo filosófico, jurídico, psicológico, social, ético.

Este tema apunta, precisamente, al concepto de persona, al concepto vida. Probablemente sea el derecho más cercano al derecho a la vida. Hoy es considerado un derecho humano esencial y como tal lo acabamos de consagrar. Por eso es que se planteó en la comisión la necesidad, o no, de que expresamente quede consagrado este texto, dado que ya estaba contemplado. Por la trascendencia y las problemáticas que ahora voy a relatar, es que se decidió sostener el texto y su incorporación constitucional.

Así permitiría facilitar a la justicia contar con una herramienta más para prevenir el tema del terrible y doloroso flagelo del secuestro y tráfico de niños que nos llega todos los días a nuestra mesa, a nuestro conocimiento, a través de los medios masivos de comunicación. Este derecho, también consagrado, permitiría a todas las personas que quieran investigar y averiguar su identidad, el acceso fácil, gratuito y oportuno a los datos. Todos sabemos que en el orden nacional, la Ley Nro. 23.511 ha creado el banco de datos genéticos, que es actualmente un órgano sumamente valioso en todo lo que tiene que ver con permitir el almacenamiento de los datos genéticos, facilitar la determinación y el esclarecimiento de los conflictos relativos a la filiación, organizar y poner en funcionamiento y custodiar un archivo de los datos genéticos; informar y dictaminar técnicamente sobre pericias genéticas a requerimiento del Poder Judicial. Y, especialmente, en lo que tiene que ver con nuestra Provincia, es brindar todo lo necesario si los Tribunales provinciales, así lo requieren.

También se habló de las experiencias nuevas en materia de Biotecnología o de Ingeniería Genética, donde ya la ciencia médica, la ciencia genética, señala que hay identidad, hay ADN individual en la unión del óvulo con el espermatozoide, aún antes de lo que comúnmente se considera vida humana.

Es decir, tenemos identidad antes de ser considerados jurídicamente personas, es por esta razón que esta norma serviría de aplicación práctica para la resolución – conjuntamente con esas otras disciplinas– en dilemas que hoy se plantean.

La identidad personal se visualiza, a través de los elementos como el nombre y la nacionalidad, y los vínculos de familia. Una forma, su exteriorización, es la identificación, y la segunda parte de la norma, después del primer punto y seguido, dice, que: “Arbitrará las medidas necesarias para la correcta e inmediata identificación de cada una de las personas...”. Desde los poderes del Estado, se debe garantizar así entonces, el ejercicio pleno de este derecho fundamental, que es la identificación.

Actualmente existe, el Estado tiene la obligación de poner en conocimiento inmediato en la repartición del Registro Civil, todo nacimiento, toda identificación, todo dato de quién es la madre y quién es el padre de esta persona que recién nace. Y así, proporcionarle su identificación que es la forma de acreditar esta identidad.

Cuando analizaba la norma propuesta por el proyecto, y debatimos en la comisión, el doctor Federik, señaló que la finalidad de esta norma era asegurar en un proceso judicial libre de costos, que no haya dudas sobre la filiación y que en los casos en que sea suprimida o alterada, se tenga una acción inmediata y rápida para su solución. Que a su vez, se cree el deber directo para los empleados y funcionarios de organismos y dependencias del Estado, la obligación de velar y controlar que todos los habitantes se encuentren debidamente identificados, debiendo comunicar inmediatamente al Registro Civil los casos que correspondiere; que los Directores de escuelas –como responsables de la identificación de todos sus alumnos– garanticen la correcta identificación de la persona a fin de no violentar el ejercicio de su derecho de identidad.

Evitar el impedimento práctico de acceso a la salud pública o a la educación pública que sufren aquellos niños que, o no estén inscriptos o que tengan alguna deficiencia, se fije el principio de que no podrá negarse ningún derecho reconocido por el ordenamiento jurídico, en base a la falta de identificación de las personas. Nosotros cuando debatimos esto, pensamos en servicios, en servicios emergentes, urgentes; pensamos en el caso de una persona accidentada que llegue al hospital y que se le tiene que dar asistencia inmediata –previa a la identificación– y eso del inconveniente en su identificación, no debería obstaculizar el acceso inmediato, lo mismo que la educación.

Es por eso que lo consagramos de esa manera, y que hoy admitimos la modificación, que la disidencia del señor convencional Acevedo Miño, plantea.

La identidad está íntimamente relacionada con el derecho a la memoria, a la que hacíamos referencia recientemente en el despacho sobre derechos humanos. Es el derecho a la propia historia. Es el derecho a ser quien se es. Es el derecho a ser quien es hoy, y quien ha sido o quien he sido. Debemos cultivar y sostener la memoria y eso hace posible crecer, a partir de nuestra dolorosa historia que nos ha tocado y nos toca vivir. A partir de la triste experiencia de la violación de este derecho, derecho que hoy continúa cercenándose en algunos argentinos y especialmente en algunos entrerrianos. Por eso es que la consagración nos permitiría contribuir a nuestra identidad como nación, como entrerrianos y al crecimiento común.

Por estas razones y por estos fundamentos consideramos en la comisión que es necesaria su consagración constitucional, e invitamos a que así sea.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Brevemente, señor Presidente, quiero manifestar algo que ya se ha adelantado, que mi disidencia en este despacho, en cuanto a que el original que obra en poder de todos mis colegas, dice “no podrá negarse ningún derecho en razón de la falta de identificación del peticionante”. Esto, creo que entraña un problema de seguridad del Estado, porque hay algunas situaciones en donde el propio Estado debe identificar. Se confundieron a mi criterio dos términos, uno es “identidad” y el otro “identificación”.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Ya se cambió eso, señor convencional...

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Por eso, señor Presidente, quería manifestar por qué había sido mi disidencia. Ahora, se habla sólo de servicios, y de servicios urgentes, con lo cual me parece que quedaría salvado el problema.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente, Argentina en el año 1990 incorporó la Convención de los Derechos del Niño, y como consecuencia de esto, uno de sus compromisos internacionales fue darle a la identidad individualidad propia, inclusive sancionar de alguna manera penalmente la conculcación de este derecho.

En Argentina, esta figura estaba subsumida en la supresión y superposición del estado civil. No tenía en realidad independencia como figura típica. A partir de la incorporación de la Convención de los Derechos del Niño, Argentina le dio al derecho

a la identidad una singularidad que no tenía en nuestro orden jurídico penal, y a partir de allí forma parte de un bien jurídico a proteger absolutamente independiente.

Por eso, que la Constitución repita de alguna manera esto es bueno, y es bueno además que no lo circunscriba solamente al niño. Creo que ese es el avance de nuestra Constitución, porque en nuestra provincia, por razones históricas y tal vez infraculturales, en algunos lugares de la provincia todavía la identidad o el derecho a la identidad no es ejercido por todos los entrerrianos.

A partir de acá, el derecho constitucional no sé si operará directamente, pero en teoría posibilitará que se faciliten las tareas para que los que no tienen identidad o los indocumentados que son todavía importantes aquí, logren este derecho.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

**SRA. DE PAOLI** – De manera brevísima, aunque había pensado otra cosa, desde la Unión Cívica Radical vamos a adherir a este dictamen con la modificación que se ha propuesto, pero no se puede dejar de decir que en parte nuestra historia cercana, a la que hemos hecho referencia, la memoria inmediata que precisamente nos habla de la pérdida de identidad o el intento de borrar la identidad de cantidad de niños y niñas nacidos en cautiverio nos obligan particularmente a pensar que esto nunca más ha de suceder y de que tampoco vamos a permitir que en la provincia de Entre Ríos ningún niño ni niña que nazca corra el riesgo de que se pierda, se oculte, se cambie o se usurpe su identidad.

Esperemos también que la ley interprete de manera fructífera los principios que aquí se han enunciado. En razón de estas consideraciones es que vamos a acompañar el despacho para la incorporación de este texto.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Señor convencional Acevedo Miño, usted está de acuerdo con las modificaciones propuestas al dictamen por el Presidente de la comisión, ¿verdad?

**SR. ACEVEDO MIÑO** – Sí, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Con las modificaciones que propuso el señor Presidente de la comisión, se va a votar por signo en general y en particular el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, referido al derecho de identidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión. (Aplausos)

**Orden del Día Nro. 32**  
**LIBERTAD DE EXPRESIÓN**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 32.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

**SR. BARRANDEGUY** – Señor Presidente: la comisión designó al convencional Pesuto para informar este dictamen.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

**SR. PESUTO** – Señor Presidente: estamos frente a uno de los derechos que hace unos minutos hemos consagrado. En nuestra Constitución hemos consagrado una cláusula de oro, que es la relativa a los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales, habilitada plenamente por la Ley Nro. 9.768 en el inciso 21 del Artículo 1º, a través del cual transcurre la consagración de todos estos derechos. Estamos ante un derecho que es uno de los más fundamentales, que es el derecho a la libre expresión, porque es un derecho esencial a la lucha por el respeto y la promoción de todos estos derechos humanos. Sin la posibilidad de opinar libremente, sin la posibilidad de denunciar injusticias o de reclamar cambios, el hombre estaría realmente condenado a la opresión.

Por estas mismas razones, el derecho a la libre expresión es uno de los derechos más amenazados, tanto por gobiernos represores, que quieren impedir los cambios, como por personas individuales, que quieren imponer su ideología o sus valores personales callando a los otros. La lucha por la libertad de expresión en realidad nos corresponde a todos, ya que es la lucha por la libertad de expresar nuestro propio individualismo. Respetar la libertad de los demás, por más ofensiva que la consideremos, es respetar nuestra propia libertad de palabra.

Este derecho a la libertad de expresión que hoy pretendemos incorporar a la Constitución está consagrado desde antes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo Artículo 19º, dice: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus

opiniones, el de investigar y recibir informaciones, y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Además lo consagra la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, cuando dice: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión”.

Este artículo se concretó por el proyecto de reforma presentado por los convencionales Haiek y Schwartzman –Expte. Nro. 1.018–. Yo finalizo mi exposición para darles lugar a los autores del proyecto que van a profundizar en la argumentación.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

**SR. SCHVARTZMAN** – Señor Presidente, señores convencionales: voy a ser muy breve, mi exposición durará apenas unos 45 minutos, en mérito a la hora... (Risas.) Realmente voy a ser muy breve. La introducción del convencional Pesuto ha sido definitoria de lo principal que tiene para ofrecer el proyecto de reforma dictaminado.

Como bien se ha dicho también, este derecho a la libertad de expresión está incluido en el que acabamos de consagrar hace unos minutos. Lo que hacemos en la redacción propuesta propuesta, en realidad, es ampliarlo en el sentido de incluir expresamente la libertad de expresión, y de información, y el pluralismo y respeto a las culturas, a las creencias, a las corrientes de pensamiento y de opinión en todos los medios de comunicación social en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

El expediente en cuestión era más amplio, incluía otras materias que están también discutiéndose en el seno de la Comisión de Nuevos derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y que seguramente en estos próximos días tendrán su dictamen y, en realidad, como bien lo adelantó el convencional Pesuto y como lo expresa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole ya sea oralmente, por escrito, en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

La Constitución de Entre Ríos, desde 1933, incluye la libertad de palabra escrita o hablada, lo que hacemos es simplemente ampliar este concepto para que lo tenga en cuenta la Comisión de Redacción y Revisión al momento de ordenar y armonizar los distintos dictámenes que van teniendo, ya, sanción definitiva en esta Convención. Quizá sea este dictamen el que encabece, el que sea el portal de los otros aspectos que nosotros consideramos constitutivos de la libertad de expresión,

algunos de los cuales también han sido sancionados, como el derecho de acceso a la información.

Para terminar, quiero decir que en nuestra provincia de Entre Ríos y en su experiencia histórica, la libertad de expresión en su más amplio alcance deviene desde aquellas instrucciones que el general Artigas les diera a los diputados...

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Solicito silencio a los señores convencionales y público presente para poder escuchar esta parte final, para que todos podamos prestar atención.

**SR. SCHVARTZMAN** – Este texto formaba parte de una trilogía que se proponía complementar el derecho de todo habitante de estas tierras a su inalienable libertad de expresión en todas sus formas y manifestaciones en el mismo sentido en el que lo quería el Protector de los Pueblos Libres, cuando en las instrucciones a los diputados, a la frustrada representación de la Liga de los Pueblos Libres en la Asamblea del año 13, incluía la libertad en toda su extensión imaginable, una fórmula realmente de avanzada e insuperable para aquellos años y que durante mucho tiempo ha signado las máximas pretensiones libertarias en nuestras tierras.

La intención es que se establezca en nuestro texto constitucional una fórmula más acabada de la que se incluye con respecto a la protección de la libertad de palabra escrita o hablada. Como última referencia quizás convenga recordar que, como escribió Rosa Luxemburgo, siempre la libertad, es libertad para disentir, siempre libertad es libertad para el que piensa distinto. Ese es el sentido profundo de la libertad de expresión y, en mérito al tiempo, quizás después pida que se inserte el resto de la fundamentación en la versión taquigráfica.

Terminando ya con mi fundamentación, quiero decirles que en la comisión hubo unanimidad al respecto, y que se entendió que simplemente extendíamos lo que ya está dentro de nuestro texto constitucional provincial.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el convencional Alasino.

**SR. ALASINO** – Señor Presidente: lo escuché hablar al convencional Pesuto y reiteradamente habla de “derecho”, pero el artículo no habla de “derecho”, por lo que me parece que debería incorporarse y decir que el Estado garantiza a los habitantes el derecho a la libertad de expresión, de opinión y a dar y recibir información.

En realidad, me da la impresión que es mucho más justo y ajustado hablar de derecho y no solamente de libertad, porque queda bien con “libertad de expresión”,

pero no queda bien con “libertad de información”, por ejemplo. Me parece que queda bien si se le antepone “derecho” entonces cierra la redacción de manera más ajustada.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra el Presidente de la comisión.

**SR. BARRANDEGUY** – Señor Presidente: no nos convence la propuesta, pero no la desechamos. Como sabe decir el convencional Reggiardo, necesitaríamos darle una “vueltita”.

Es cierto, la libertad de expresión, al menos en opinión de quienes elaboraron el despacho en la comisión e hicieron uso de la palabra, es el derecho de los derechos, es un derecho fundante como el derecho a la vida. No podemos cambiar la libertad de expresión por derecho. Pero es cierto que con respecto a información, la palabra libertad queda un poco grande, esto es verdad. Quizás podríamos poner: "El Estado garantiza a los habitantes la libertad de expresión, de opinión, el derecho de información y el pluralismo...". Quizá esa sería mucho más ajustada porque, en verdad, libertad de información es demasiado amplio. Pero lo aceptaríamos de ese modo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Entonces quedaría de la siguiente manera: "El Estado garantiza a los habitantes la libertad de expresión, de opinión, el derecho de información y el pluralismo, respeto a las culturas, las creencias, la corriente de pensamiento de opinión en todos los medios de comunicación social". ¿Así es?

**SR. BARRANDEGUY** – Así es, señor Presidente, pero quiero destacar que el artículo que proyectamos trasunta una vez más una vocación irrenunciable de la comisión y de los convencionales por reconocer, preservar y proteger la libertad de expresión que es el derecho fundamental de los periodistas en un momento que la prensa nos observa y nos viene observando.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar en general y particular, que por tratarse de dictamen por unanimidad, se lo va a hacer por signos.

–La votación resulta afirmativa.

–Aplausos.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado por unanimidad. Pasa a la comisión de Redacción y Revisión.

**Órdenes del Día Nros. 35, 36, 37, 38 y 39**



**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tal cual se había acordado, la Presidenta de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, va a informar acerca de las Órdenes del Día Nros. 35, 36, 37, 38 y 39; de manera conjunta.

**SR. ROGEL** – No es reglamentario, señor Presidente, pero estamos de acuerdo.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – ¿Empezamos de a uno? No hay ningún problema, señor convencional.

–Dialogan varios convencionales.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Si hay asentimiento de que la Presidenta de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, fundamente de una sola vez todos los Órdenes del Día mencionados, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

–El texto de los dictámenes de comisión es el siguiente:

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Tiene la palabra la convencional Romero.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente: se trata de cinco proyectos de resolución que cuentan con dictamen unánime de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto.

El Orden del Día Nro. 35, es un proyecto de resolución que propone realizar un reconocimiento a asesores, empleados, colaboradores, tanto de la Convención, de los convencionales en particular como de los bloques, y también un reconocimiento a las organizaciones y a los ciudadanos que participaron con sus iniciativas en esta Convención, facultándose a hacer ese reconocimiento en un acto público y entregarles un diploma o certificado como símbolo del mismo. Responde a proyectos de los convencionales Monge, Federik, De Paoli, Rogel, Barrandeguy, Perez y Heide.

En el caso del Orden del Día 36, es un proyecto que presentaron los señores convencionales Barrandeguy y Federik. En realidad lo han presentado hace bastante tiempo, finalizando ya la labor de las comisiones, pero hemos entendido que igualmente tiene sentido aprobarlo. Por el mismo se pretende incorporar un tercer párrafo del Artículo 44º del Reglamento, que es el que habla del plazo para presentar proyectos. Diciendo lo siguiente: “Aún cuando se encontrare vencido el término fijado en el párrafo anterior, de los noventa días, a los fines de cumplir con su deber de coordinación, sistematización y armonización del texto único de la Constitución provincial, la Comisión de Redacción y Revisión podrá solicitar, por intermedio de la

Presidencia, a la comisión que corresponda, el tratamiento de determinadas normas que aparezcan discordantes, opuestas o incompatibles”. Se trata de una facultad que nos va a ayudar en la tarea de la Comisión de Redacción y Revisión.

En el caso del Orden del Día Nro. 37 responde a proyectos de los señores convencionales De Paoli, Pasqualini, Cepeda, Monge, Pesuto, Allende de López, Rogel, Guy, Barrandeguy, Díaz, Carlos, Zabala, Haiek, Acevedo Miño, De la Cruz de Zabal, Gianfelici, Reggiardo, Acharta y Calza, que ya motivó un artículo del Reglamento y trata de resolver la transferencia del material que constituye testimonio histórico del funcionamiento de esta Convención Constituyente, así como la documentación original de la misma, al Museo Histórico Martiniano Leguizamón. Lo que figura en el Reglamento lo transformaríamos en resolución de este pleno.

El Orden del Día Nro. 38 es un proyecto de los señores convencionales Pasqualini, Pérez, Kunath, Romero, Heyde, Salomón, Villaverde, Arralde, Zabala y Guy que propicia la creación, a través de la Presidencia de esta convención, de un apartado en la página web en la que consten, de modo resumido y obviamente a voluntad de los señores convencionales, sus antecedentes personales. Se refiere a la trayectoria, a lo que los señores convencionales constituyentes quieran destacar, y también hacemos un pedido expreso de una comunicación a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, a los efectos que esa página web continúe, subsista, a pesar de que la convención deje de funcionar. Tomo como ejemplo de ello, a la página web de la Cámara de Diputados de Córdoba que tiene un apartado especial referido a la convención constituyente última que tuvieron y que tiene también datos de los convencionales constituyentes, los proyectos y lo desarrollado en la convención cordobesa.

El Orden del Día Nro. 39, señor Presidente, refiere a un proyecto que formularon los señores convencionales Monge y Cepeda que pedían originariamente que esta convención mande imprimir facsímiles de la nueva Constitución. Estamos auspiciando una comunicación de esta Honorable Convención al Gobernador de la provincia, diciéndolo que veríamos con agrado una publicación de ejemplares de la Constitución reformada para ser distribuida en forma gratuita en los establecimientos educativos y bibliotecas de la provincia.

Estos proyectos, reitero, señor Presidente, fueron despachados por unanimidad y la aprobación por el pleno dejó solicitada. Obviamente la votación entiendo debe hacerse por separado.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Así se hará, señora convencional.

Se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, referido al reconocimiento por su labor a los asesores, empleados y colaboradores.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo, el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, en el proyecto de resolución por el que se modifica el Artículo 44<sup>o</sup> del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa, por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Se va a votar en general y particular, por constar de un solo artículo, el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto, en el proyecto de reforma referido al destino final del material que constituya testimonio histórico de esta Convención.

–La votación resulta afirmativa, por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** –Se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto en el proyecto de resolución, por el que se crea un apartado web de la Convención dentro del sitio de la Cámara de Diputados.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Por último, se va a votar en general y particular, por constar de un solo artículo, el dictamen de la Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto en el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la impresión de ejemplares del nuevo texto de la Constitución.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Busti)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 18.47.

Norberto R. Claucich  
Director del Cuerpo de Taquígrafos